



COLEGIO
PORTAL
DEL SUR
PUERTO MONTT

**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL
DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

2025-2027

TITULO I.

OBJETIVOS

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Así mismo establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Construir junto a las familias, espacios educativos que proporcionen herramientas concretas para la adquisición de capacidades y actitudes en nuestros niños, niñas y jóvenes en los cuales la solidaridad, el respeto, la perseverancia y la responsabilidad formen parte de las actitudes del quehacer diario de nuestra comunidad.

TITULO II.

DISPOSICIONES GENERALES

FUNDAMENTOS

Art.1.- El Colegio Portal del Sur, es una institución educacional dependiente de la Entidad Educacional Alberto Dropellmann, en lo adelante, el Colegio.

Art.2.- El Proyecto Educativo Institucional (en adelante el PEI) que sustenta al Colegio, es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizaje de los alumnos, su formación valórica e integral.

Art.3.- El presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno, ha sido concebido como un conjunto de normas y disposiciones que regulan la convivencia armónica de un grupo humano que se encuentra relacionado al Colegio, pues todos ellos aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en el PEI del establecimiento.

Art.4.- El principio fundamental que rige estas normas, es el respeto a cada persona independiente del rol y función que cumpla dentro de la organización. Para ello es importante tener presente que las responsabilidades de educar para los aprendizajes de comportamientos favorables a una sana convivencia, están en los adultos que modelan estilos de relación.

Art.5.- Por eso cobra especial importancia que, quienes ejerzan la patria potestad o sean responsables por los alumnos a quienes en lo sucesivo se denominará indistintamente padres o apoderados, conozcan y

acepten las normas indicadas en el presente Reglamento, las cuales regulan el funcionamiento del Colegio, de tal manera que al momento de efectuar su matrícula se asume que han decidido libremente su incorporación a esta comunidad educativa.

Art.6.- Los valores y principios que entrega la familia y nuestro Colegio en su diario quehacer, deben ser suficientes para que la vida escolar se dé en armonía, respeto, camaradería y solidaridad. Por lo tanto, alumnos y apoderados se comprometen en la tarea de cumplir lo siguiente:

- 1.- Respetar las normas de convivencia de una sociedad organizada en torno al modelo democrático (LGE, art. 2,9, 10)
- 2.- Fomentar la interacción entre todos los miembros de la comunidad.
- 3.- Acrecentar el respeto por las personas basado en sus derechos y deberes.

Art.7.- El Colegio cumple con sus fines, en la medida que la comunidad escolar (Sostenedores, Director de Estudio de cada Ciclo de Enseñanza, profesores, alumnos y apoderados), se ajusten y den cumplimiento a las normas que se establecen en el presente Reglamento.

Art.8.- Las disposiciones del presente Reglamento deben servir en todo momento de apoyo a esa colaboración, con el propósito de contribuir a una educación de excelencia y la formación valórica.

Art.9.- Cada uno de los miembros de esta comunidad escolar, desde su ingreso al Colegio, reconocen y se dan por enterados de la existencia, contenido y conocimiento del presente Reglamento, el cual deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

Art.10.- Se considera la convivencia escolar como eje articulador del Proyecto Educativo Institucional, por lo cual existe un Equipo directivo que tiene la función de velar por la sana convivencia dentro del Colegio, establecer estrategias para promover e implementar medidas de restauración cuando sea necesario.

DEL MARCO LEGAL.

Art.11.- En la determinación de estos reguladores del comportamiento, están presentes tanto la legislación vigente como los principios declarados en el PEI.

Art.12.- La Política del presente Reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación N° 20.370-2009 (en adelante LGE).
- Código Procesal Penal
- Estatuto Docente N° 19.070 DE 1991 y sus modificaciones
- Código del Trabajo D.F.L. N° 1 de 1994 y sus modificaciones
- Ley J.E.C.D. N° 19.979
- Ley 16.744 Establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley 19.532 sobre Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
- Ley 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

- Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación 2010.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- Ley 20.485, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes.
- Ley de Drogas (Ley N° 20.000),
- Ley N° 20.536, Declaración de Derechos Humanos, la Convención de Derechos del Niño
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente
- Ley Aula Segura (Ley 2112).
- Ley de Violencia Escolar (Ley N° 20.536)
- Ley de Control y Porte de Armas (Ley N° 17.798)
- Ley de Delitos y Abusos Sexuales (Ley N° 19.617)
- Ley Contra la Discriminación (Ley N° 20.609)
- Resolución Exenta 0482 Superintendencia Educación.

Consideración General:

- **Principio de Legalidad:** Las actuaciones del Colegio Portal del Sur, se sustentan en el principio de legalidad, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad lo señalado en la legislación vigente

DE LOS CICLOS O NIVELES DE ENSEÑANZA.

Art.13.- La principal autoridad del Colegio es el Administrador Sostenedor, quien cuenta con un Director para el nivel de enseñanza, lo que permite optimizar la eficiencia académica, formativo valórica y administrativa.

Art.14.- El Colegio recoge lo establecido en la LGE, publicada con fecha 12 de septiembre del año 2009, en lo referido a los Ciclos de Enseñanza de la manera siguiente:

Niveles de Educación Básica: Niveles de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.

TITULO III.

PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

Art.15.- El Reglamento Interno y Manual de Convivencia del Colegio, establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los estudiantes del establecimiento, así como los derechos y deberes del resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

Art.16.- Tiene como objetivo exigir que los derechos y obligaciones de los estudiantes sean cumplidos y gestionados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art.17.- Por lo tanto, los estudiantes están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Colegio como a la legislación vigente en el país.

Art.18.- El presente Reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro del recinto y lugares en que éstas se realicen, además de velar por el desarrollo integral de toda la Comunidad Escolar.

Art.19.- En el marco de la LGE, todos los alumnos y alumnas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. Los educandos tendrán sólo las limitaciones derivadas de su laboriosidad o de sus aptitudes. (LGE Art. 6)

Art.20.- En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

1. La no discriminación arbitraria por razón de nacionalidad, raza, género, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por o cualquier otra condición o circunstancia personal o social
2. La disposición de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades
3. A las alumnas que se encuentran en estado de embarazo, el Colegio dará las garantías y facilidades para que puedan finalizar su año escolar.
4. Del mismo modo que las embarazadas, las alumnas puérperas recibirán la orientación especializada con el objeto que puedan asumir su nueva condición de la mejor forma posible, y a la vez concluir con su formación educativa.

Art.21.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán propuestas por el Consejo de Profesores y evaluadas y ratificadas por el Equipo Directivo del Colegio.

Art. 22.- Regulaciones técnico - pedagógicas.

Aquellas referidas a la orientación educacional y vocacional, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, entre otras.

El Consejo de Profesores, previa autorización de la Dirección, tendrá carácter resolutivo en estas materias.

TITULO IV.

DE LA JORNADA ESCOLAR

Art.23.- En general, las dependencias administrativas del Colegio permanecerán abiertas durante todo el año calendario, de lunes a jueves entre las 08:00 y 17.45 hrs., y los viernes entre las 08:00 y 15:00hrs, con excepción de los feriados legales.

Art.24.- La asistencia de los estudiantes al establecimiento se rige por la Jornada Escolar que se determina en base a nuestro Programa Pedagógico, el que comprende el calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso del Colegio.

Art.25.- Al inicio de cada año lectivo, se informará a la comunidad el calendario anual y el horario semanal de cada curso, de acuerdo a lo aprobado por el Ministerio de Educación.

Art.26.- Las horas de clases establecidas en dicho calendario, serán consideradas para el cálculo del porcentaje de asistencia anual de cada alumno.

Art.27.- El Colegio asume que los apoderados y alumnos conocen el calendario y el horario establecido desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación del Colegio.

Art.28.- Durante la Jornada Escolar, el Colegio velará por promover un modelo de sana convivencia al interior del recinto, basado en el respeto, la integración y la solidaridad.

Art. 29.- De las suspensiones de clases

Las suspensiones de clases las puede realizar el Director del Colegio, en caso de extrema necesidad, cortes de agua, luz, sismos, incendios, enfermedades, pandemias u otras emergencias. Se debe informar a más tardar al día siguiente a la Dirección Provincial de Educación.

Consideración General: Importante señalar, que en caso de emergencias sanitarias como pandemias, donde las autoridades decreten cuarentenas y suspensión temporal de clases presenciales, el establecimiento educacional siguiendo pautas e instrucciones del Mineduc, puede garantizar el derecho a la educación de sus estudiantes, a través del uso de plataformas virtuales o bajo la modalidad híbrida; igualmente, pudiera aplicarse en caso de emergencias y desastres naturales.

Art. 30.- De los recreos: Los recreos se realizan después de 2 periodos de 45 minutos de clases y tienen una duración de 15 minuto y un periodo de 45 minutos de alimentación (almuerzo).

Art. 31.-ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO PORTAL DEL SUR.

**Directorio Entidad Educacional
Alberto Dropellmann**

Secretaría

Director

Consejo Escolar

**Unidad Técnica
Pedagógica**

Convivencia Escolar

Profesores

**Prog. de apoyo a la
inclusión**

Inspectoría

Dupla Psicosocial

Asistentes de Aula

Inspector de patio

**Centro de Padres
y Apoderados**

**Centro de
Estudiantes**

**Consejo de
Profesores**

**Asistentes de la
Educación**

Auxiliar de Servicio

Art. 32.- Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados:

- 1.- Citación por escrito mediante libreta de comunicaciones
- 2.- Correo Electrónico
- 2.- Circular – correspondencia enviada con los estudiantes
- 3.- Llamada por teléfono
- 4.- Carta Certificada.

DE LA ASISTENCIA A LA JORNADA ESCOLAR (PRESENCIAL, VIRTUAL O HIBRIDA)

Art.33.- Se tomará la asistencia al inicio de cada Jornada Escolar, como, asimismo, al inicio de cada hora de clases, las cuales quedarán registradas en el Libro de Clases respectivo.

Art.34.- La ausencia a la Jornada Escolar de un alumno, deberá ser justificada por escrito por el apoderado, el mismo día que el alumno se reintegre al Colegio.

Art.35.- La ausencia por más de 3 días por razones de enfermedad del (de la) estudiante, además de la justificación escrita del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico respectivo.

Art.36.- La ausencia de clases como consecuencia de alguna enfermedad contagiosa, obliga al apoderado a comunicar este hecho al Profesor Jefe o Director dentro de las 24 horas siguientes al diagnóstico de la misma, permaneciendo el alumno sin asistir al Colegio hasta que cuente con una certificación médica que indique el alta respectiva.

Art.37.- Realizar viajes de carácter personal durante el año escolar corresponde a una actividad no contemplada y que no se ajusta a la planificación académica del Colegio, por lo que son de exclusiva responsabilidad del estudiante y su apoderado.

Art.38.- El apoderado del estudiante que se ausente por razones de carácter personal, tendrá la obligación de dejar constancia por escrito en la respectiva Dirección, a lo menos con una semana de anticipación a su realización, con el objeto de poder reagendar su calendario de evaluaciones.

En el evento de no efectuarse esta justificación escrita previa, el estudiante al reintegrarse al colegio, deberá cumplir con todas las actividades escolares y las obligaciones académicas del calendario de evaluaciones establecido para su curso.

Art.39- Para aquellos alumnos que realicen viajes de carácter personal durante el año lectivo, deberán cumplir con todos los trabajos que le han sido encargados (a nivel profesor y compañeros), antes y después de realizado el viaje.

Art.40.- El estudiante que como consecuencia de su ausencia a clases deje de rendir una evaluación programada, deberá regularizar su situación de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio.

DE LA ASISTENCIA A CLASES Y PUNTUALIDAD

Art.41.- Los estudiantes tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Art.42.- El estudiante debe ingresar puntualmente al Colegio, a sus clases e incorporarse de la misma forma a todas y cada una de sus actividades escolares, sea dentro o fuera del Colegio.

Art.43.- Los estudiantes que se incorporen atrasados al inicio de la Jornada Escolar podrán ingresar a sus Cursos previa autorización del Inspector del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, este hecho será considerado como una falta cuyo tratamiento se describe a continuación:

1. Los atrasos que se produzcan al inicio de la Jornada Escolar, como aquellos que se produzcan al inicio de cada clase, quedarán registrados en un control que lleva la Inspectoría, información que luego se carga al sistema NAPSIS, quedando estos atrasos registrados en el resumen de apoderados. Igualmente, estos atrasos pueden quedar registrados en el Libro de Clases:
2. Los estudiantes desde el 1º Básico a 7º básico, se considera que llegan con atraso desde las 08:16 horas en adelante.
3. Verificado el tercer atraso de un estudiante, se notificará de este hecho al Padre o Apoderado a través de vía telefónica o comunicación escrita para que éste justifique el motivo de los atrasos. De no presentarse el apoderado para justificar dicha falta de su hijo/a, será permitido su ingreso al establecimiento, para desarrollar sus obligaciones académicas.
4. Frente a las evaluaciones, regirá lo dispuesto en el “Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar” del establecimiento.

Art.44.- La obligación de asistencia a clases también involucra que el estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas debidamente confeccionadas, provisto de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

Art.45.- Se espera que los estudiantes asistan a clases y otras actividades escolares en las condiciones físicas adecuadas para realizar su rol de estudiante tales como un apropiado nivel de descanso y alimentación, así como la ausencia de la ingesta de alcohol o estupefacientes.

Art.46.- En caso de acudir bajo los efectos del alcohol o estupefacientes o consumir al interior del colegio, se impedirá el ingreso a clases y se mantendrá bajo la supervisión de personal del colegio, procediendo a comunicarse con su apoderado para que lo retire; posteriormente se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan.

Art.47.- De acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, se espera que el alumno cumpla como mínimo con un 85% de asistencia para ser promovido a un curso superior.

Art.48.- Como una medida de auto cuidado, todos los alumnos deben ingresar al Colegio inmediatamente después de su arribo al mismo.

Art.49.- El Colegio velará por el cuidado integral de sus miembros, por lo cual cada vez que un alumno llegue al Colegio en un estado de salud deficiente, será mantenido en la sala de primeros auxilios hasta que sea retirado por su apoderado.

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Art. 50.- Los alumnos deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por su padre o apoderado en forma presencial, única persona oficialmente facultada para esto, quién deberá firmar el libro de retiro. En la ficha matricula, se establecen los datos del o los apoderados.

Art.51.- El retiro del alumno sólo se hará efectivo durante los recreos, con el objeto de respetar el normal desarrollo de la actividad académica de su curso. Será responsabilidad de cada estudiante informarse de los contenidos vistos en las clases que no estuvieron presentes.

NOTA: El Colegio Portal del Sur, es responsable de la salida de los estudiantes de primer ciclo (1º a 4º año básico), realizando la entrega exclusivamente a los apoderados y/o adulto responsable. Los estudiantes de segundo ciclo (5º a 8º básico) pueden y deben retirarse solos del establecimiento al termino de la jornada escolar, considerando su nivel de autonomía y nivel que cursan. Además esta medida es considera debido al entrono donde se encuentra el establecimiento, en donde favorece la seguridad y el libre tránsito.

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ESTUDIANTE.

Art.52.- El Colegio ha establecido un uniforme diario y un uniforme de educación física, los cuales deberán ser usados de acuerdo a la actividad que se desarrolle. Estos son:

Nivel	Varones	Damas
1° a 8° Año de Enseñanza Básico	Polera institucional Pantalón institucional color gris. Calcetas azules o plomas Poleron institucional Zapatos negros Parka institucional Buzo institucional Polera deportiva Zapatillas deportivas	Polera institucional Falda institucional Pantalón institucional color gris. Calcetas azules o plomas Poleron institucional Zapatos negros Parka institucional Buzo institucional Polera deportiva Zapatillas deportivas

Los uniformes pueden adquirirse en el lugar, tienda o proveedor que más se ajuste al presupuesto y conveniencia familiar; tampoco se exigen marcas.

Art.53.- Se espera una presentación personal adecuada, el uso correcto y limpio del uniforme. Esto implica ausencia de: maquillaje facial, pinturas en las uñas, uñas largas, pulseras, aros largos, piercing, tatuajes visibles, insignias distintas a las del Colegio, lentes de sol durante la hora de clases (excepción contraindicación medica) ropas de color, u otros que no se ajusten plenamente a las disposiciones internas del establecimiento.

Art.54.- Los gorros no se pueden usar en las salas de clases; durante los recreos, y solo como medida de protección a las condiciones climáticas, se podrán usar gorros de lana, bufandas o cuellos; éstos deben ser de color azul marino y liso o plomo, reservándose el colegio, cualquier otra normativa o exigencias que al respecto estime conveniente.

Art.56.- El uso de objetos tecnológicos están prohibidos al interior del establecimiento, en horario de clases y recreos.

Art.57.- Los alumnos deben responsabilizarse por el cuidado y resguardo de sus materiales y prendas de vestir, debiendo retirarlas al término de la jornada escolar. No se permitirá el ingreso de estudiantes o apoderados a buscar materiales de estudio u otros elementos luego de finalizado el horario de clases.

Art.58.- Se ratifica y queda expresamente entendido, que el colegio no se responsabilizará ni repondrá el valor material de los objetos o prendas que, por cualquier causa, motivo o circunstancia, se extravíen en el establecimiento. No obstante, si algún miembro de la comunidad escolar ubica algún objeto extraviado u olvidado en las instalaciones del

colegio, debe recogerlo y entregarlo en la Inspectoría. Será esta instancia, la encargada de devolverlos, previa demostración de la propiedad por parte del reclamante del objeto.

Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.

Art. 59.- Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. De esta manera en el reglamento interno, se incorporará un protocolo que establezca los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general; procedimientos y medidas orientadas a garantizar un programa de orden y limpieza. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, “los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario”. Del mismo modo, en todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de siniestros con el fin de disminuir la posibilidad de accidentes, controlando los factores de riesgo a través de la inspección las instalaciones.

TITULO V.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.60.- A partir de las normas específicas establecidas en el Reglamento Interno, considerando lo establecido en la Ley General de Educación, el Colegio ha dispuesto los siguientes Derechos y Deberes específicos de los agentes educativos mayormente involucrados, es decir: Alumnos, apoderados, profesores, directivos y sostenedores; en atención al contenido del Artículo 10 de la Ley General de la Educación (N° 20.370/09) el cual señala: “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes”:

Art. 61.- Derechos de Alumnos y Alumnas

1. Tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
2. Ser tratados con respeto y sin discriminación alguna de la diversidad de: condición social, género, orientación sexual, discapacidad, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.

3. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral; comunicando a los miembros de nuestra Comunidad Educativa, cualquier manifestación de violencia, como: Agresión física, verbal, psicológica, acoso sexual, abuso sexual, con o sin uso de tecnología; dentro o fuera del Establecimiento.
4. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
5. A ser escuchados y considerados, aún si su opinión planteada con respeto; difiera de la de los demás.
6. Ser respetado, comprendido y atendido en sus inquietudes individuales, tomando en cuenta la amplia diversidad de quienes conforman la Comunidad Educativa.
7. Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.
8. En caso de presentarse un accidente escolar, debe ser asistido oportunamente con primeros auxilios por un funcionario competente del Establecimiento y si el caso lo amerita, ser trasladado a la Asistencia Pública, comunicándolo al Apoderado.
9. Recibir una información objetiva con relación a las realidades de nuestra sociedad.
10. Disponer de un mobiliario en buen estado y acorde a su desarrollo físico.
11. Participar de las actividades de libre elección organizadas por el colegio y de comprometerse libremente en ellas.
12. Formar asociaciones o centros de estudiantes que les permita organizarse con el fin de liderar acciones tendientes a favorecer un sano ambiente de convivencia escolar.

Art.62.- Deberes y/o Responsabilidades de los estudiantes: El comportamiento del estudiante dentro y fuera del recinto escolar, compromete la imagen y prestigio del Colegio, por tanto, debe presentar una actitud permanente acorde a los preceptos de sus hogares y de la Institución Educativa, demostrando su educación mientras transita por las calles, en la locomoción colectiva, u otras actividades; con o sin el uniforme que identifica al establecimiento. Los deberes sirven como guía orientadora del comportamiento positivo de los alumnos y alumnas, por lo que su incumplimiento, sirve para la determinación de las faltas; así como la gravedad de las mismas. Por lo tanto, es responsabilidad y deber de los alumnos:

- 1 Colaborar y cooperar en la sana convivencia escolar, desarrollando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 2 Asistir a clases; así como estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades
3. Desarrollar una sana convivencia escolar.
4. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del

establecimiento.

5. Cumplir con la formación los días lunes cada 15 días, la cual debe iniciarse al toque de timbre. A esta formación, el estudiante debe llegar en forma oportuna y respetuosa.
6. Asistir puntualmente a todas las clases programadas y cumplir con un mínimo del 85% de asistencia anual, para ser promovido.
7. Uso correcto y oportuno del uniforme.
8. Justificación oportuna de las ausencias y atrasos.
9. Cumplir con las tareas, deberes y compromisos adquiridos con sus profesores, y resto de la Comunidad Educativa.
10. Comportamiento adecuado en la sala de clases.
11. Entrega oportuna de las comunicaciones del Colegio y sus respuestas cuando procedan.
12. Profundo respeto por la verdad y actuación conforme a ella.
13. Reconocimiento por sus errores personales, responsabilizándose por ellos, así como asumir el compromiso de no volver a incurrir en los mismos.
14. Mantener una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales, culturales y religiosos, dentro o fuera del Establecimiento.
15. Respetar el conducto regular en la búsqueda de la solución a sus problemas, conflictos u otros.
16. Canalizar todo tipo de inquietudes, con el debido respeto en todo momento.
17. Durante el desarrollo de la clase, y en los recreos, los estudiantes no pueden provocar desórdenes como, pegar o pelear con otro compañero, rayar las paredes, mesas, sillas, ni ningún mueble o estructura del colegio, así como tirar papeles, insultarse, entre otros.
18. Mantener permanentemente una conducta de respeto, tolerancia, solidaridad y empatía hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa del colegio.
19. No circular por los patios, baños y pasillos durante las horas de clases, sin causa justificada.
20. Cuidar y respetar sus pertenencias y útiles escolares, así como los de sus compañeros de clases y resto de miembros de la comunidad educativa.
21. Mantener las dependencias y mobiliario de nuestro establecimiento en completo orden y limpieza.
22. En el aula, contribuir al trabajo colaborativo y respeto mutuo con sus compañeros y profesor.
23. Respetar el espacio e infraestructura, mantener limpios, así como evitar rayar las paredes de los baños asignados.
24. Comunicar oportuna y obligatoriamente a las autoridades del colegio, (si es necesario mantener la reserva del denunciante) aquellas manifestaciones de violencia escolar, que pudieran generar en delitos, que atenten contra bienes materiales (vandalismo), agresiones físicas y/o psicológicas, morales y sexuales que pudieran presentarse. (art.175 del nuevo código

procesal penal).

- 25.No realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del docente, a fin de respetar el derecho a la intimidad de los estudiantes y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- 26.Queda prohibido a todos los estudiantes de este Colegio, que estén en cumplimiento de su horario de clases y portando el uniforme, ingresar a cualquier tipo de establecimiento, que se encuentre en las adyacencias de esta unidad educativa, ejemplo: otros establecimientos educativos, negocios, oficinas, centros comerciales, cabañas, casas, apartamentos, iglesias, etc.; sin la autorización previa de las autoridades educativas de nuestro colegio.
- 27.Es obligación de cada alumno asistir a los actos y actividades organizadas por el Colegio o en los que se haya comprometido a participar.

Art.63.- Derechos de los Padres, Madres y Apoderados:

- 1.- Tienen derecho a ser atendidos de manera respetuosa y ser informados por los directivos y docentes a cargo, de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- 2.- Tienen derecho a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 3.- El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- 4.- Participar de todas las actividades extra programáticas del colegio (exposiciones, charlas, celebraciones, etc.).
- 5.- Solicitar información de los avances, logros académicos, conducta y formación personal de su pupilo.
- 6.- Derecho a formar y participar activamente del Centro de Padres y Apoderados de su curso como del colegio y del Consejo Escolar.
- 7.- Ser informados de la gestión escolar, mediante una Cuenta Pública por parte de la Dirección del colegio.
- 8.- Conocer oportunamente las modificaciones realizadas al PEI y otros instrumentos institucionales como el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno y el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- 9.- Ser informado permanente y oportunamente del rendimiento escolar y comportamiento de su pupilo.
- 10.- Ser escuchado y respetado en lo concerniente a cualquier situación

de convivencia diaria en el establecimiento educacional. Poder reunirse en las Dependencias del Colegio cuando dichas reuniones tengan por objeto desarrollar proyectos educativos para el alumno y/o apoderados, previamente aprobados por el Equipo Directivo del establecimiento.

11.- Participar en Proyectos, Programas y Acciones en que el Colegio los invite.

12.- Asistir y participar activamente en todas las reuniones del centro de padres y apoderados. Derecho a la educación ininterrumpida de sus hijos ante cualquier impedimento o manifestación social.

13.- Recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de convivencia escolar, situaciones de maltrato y violencia, ya sea del tipo física, verbal y/o psicológica.

14.- Derecho a la no discriminación, discapacidad y religión.

Art.64.- La Ley General de Educación, del 12 de septiembre de 2009 señala explícitamente en su artículo 10°, que es deber de las madres, padres y apoderados “Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para estos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”, es decir, la educación de los hijos es una responsabilidad conjunta entre los padres y/o apoderados, y el estado, donde la institución educativa asume como su objetivo fundamental, el mejoramiento progresivo del proceso de aprendizaje de los alumnos, su formación valórica e integral; no obstante, la educación de los pupilos, se origina y recae ineludiblemente sobre los padres y apoderados. En el artículo siguiente, se detallan los deberes que deben ser cumplidos por los apoderados en relación a los diferentes actores de la Comunidad Educativa:

Art.65.- Deberes y Responsabilidades de los Padres, Madres y Apoderados con su pupilo:

1. Inculcar y desarrollar normas y valores orientados al respeto, cuidado incondicional de las personas y de sí mismo, favoreciendo una convivencia escolar armónica.

2. Educar y apoyar a sus hijos en su proceso educativo, por lo que debe preocuparse y comprometerse, a mantenerse informado sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.

3. Identificar y aceptar sus capacidades y competencias a desarrollar, favoreciendo el reconocimiento de su propia identidad.

4. Debe verificar periódicamente y en forma personal, la marcha del proceso educativo de su pupilo, canalizando objetivamente y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares.

5. El apoderado debe mantener interés permanente por la formación conductual, espiritual y académica de su pupilo, para la consecución de su desarrollo integral.

6. Orientar y apoyar el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, estimulando una actitud autónoma en la realización de tareas y trabajos.
7. Evaluar su desarrollo integral y el proceso escolar, a través del esfuerzo y compromiso de los alumnos, cautelando el resultado en sus evaluaciones y fortaleciendo la seguridad en sí mismo.
8. Aplicar medidas justas, motivadoras y oportunas con la finalidad de obtener un mejor desempeño
9. Aceptar y valorar las indicaciones del Colegio, así como adoptar las medidas correspondientes en el caso que su pupilo no cumpla con las normas de rendimiento y/o comportamiento del establecimiento.
10. Cumplir oportunamente con las indicaciones de derivaciones y tratamientos externos solicitados por el colegio, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos. El no cumplimiento de esta normativa, podría generar la advertencia de condicionalidad.
11. Comprometerse con el proceso educativo de su pupilo, tales como: asistencia a evaluaciones, cumplimiento de tareas, en el hogar y el cumplimiento de la puntualidad con entrevistas y reuniones.
12. Cumplir y hacer cumplir a sus pupilos o pupilas las disposiciones establecidas en el presente reglamento.
13. Otorgar los medios y recursos mínimos para desarrollar el proceso educacional normal (lápices, cuadernos, libros, hojas, etc.).
14. El transporte del alumno de la casa al colegio y viceversa es responsabilidad del apoderado, asegurándose que lo deje y retire del establecimiento. Debe velar porque el transporte escolar de su pupilo cumpla con los horarios del colegio, tanto en la hora de inicio, como en la de término.

Art.66.- Deberes y Responsabilidades de los Padres, Madres y Apoderados con el Colegio:

1. En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quien será el apoderado del alumno, el cual para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias pedagógicas y disciplinarias relativas al alumno.
2. Los apoderados son colaboradores directos de la acción educativa del Colegio y, como tales, deberán asegurarse que sus pupilos cumplan con las obligaciones que les competen como alumnos.
3. Queda entendido, que la formación y educación de los alumnos es tarea conjunta de los apoderados y el Colegio. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha comunicación.
4. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
5. Al firmar los documentos referidos a la matrícula, el apoderado se hace responsable solidario de los daños materiales ocasionados por el alumno, en situaciones debidamente calificadas por la Dirección del Colegio.
6. Los padres, apoderados y representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. En caso necesario el Colegio Portal del Sur se reservará el derecho de realizar

una demanda civil a los padres y/o apoderados del alumno o a su representante legal.

7. Es deber del apoderado asistir a las reuniones a las que es citado. De no hacerlo deberá justificar su ausencia y acordar una nueva fecha de entrevista dentro de la semana siguiente, a la que se compromete a asistir. En caso de no cumplimiento de esta disposición, el colegio está facultado para aplicar la condicionalidad al apoderado.

8. Cuidar que sus pupilos cumplan con la obligación de asistir a clases y llevar los útiles adecuados, pues está estrictamente prohibida la entrega durante el horario de clases la entrega de útiles, objetos olvidados en casa y almuerzos. Lo anterior, para evitar riesgos y velar por la integridad, así como desarrollar la responsabilidad de los alumnos.

9. Los padres, madres y apoderados son corresponsables, desde el hogar, por el cumplimiento del uso del uniforme escolar que corresponde de acuerdo a los días señalados en las presentes normas. De esta manera contribuye a respetar los acuerdos explícitos en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

Cuidar que sus pupilos den un trato correcto a las instalaciones, equipos y, en general, a los recursos del Colegio.

10. Recoger a sus pupilos a más tardar, dentro de la media hora inmediatamente siguiente al término de la Jornada Escolar.

11. Comprometerse con el proceso de aprendizaje de su hijo, apoyándolo y brindándole las condiciones adecuadas para su desarrollo, brindando su colaboración a los profesores y directivos.

12. Efectuar la renovación de matrícula dentro de los plazos establecidos.

13. Informar a la Dirección en caso de que el alumno padezca alguna enfermedad contagiosa, y asegurarse que no asista a clases como medida de auto cuidado, hasta que cuente con el alta médica respectiva.

14. Los apoderados deberán retirar a sus pupilos cuando éstos se encuentren enfermos, a solicitud del personal del establecimiento.

15. Mantener actualizados sus datos personales referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto debe informarla al profesor jefe o la Dirección del Colegio.

16. En caso de que sea necesario, el Colegio dará orientación a los Padres o Apoderados en cuestiones pedagógicas generales o específicas de cada materia, así como permitirá la consulta de lineamientos y disposiciones, a través de un horario de reuniones con los Profesores Jefes, docentes de asignatura, Inspectores o Directivos, según corresponda.

17. En las reuniones de Padres y Apoderados se tratarán los temas generales vinculados al curso, mientras que los temas específicos que se vinculen a un alumno en particular, se tratarán en reuniones privadas con el Profesor Jefe y/o Director.

18. En aquellos casos que un apoderado infrinja en forma grave lo dispuesto en este reglamento, facultará al Colegio para reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de esa persona. Esta medida sólo podrá ser adoptada por el Director o Sostenedor del Colegio, el cual

notificará por escrito al afectado haciéndose efectiva por parte del personal del Establecimiento. Asimismo, el Director o Sostenedor puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente.

19. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, por lo tanto, en circunstancia alguna podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionarios, lo cual será considerada una falta gravísima.

20. En el evento que un Apoderado no de cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para exigir el cambio de Apoderado.

21. Los apoderados deben apoyar decididamente la labor del Colegio, resguardando su prestigio y fomentando su prosperidad integral, considerándoseles como parte fundamental de la labor educativa que éste realiza. Es por ello que, si algún apoderado presenta en forma reiterada conductas que atentan contra la convivencia de la comunidad y de los principios establecidos en el PEI, en cualquier forma, sea verbal escrita o digital, el Consejo de Profesores presidido por el Director del Colegio, evaluará la situación pudiendo adoptar en casos muy calificados, la medida de no renovar la matrícula de un alumno por esta causa, teniendo en consideración que la aplicación de esta medida extrema sólo debe perseguir el favorecer a la comunidad escolar en su conjunto, y previo agotamiento de los procedimientos legales correspondientes.

22. Todo apoderado debe cumplir con los requisitos de ingreso instituido para tal efecto en el colegio, que busca resguardar la seguridad de los alumnos.

23. No se permitirá el ingreso de los apoderados a las zonas académicas o zonas de alumnos.

24. Hacer uso responsable del horario de atención de Apoderados, no interfiriendo así en la acción educativa sistemática de los alumnos, es por ello, que se prohíbe ingresar al interior del establecimiento en horas de clases; especialmente a las aulas.

24. Respetar a sus representantes elegidos democráticamente, del Centro de Padres y Apoderados.

26. Solamente los padres y apoderados debidamente registrados en el colegio podrán requerir información relacionada con su pupilo o del desarrollo del proceso educativo.

27. El retiro de los estudiantes durante la jornada escolar, solo podrá ser realizado por el Apoderado Titular o Suplente que señale la ficha de matrícula, y preferentemente en los recreos, previa verificación de su identidad. Información que deberá ser registrada bajo firma en el libro de retiro de los estudiantes.

28. El retiro de los estudiantes en horarios de Evaluación solamente será justificado por motivos de salud (Exámenes y consultas médicas, etc.).

29. Justificar personalmente la inasistencia (s), con y sin licencias médicas del estudiante en un plazo máximo de 24 horas, desde su primer día de ausencia.

30. Justificar personalmente el o los atraso (s) del estudiante.

31. Asistir a todas las reuniones del centro de padres planificadas por el establecimiento y participar activamente; la no asistencia del apoderado a reunión de padres y apoderados, debe justificarse con anticipación con el profesor jefe.

32. Ser responsables y puntuales en el cumplimiento de los horarios establecidos para el funcionamiento del colegio. (inicio de la jornada, horarios intermedios y horarios de retiro), particularmente en el retiro oportuno de su pupilo al término de cada jornada (En caso del no cumplimiento, el colegio procederá a ubicarle a través de llamada telefónica, no obstante, se reserva el derecho de conducir al estudiante a Carabineros de Chile, teniendo como tiempo máximo de espera 30 min.).

33. Informar al establecimiento educacional cuando la o el estudiante esté en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Este deberá ser informando de los deberes y derechos del/la estudiante como el de la familia y del establecimiento educacional.

34. Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio, teléfono o si el hijo o hija en situación de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

35. Firmar un compromiso de acompañamiento al niño, niño o adolescente en condición de embarazo, maternidad o paternidad, que permita la salida del alumno del colegio para asistir a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido que implique ausentarse durante la jornada escolar.

36. En caso de emergencia el apoderado deberá informar personalmente o telefónicamente a Inspectoría cuando en caso lo amerite y no interrumpir al alumno en clases con llamadas al celular.

37. En caso de existir un conflicto al interior del colegio entre un alumno y otro miembro de la comunidad educativa, el apoderado debe seguir el conducto regular de comunicación establecido en el presente Manual de Convivencia.

38. Cuando surjan problemas de orden pedagógico o disciplinario, el apoderado deberá respetar el conducto regular de nuestro establecimiento que considere:

a) Profesor involucrado.

b) Profesor Jefe

c) Dirección y/o Inspectoría General

39. Presentarse al colegio con tenida adecuada y en actos oficiales con tenida formal, tales como licenciaturas, actos, instancias de representación del colegio, otros.

40. Los padres, madres y apoderados, se comprometen al momento de firmar la ficha matricula, a leer con detenimiento el contenido de este reglamento, por lo que se asume, que conoce y está de acuerdo con su contenido, el cual está disponible tanto en la Página Web del Colegio, así como la remisión que hace el Colegio, a los correos personales facilitados por éstos.

TITULO VI.

CONVIVENCIA ESCOLAR

Art.67.- Deberes y Responsabilidades de los Padres, Madres y Apoderados con los Profesores y Directivos:

1. Aceptar la idoneidad profesional del personal docente del Colegio, y asumir que la labor de ellos es fundamental en la formación de su pupilo.
2. Reconocer que la visión que el profesor o directivo tenga de un alumno puede ser diferente a la de sus padres, pues se relaciona con ellos en un entorno diferente.
3. El apoderado se compromete y debe participar en el proceso formativo-valórico de su pupilo, promoviendo la coherencia entre el PEI y el proceso de aprendizaje.
4. Los apoderados que en sus relaciones con el personal del establecimiento educacional tuvieran actuaciones impropias al rol que les corresponde, no podrán continuar como representantes de su pupilo, si la Dirección del Colegio una vez calificado el caso, así lo dispusiere.
5. Tener presente que el trato con los docentes y funcionarios en general, debe ser amable y respetuoso, privilegiando el diálogo por sobre manifestaciones de violencia física o verbal.

DISPOSICIONES REFERIDAS AL USO DE LOS RECURSOS MATERIALES

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Art.68.- El Colegio cuenta con diversas instalaciones destinadas a usos específicos, como salas de clases, Áreas de deportes y recreación, Áreas docentes, áreas administrativas y patios.

Art.69.- El uso de cada instalación, estará sujeto a los horarios y condiciones particulares que el colegio establezca, tanto de carácter permanente, así como también para ocasiones específicas.

Art.70.- En todo caso, estas disposiciones estarán orientadas a hacer un uso racional de cada una de ellas, privilegiando el cumplimiento de los planes y programas de Estudios.

Art.71.- Cada una de las construcciones e instalaciones, ha sido diseñada para proporcionar las condiciones óptimas de eficiencia en las actividades para las cuales fueron destinadas.

Art.72.- La disponibilidad de uso, los accesos y restricciones a cada una de las áreas, edificios e instalaciones, será establecido por las autoridades directivas del Colegio y comunicado a los Alumnos oportunamente.

Art.73.- En general, las Áreas de Estudios y de Esparcimiento son de libre acceso para los Alumnos, Docentes y Personal Administrativo del Colegio, sin perjuicio que su uso será regulado por las autoridades directivas del Colegio. La administración y cuidado de cada área será responsabilidad, en primer término, del Profesor que esté a cargo de la actividad y luego, por parte de quienes estén haciendo uso de las

instalaciones.

Art.74.- Los Alumnos participarán en el cuidado de las instalaciones, equipos y recursos que utilicen bajo la dirección de los Docentes. En este sentido, tanto Profesores como Alumnos comparten la responsabilidad de mantener el orden y la limpieza en los salones, pasillos, baños y en todas las áreas a las que tengan acceso, por lo que deben realizar el máximo esfuerzo para conservarlos en buen estado.

Art.75.- Los Alumnos acatarán las condiciones de uso de las instalaciones, las que serán destinadas a hacer un uso adecuado, en horarios compatibles con las actividades y horarios de clases y en general, de acuerdo con todo aquello que permita realizar las actividades en un ambiente seguro y cómodo.

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN CUANTO AL USO DE LAS INSTALACIONES

Cada uno de los Alumnos que haga uso de las instalaciones del Colegio, asume la obligación de mantener el orden y aseo.

Art.76.- Los Alumnos, que causen daños derivados del mal uso de las instalaciones o por no cumplir con las instrucciones y/o disposiciones emanadas con antelación, deben responsabilizarse y reparar el daño por si solos, en caso de no poder responder a este requerimiento se debe recurrir a sus padres o apoderados.

Art.77.- Los daños efectuados con premeditación acarrearán, además de las sanciones previstas en el presente Reglamento Escolar Interno, la responsabilidad pecuniaria del Padre o Apoderado.

Art.78.- El Alumno, debe cumplir las disposiciones específicas para el uso de las instalaciones tales como: Salas, laboratorios. Biblioteca, Baños, Comedores, Áreas Comunes, pasillos, jardines, patios, entre otras. Igualmente, asume la obligación de mantener la limpieza de las mismas.

Art.79.- Quienes ocasionen desorden o ensucien las instalaciones del Colegio, se encargarán de restablecer el orden y la limpieza.

Art.80.- Durante los recreos y en las horas libres los Alumnos deben permanecer solamente en las áreas destinadas a este propósito.

Art.81.- El Alumno que observe algún daño o deterioro del estado de conservación de los bienes e instalaciones del Colegio, tiene el deber de informar oportunamente a los Profesores o Inspector, para que se tomen las medidas correctivas oportunamente.

Art.82.- La Sala de Profesores es de uso exclusivo del personal académico.

DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art.83.- En nuestro Colegio, se entiende como disciplina un conjunto de normas formativas que deben acatarse para “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o

psicológica, agresiones u hostigamientos” conforme a lo establecido en la LGE. Además, busca generar una convivencia armónica y respetuosa, que permite al alumno mostrar actitudes que le ayuden a insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general, así como cumplir sus propias metas.

Art.84.- La vida escolar y las clases requieren de un orden que contribuya a la realización del proceso educativo. Es responsabilidad directa del personal directivo, docente y de los alumnos, el mantenimiento del orden en el grupo y en el Colegio.

Art.85.- Las disposiciones disciplinarias y estrategias formativas, guardarán proporción razonable cuando se trate de determinar la consecuencia o sanción de una falta, así como la medida restaurativa cuando corresponda.

Art.86.- La misión educativa del personal académico implica favorecer la comprensión por parte de los alumnos de la necesidad y el significado de las normas reglamentarias, para contribuir así a una convivencia propicia para el aprendizaje.

Art.87.- Se aplicarán medidas disciplinarias al alumno que transgreda las normas del Reglamento vigente en el Colegio y medidas formativas y restaurativas cuando corresponda. Dichas medidas deberán aplicarse con la finalidad pedagógica de fortalecer el sentido de responsabilidad de los alumnos. Es por ello que, en todo momento y situación, la aplicación por parte de algún integrante del Colegio de cualquier medida debe considerar que:

1. No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
2. Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del alumno, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
3. La imposición de las correcciones previstas en estas normas, respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir al mejor desarrollo de su proceso formativo.
4. Los órganos competentes para la elaboración de expedientes o para la imposición de correcciones, deberán tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su sanción, a efectos de graduar la aplicación de ésta cuando proceda.
5. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento restaurativo. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno o a las instancias públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
6. Las medidas reflexivas, restaurativas y correctivas que propendan a desarrollar una convivencia armónica deberán cautelar que no se arriesgue la seguridad del propio alumno ni tampoco del resto de los estudiantes y demás estamentos de la comunidad escolar.

DE LAS CONDUCTAS DE LOS ESTUDIANTES.

Este manual, promueve como política de sana convivencia, medidas

preventivas y pedagógicas expresadas a través de las siguientes conductas (Presencial, Virtual o Híbrida)

Art.88.- El alumno deberá mantener en cada una de las actividades propias del Colegio, actitudes de responsabilidad, lealtad, honestidad, respeto, participación, espíritu de servicio, superación personal, orden y compromiso con el cuidado de sí mismo y de otros.

Art.89.- Se entienden como conductas de responsabilidad, lealtad y honestidad:

- 1.El respeto a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa
- 2.Asistencia diaria a clases.
- 3.Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 4.Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- 5.Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- 6.Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.
- 7.Uso correcto y oportuno del uniforme.
- 8.Asistencia y puntualidad en el ingreso y salida del Colegio, como, asimismo, en relación a cada una de las horas de clase.
- 9.Justificación oportuna de las ausencias.
- 10.Correcta presentación personal e higiene
- 11.Comportamiento adecuado en la sala de clases, dependencias y actividades del Colegio, también en otros entornos, cuando vista el uniforme del Colegio.
- 12.Devolución de objetos encontrados.
- 13.Cumplimiento con tareas, deberes y compromisos adquiridos.
- 14.Cuidado de los bienes de la comunidad, propios y ajenos.
- 15.Entrega oportuna de las comunicaciones del Colegio y sus respuestas cuando proceda.
- 16.Respeto profundo por la verdad y actuación conforme a ella.
- 17.Reconocimiento de los errores personales y responsabilizarse por ellos.
- 18.Sentido de honestidad en las relaciones interpersonales, con actitud de acogida y solidaridad con todos los compañeros.
- 19.Responsabilidad y honradez ante cualquier tarea, deber y modalidad de evaluación o documentación entregada.
- 20.No realizar grabaciones de clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del docente, con el fin de respetar el derecho a la intimidad de los estudiantes y como medida precautoria del uso y difusión de imágenes dentro y fuera del colegio que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.

Art.90.- Se consideran importantes las conductas de respeto por:

- 1.Los valores familiares
- 2.Los símbolos y valores Patrios y del Colegio.
- 3.Las normas establecidas por el Colegio.
- 4.Los integrantes de la comunidad escolar y, en general, por todas las personas que acudan al establecimiento promoviendo el buen trato.
- 5.La opinión de los demás.

6. Las actividades, tanto del Colegio como de su grupo curso.
7. Las buenas costumbres y la moral.
8. El cuidado y conservación del medio ambiente del colegio
9. La diversidad y la interculturalidad,
10. La salud propia y ajena en todas las actividades internas o externas del Colegio.

Se rechaza y prohíbe:

1. El consumo o tráfico de tabaco, alcohol o droga, por atentar gravemente a la salud física y psicológica del alumno. Al respecto, cualquier situación de esta naturaleza que pueda constituir un delito penalizado por la Ley de Consumo y Tráfico de Estupefacientes (Ley N° 20.000 de 2005) y su Reglamento Complementario (Decreto N° 867 de 2008), deberá ser informado por el Director a las autoridades respectivas.
2. Ingresar al Colegio armas (de juguete ni verdaderas), elementos cortantes o corto punzantes que no hayan sido debidamente autorizados por las autoridades del Colegio a través de la lista de útiles escolares, como tampoco, sustancias ni elementos que pongan en riesgo la seguridad de otros alumnos, profesores, de los apoderados o de terceros.

Art.91.- Se identifican como conductas de participación, espíritu de servicio y superación personal:

1. La colaboración activa en las actividades del curso y del colegio.
2. La disposición a contribuir personalmente en el mejoramiento académico y de la convivencia en el curso y el Colegio.
3. La acción solidaria respecto a distintas instancias que requieran de ayuda y apoyo.
4. La autocrítica como base de la disposición permanente de ser mejor persona y alumno.
5. La visión de crisis y de conflicto como una oportunidad de desarrollo y mejora de las relaciones interpersonales.

Art. 92.- Se reconocen como conductas de orden:

1. Posibilitar la creación por parte del profesor de climas propicios para el aprendizaje en el aula
2. Preocupación y responsabilidad por los útiles y pertenencias personales, de sus compañeros o del colegio.
3. Conservación del orden en todas las instalaciones del Colegio.

Art.93.- DE LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS ESPECIALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO, ANTES DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

PROBLEMÁTICA INDIVIDUAL:

N°	Estrategia de Apoyo	Responsable	Temporalización
----	---------------------	-------------	-----------------

1	Entrevista al estudiante, con el fin de conocer su problemática, versión de los hechos, establecer compromisos, fijar plazos para su cumplimiento y monitoreo de la situación. Debiendo retroalimentar al profesor jefe o establecer coordinación.	Profesor a cargo, Profesor Jefe, Inspector General.	En cuanto se presente la situación, ocurrido el hecho o tomando conocimiento de la situación. Plazo máximo 5 días hábiles.
2	Entrevista al apoderado del estudiante, cuyo fin será informarle de la situación, de los acuerdos adoptados con su pupilo y establecer acciones de apoyo por parte del apoderado	Profesor Jefe o Inspectoría general, que entrevistó al estudiante.	Reiteración de la problemática. (Segunda vez)
3	Derivación al psicólogo, reportando todos los antecedentes de la problemática y acciones realizadas a la fecha, cuya finalidad será retroalimentar al apoderado, establecer compromisos y plazos acotados.	Profesor Jefe, Inspectoría General	Después de haber realizado las acciones anteriores, independiente del plazo transcurrido entre una acción y otra. (Tercera vez)
4	Informar por escrito de la problemática a la Dirección, para que sea incluida en la agenda del Consejo de Profesores, exponiendo todos los antecedentes, a fin de evaluar la situación, elaborar estrategias de apoyo y determinar una medida formativa-disciplinaria, a través de un pronunciamiento enviado a la Dirección del colegio.	Inspector General	Reiterada la falta e incumplimiento de compromisos (cuarta vez)
5	En caso de que el estudiante o sus apoderados no estén de acuerdo, podrán presentar apelación formal y escrita al Director del colegio.	Director	Plazo de 5 días hábiles para responder.

PROBLEMÁTICA DE UN GRUPO O DEL CURSO:

Nº	Estrategia de Apoyo	Responsable	Temporalización
1	Diálogo reflexivo	Profesor Jefe - psicólogo	Ocurrido el hecho, plazo máximo 5 días hábiles.
2	Charla - Taller - Conversatorio	Psicólogo interno o externo	Realizada la actividad (segunda vez)
3	Reunión grupal, cuyo fin será analizar la situación, identificar el problema, responsables, adquirir compromisos y plazos.	Encargado de Convivencia Escolar - Inspector General	Realizada la actividad (Tercera vez)
4	Informar por escrito de la problemática a la Dirección, para que sea incluida en la agenda del Consejo de Profesores, exponiendo todos los antecedentes, a fin de evaluar la situación, elaborar estrategias de apoyo y determinar una medida formativa-disciplinaria, a través de un pronunciamiento enviado a la Dirección del colegio.	Encargado de Convivencia Escolar - Inspector General	Reiterada la Falta e incumplimiento de compromisos (cuarta vez)
5	En caso de que el o los alumnos o sus apoderados no estén de acuerdo, podrán presentar apelación formal y escrita al Director del colegio.	Director	Plazo de 5 días hábiles para responder.

Nota importante: Estas medidas formativas serán aplicadas para todos los casos que afecten la convivencia escolar, sin embargo y sólo de forma excepcional, se aplicará de forma inmediata la sanción cuando la falta cometida implique un grave perjuicio para la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, garantizando de igual forma la aplicación de medidas de apoyo para el responsable post-sanción.

Art.94.- DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el estudiante, este

Reglamento, dispone las siguientes medidas formativas y disciplinarias:

1. **ACTO REPARATORIO PERSONAL:** Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del responsable del hecho ocurrido, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la persona afectada.
2. **AMONESTACIÓN VERBAL:** Consiste en hacerle ver al estudiante acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle sobre la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que promueva un buen trato y una sana convivencia escolar.
3. **AMONESTACIÓN ESCRITA (Registro en el libro de Clases):** Después de aplicar la amonestación verbal, si la situación lo amerita, se procederá a registrar el hecho ocurrido en la hoja de vida del estudiante del libro de clases. Además, de hacerle ver al estudiante, acerca de lo inadecuado de su conducta y de las repercusiones que significó, advirtiéndole sobre la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que promueva un buen trato y una sana convivencia escolar.
4. **ENTREVISTA CON EL ESTUDIANTE:** Es una acción de entrevista, dirigida al estudiante, en la cual se requiere su presencia, debido alguna conducta efectuada por su persona, dicha conducta puede ser positiva o negativa. El objetivo de esta entrevista, es poder abordar un hecho específico, aplicando el justo y debido proceso, es decir, ofrecer la instancia de escucharlo, hacer sus descargos o monitorear los avances y retrocesos de una intervención. Esta entrevista se realiza por la Inspectoría, un profesor o cualquier otro funcionario autorizado y facultado para este tipo de acciones; al momento de llevar a cabo la entrevista, si la situación lo amerita, el apoderado también puede estar presente.
5. **CITACIÓN APODERADO:** Es una acción de entrevista, dirigida al apoderado, en la cual se requiere su presencia en el colegio, debido alguna conducta efectuada por el estudiante que favorece la buena convivencia o que transgrede las normas institucionales y que se requiere establecer compromisos de apoyo entre el apoderado y el colegio, a fin de revertir o mejorar la situación acontecida. Esta citación se realiza por la Inspectoría, un profesor o cualquier otro funcionario autorizado y facultado para este tipo de acciones, a través de una llamada telefónica o comunicación escrita, según sea la situación y la urgencia de la atención. Al momento de llevar a cabo la entrevista, si la situación lo amerita, el apoderado deberá asistir en compañía de su pupilo
6. **TRABAJO FORMATIVO-VALÓRICO:** Consiste en otorgar al estudiante un oportunidad de mejora a partir de la falta que cometió, a través de una actividad de reflexión entre el estudiante y su familia que deberá ser elaborada en el hogar, quienes recibirán por parte del profesor o inspectoría, un documento con la descripción de la actividad y las instrucciones necesarias para su ejecución, posteriormente el estudiante deberá exponer su trabajo en una disertación durante el consejo de curso junto a su profesor jefe. El trabajo formativo no posee contenidos de asignaturas. La disertación

será enfocada en el desarrollo de los valores institucionales: Responsabilidad, Tolerancia, Respeto, Honestidad, Autonomía, Esfuerzo, Solidaridad y Optimismo. La exposición no debe apuntar a la falta que cometió el estudiante, si no, a la promoción e importancia de estos valores en la vida escolar a partir de un proceso de reflexión. Esta medida no es evaluada con una calificación, sin embargo, se registrará una observación en la hoja de vida del libro de clases. Esta medida será aplicada junto a la medida de “Suspensión temporal de clases” con un plazo de elaboración según la duración de la suspensión. En este sentido, el estudiante asume el compromiso de hacerse responsable de sus tareas pendientes a la asignatura que faltó por causa de una suspensión, así mismo el apoderado deberá monitorear que su pupilo cumpla con sus obligaciones escolares.

7. **SERVICIO PEDAGOGICO:** Consiste en una acción de apoyo que el estudiante realiza y de colaboración pedagógica en tareas simples, cuyas acciones serán dirigidas a sus compañeros, desarrollado dicho servicio, dentro de su jornada escolar o a contra jornada, por ejemplo: obtener, elaborar o distribuir material pedagógico para estudiantes de igual nivel, superior o inferior al suyo, ser ayudante de un docente en una o más clases, debiendo preparar el material indicado por éste, colaborar en el trabajo del Centro de Recursos de de biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, de acuerdo a sus aptitudes o desarrollar cualquier tarea simple y con sentido pedagógico que el profesional responsable le asigne. La duración de esta medida será por eventos y no podrá exceder los 30 días, desde que ocurrieron los hechos hasta que se implementa el servicio pedagógico.
8. **DERIVACIÓN ESPECIALISTA:** Consiste en derivar el caso de un estudiante a un especialista interno o externo del colegio que atienda la causa de la reiteración de la falta. Los especialistas disponibles internos pueden ser el Psicólogo, Encargado Convivencia Escolar, los externos: Psicólogo, Psicopedagogo, etc. Las derivaciones a especialista pueden ser realizadas por el profesor jefe, Dirección e Inspectoría General.

Art.95.- DE LAS MEDIDAS RESTAURATIVAS Y CONSIDERACIONES ADICIONALES

Se entenderá por Medidas Restaurativas:

1. **Compromisos:** Medida restaurativa que podrá aplicarse en casos de Registro en el Libro de Clase. Se entenderá por compromiso a aquella declaración realizada por el alumno que busque restaurar en un plazo definido las consecuencias de los daños causados. Debe tener coherencia y proporción con la falta cometida y el nivel de desarrollo del estudiante, ello deberá ser supervisado por el responsable (Profesor Jefe o miembro del equipo Directivo, según la naturaleza de la falta deberá consignarse en la ficha del alumno.

2. **Trabajos formativos:** Medida restaurativa que podrá aplicarse en casos de Advertencia de Condicionalidad. Consiste en la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, en un plazo definido. Debe tener coherencia con el nivel de desarrollo del alumno y proporción con la falta cometida. Deberá consignarse en la ficha del alumno.
3. **Plan de Trabajo Personal:** Busca un proceso de reflexión profundo por parte del alumno, a partir del cual podrá realizar un plan de acción para mejorar las áreas descendidas. Debe mantener coherencia con la(s) falta(s) y el nivel de desarrollo del alumno. Podrá contener metas, acciones, plazos y seguimiento a realizar por parte del Profesor Jefe.
4. **Diálogo Personal Pedagógico Reflexivo:** Medida restaurativa, en la que el docente en torno a una conversación con el alumno promueve la toma de consciencia de sus conductas y pensamientos y las consecuencias de estos en sí mismo y en los otros.

DE LAS FALTAS AL ORDEN Y LA DISCIPLINA

Art.96.- Las faltas a las normas de convivencia escolar, serán consideradas de acuerdo a la siguiente gradualidad: leves, graves o gravísimas.

Art.97.- Estas faltas tendrán una directa correspondencia con el hecho, y el nivel de desarrollo y los antecedentes del alumno que incurra en ella. Por lo que, para una misma falta no necesariamente corresponderá la misma medida disciplinaria y/o restaurativa. Lo anterior significa que se considerarán las circunstancias del alumno antes de aplicar cualquier procedimiento de corrección y restauración de las faltas.

Art.98.- La reiteración de una falta leve será considerada como grave y la reiteración de una grave será considerada como gravísima.

Art.99.- A la luz de estos principios y tomando como referencia lo expresado en el presente Título, así como en los anteriores, a continuación, se establece una clasificación general de faltas y una secuencia de pasos a seguir que hagan posible una sana convivencia escolar.

Art.100.- Las conductas no previstas que atenten contra los valores institucionales o contra cualquier persona del establecimiento, dentro o fuera del recinto, conducirán a medidas disciplinarias y restaurativas, determinadas por la Dirección del Colegio.

DE LAS CONDUCTAS PROHIBIDAS

Art.101.- Ingresar al Colegio artículos electrónicos, juegos costosos u otros objetos de valor.

Art.102.- Hacer uso de teléfonos móviles y de equipos de música personal en las salas de Clase. El cuidado de estos elementos siempre será de exclusiva responsabilidad de cada Alumno. El colegio no se hará responsable ni devolverá el valor de los artículos personales bajo ninguna circunstancia.

Art.103.- Salidas constantes al baño durante las clases (solo casos de comprobada emergencia o presentación de certificado médico).

Art.104.- El atraso en la hora de llegada al colegio, así como a la

entrada de cada clase.

Art.105.- Realizar manifestaciones irrespetuosas u obscenidad en cualquier lugar.

Art.106.- Invadir y/o dañar la propiedad física del Colegio, o cualquier tipo de recurso inmobiliario o material de éste.

Art.107.- Realizar, en cualquier lugar, actos que perjudiquen la imagen y buen nombre del Colegio.

Art.108.- Alterar, falsificar o sustraer documentos escolares, así como bienes y objetos pertenecientes al resto de la comunidad educativa.

Art.109.- Introducir al Colegio y/o portar en sus dependencias armas de fuego, verdaderas o falsas, de aire comprimido, armas corto punzantes, contundentes y de cualquier otro tipo, como, asimismo, la introducción al recinto escolar de sustancias como alcohol, tabaco, drogas o cualquier otro elemento que pongan en riesgo la seguridad propia, la de otros alumnos y la de la comunidad educativa en general.

Art.110.- DE LAS NORMAS APLICABLES AL TRABAJO Y ESTUDIO

El estudiante debe:

1. Trabajar y estudiar en forma responsable y activa.
2. Conservar el orden en todas las instalaciones del Colegio.
3. No gritar, hacer ruidos, interrumpir la clase con bromas, distracciones, preguntas que no tengan relación con el tema que se esté tratando, faltar al respeto y/o burlarse de sus compañeros o del Profesor y, en general, no deberá tener actitudes o llevar a cabo acciones que perturben el buen desarrollo de la clase.
4. Mantener una actitud responsable y de honradez frente a cualquier evaluación.

DEL TRATAMIENTO DE LAS FALTAS (sistemas presenciales, virtuales e híbridos)

Art.111.- Así como se considera el anotar en el libro de clases, las conductas positivas que merecen ser destacadas y reforzadas, también se llevará un registro de las conductas inadecuadas que deben ser corregidas.

Art.112.- En el caso de conductas negativas, como medida pedagógica, formativa y desarrolladora, el Profesor que registra una conducta inadecuada, conversará con el Alumno con el fin de que reflexione sobre su comportamiento y se ponga en el lugar de los demás, asumiendo el compromiso de desarrollar conductas pro sociales

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Art.113.- De las faltas leves:

Se considerarán faltas leves, faltar a la responsabilidad académica y al orden, considerados valores fundamentales al interior del Colegio. Las faltas leves serán registradas en el Libro de Clases.

Art.114.- Son faltas leves:

1. Interrumpir repetidamente el normal desarrollo de la clase, emitiendo ruidos, desorden y no respetando las instrucciones dadas por el profesor de la asignatura correspondiente

2. Usar en el aula, objetos o aparatos tecnológicos no autorizados.
3. No haber limpiado u ordenado el espacio físico que ocupó, tales como la sala de clases, laboratorio, comedor, pasillos, gimnasios, etc.
4. Devolver los libros al Centro de Recursos de biblioteca, fuera del plazo establecido y en malas condiciones.
5. La falta de higiene, así como descuidar la presentación personal, al asistir a clases con la vestimenta, u otra forma de apariencia no acorde a la presentación personal establecida en este Reglamento de Convivencia Escolar.
6. Ingresar atrasado al inicio de la Jornada Escolar, a cualquiera de las clases u otras actividades.
7. No justificar debidamente la inasistencia a clases o el ingreso atrasado
8. No presentar debidamente firmadas por el Padre o Apoderado, las circulares o evaluaciones respecto de las cuales expresamente se ha requerido dicha firma; igualmente, no comunicar, ni entregar al apoderado las citaciones emitidas por el colegio.
9. Realizar conductas que atenten a un clima propicio para el aprendizaje.
10. No realizar los deberes y tareas.
11. No dar cumplimiento a los requerimientos o compromisos asumidos frente al curso o el Colegio.
12. No trabajar en clase.
13. Uso del teléfono celular en clases.
14. Asistir a clases sin los materiales necesarios para la asignatura.

Art.115.- Medidas y sanciones aplicables a faltas leves.

Podrán aplicarse a las faltas calificadas como leves las siguientes sanciones (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo, por parte del Profesor de la asignatura, Profesor Jefe o Inspectoría.
2. Diálogo grupal reflexivo.
3. Amonestación verbal.
4. Registro en libro de clases.
5. Comunicación al apoderado.
6. Citación al apoderado.
7. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
8. Comparecencia inmediata ante el Inspector o ante el Director.
9. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo (medidas pedagógicas)
10. Cualquier medida que se adopte, debe quedar debidamente registrada en el Libro de Clases.

Art.116.- De las faltas graves:

Se considerarán faltas graves toda transgresión de los valores institucionales declarados en este Reglamento.

Son faltas graves:

- 1.Reiteración de falta leve no cumpliendo con los compromisos adquiridos.
- 2.Reiteración de tres atrasos al inicio de la jornada o entre clases, dentro de un periodo de 10 días.
- 3.Tres anotaciones negativas en el libro de clases.
- 4.Comportarse en forma contraria a los valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional
- 5.Conductas o actitudes de los alumnos que los hagan poner en riesgo su integridad física o la de los demás
- 6.Falta de respeto a sus pares o a otros miembros de la comunidad educativa. La falta de respeto se entenderá como expresiones groseras, sean de manera verbal, (decir improperios, gritar groserías, sobrenombres o apodos hirientes, amenazas etc.), gestual (gestos groseros o amenazantes, etc.), o escrita (dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios en redes sociales, etc.).
- 7.Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación; agregando que éstos tienen “atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento. Los docentes que vean vulnerados los derechos antes descritos podrán ejercer las acciones legales que sean procedentes.”.
- 8.Fumar al interior de las dependencias del Colegio
- 9.Copiar en cualquier tipo de evaluación
- 10.Ausentarse de clase o del Colegio sin previa justificación del Padre o Apoderado
- 11.No cuidar las dependencias del Colegio, dando un mal uso como rayado de paredes, baños, pisos, sillas mesas, destrucción del mobiliario, del edificio, de materiales y en general el entorno del Establecimiento.
- 12.Las situaciones de violencia y destrozo contra las instalaciones del colegio
- 13.Ausentarse a horas de clases, sin autorización de sus apoderados o de las autoridades del colegio.
- 14.Faltar el respeto a los Símbolos Patrios, Símbolos Extranjeros, Símbolos Institucionales y Símbolos Religiosos.
- 15.Apropiación indebida de bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 16.Plagiar trabajos, copiar durante una evaluación o ser sorprendido con un torpedo
- 17.Ausentarse sin justificación de aquellas actividades citadas fuera de horario de la jornada escolar que impliquen representación oficial del Colegio, previamente informada y coordinada la participación del

estudiante.

18. Expresión de afecto desmedido entre una pareja, en cualquier dependencia del colegio, salidas educativas y cualquier actividad programada dentro o fuera del establecimiento educacional. En este contexto, se entenderá como acto desmedido, besos y abrazos apasionados.

19. Realizar ventas para reunir fondos particulares o de curso, sin contar con la autorización de la Dirección.

20. Acceder a lugares y oficinas administrativas no autorizadas para el uso de los estudiantes, sin la debida autorización y supervisión de las autoridades del colegio.

21. Registrar las pertenencias personales de cualquier miembro de la comunidad educativa (mochilas, carteras, bolsos, estantes, billeteras, etc.), independiente de las motivaciones.

22. Hacer mal uso de la información e Internet disponible en el Colegio.

23. Hacer mal uso del material de biblioteca, laboratorio y audiovisuales.

24. Promover el aislamiento de compañeros.

25. Esconder o sustraer útiles u objetos personales de compañeros o de cualquier persona de nuestra comunidad escolar.

26. Burlarse y poner sobrenombre peyorativo a un compañero, profesor o autoridad del colegio.

27. No acatar normas e instrucciones establecidas por el profesor.

28. Hacer uso de un vocabulario soez.

29. Las faltas graves serán registradas en el Libro de Clases conjuntamente con la citación del Padre o Apoderado.

Art.117.- Medidas y Sanciones aplicables a faltas graves.

Podrán aplicarse a las faltas graves las sanciones establecidas para las faltas leves y/o las que se indican a continuación (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

1. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.

2. Asistencia a charlas o talleres relativos a violencia intrafamiliar, violencia en la pareja o pololeo, entre otras.

3. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos y alumnas, ayudantía a profesores, asistencia a talleres, entre otras iniciativas.

4. Llamada al apoderado

5. Citación al apoderado

6. Registro en libro de clases

7. Amonestación por escrito en el libro de clases.

8. Suspensión de clases hasta cinco días, pudiéndose reiterarse la suspensión hasta por cinco días más de acuerdo al resultado de la investigación.

9. Cualquier medida que se adopte, debe ser notificada de inmediato al apoderado y quedar debidamente registrada en el Libro de Clases.

Art.118.- Para el caso de acumulación de tres anotaciones negativas, se procederá a llamar al apoderado para informarle de la conducta irregular de su pupilo dentro de la sala de clases o las instalaciones del colegio, dejando la advertencia que, de presentar una cuarta anotación

negativa, se procederá con la suspensión de clases, estableciéndose el lapso de la suspensión (1 a 5 días), de acuerdo a la gravedad de la falta, así como a las circunstancias (atenuantes o agravantes) de la misma.

Art.119.- De las faltas gravísimas:

Se considerarán faltas gravísimas, la reiteración de faltas graves, no cumpliendo con los compromisos adquiridos.

Se considerarán faltas gravísimas las siguientes:

- 1.Reiteración de dos faltas graves en un periodo de 30 días.
- 2.Participar activa y sostenidamente en acciones personales o grupales, que implique agresión física o psicológica en contra de cualquier estudiante del colegio, pudiendo estar agresiones ser también de forma oral, escrita o a través de cualquier equipo tecnológico, redes sociales y otros medios.
- 3.Participar en actos de violencia física o psicológica, riñas o peleas al interior o fuera del colegio.
- 4.Realizar acoso escolar, ya sea físico o psicológico.
- 5.Agresión física de un estudiante a un adulto
- 6.Agresión física de un adulto a un estudiante.
- 7.Realizar Bullying, Cyberbullying, o participar en la difusión de material digital que atente contra la dignidad de un estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.Sustraer instrumentos evaluativos, informes confidenciales u otros documentos de las oficinas administrativas, adulterar o falsificar calificaciones o documentación del colegio, ya sea en calidad de autor material o intelectual.
- 9.Escribir, promocionar y distribuir propaganda política, pornográfica, palabras crudas y de connotación grosera o discriminatoria en cuadernos de compañeros, paredes, mesas, sillas, estantes, diarios murales o página web del colegio. En este contexto, se constituye como falta gravísima, la promoción, elaboración e implementación de la “Lista Negra”.
- 10.Actitudes discriminatorias hacia cualquier persona, pudiendo ser de tipo sexual, racial, religiosa, política, socioeconómica entre otras.
- 11.Portar, guardar o utilizar armas (de fuego, corto punzantes, elementos contundentes, entre otros), y/o artículos explosivos, corrosivos o peligrosos que constituyan un riesgo para la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 12.Provocar daños a la propiedad privada, ya sea, del colegio, de sus estudiantes, de apoderados o de funcionarios, dentro o fuera del establecimiento.
- 13.Portar, comercializar, consumir o ingresar al colegio bajo los efectos de haber consumido alcohol, drogas, cigarro y cualquier otra sustancia, que ponga en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa. En el caso que se presente una situación de este tipo, el colegio dispone de un protocolo de actuación para abordar estos actos.
- 14.Consumir y/o comercializar alcohol, tabaco o drogas en el desarrollo de cualquier otra actividad dispuesta por el Colegio.
- 15.En cuanto refiere a las salidas a terreno, será considerada como una

falta gravísima, cuando un estudiante no se regrese hasta el lugar de salida, junto al profesor o funcionario a cargo y en el medio de transporte autorizado por el colegio.

16. Usar instrumentos tecnológicos para fotografiar instrumentos de evaluación y enviar a un tercero para facilitar la resolución.

17. Falsificación de firma o suplantación de identidad.

18. Crear páginas web o sitios de internet utilizando el logo institucional del colegio sin contar con la autorización del Director.

19. Las transgresiones de la ética, bienestar y dignidad de algún miembro de la comunidad escolar.

20. Toda falta que trascienda más allá de los espacios escolares causando perjuicio a otras personas o instituciones.

21. Levantar falsos testimonios en relación a otros Alumnos u otras personas a través de cualquier medio

22. Adulterar o falsificar justificativos o anotaciones en el Libro de Clases.

23. Hurtar o robar.

24. Abusar, hostigar, amenazar, amedrentar o acosar a otros alumnos, dentro o fuera del establecimiento.

25. Mentir o engañar, como forma de no asumir sus responsabilidades.

26. Incitar, insinuar o influenciar de manera negativa, para que alumnos, familiares o personas externas al colegio, generen violencia en cualquiera de sus formas, en contra de algún miembro de la comunidad educativa.

27. Adulterar, falsificar o destruir instrumentos dispuestos por las Autoridades Ministeriales (Libro de Clase, Certificados y otros).

28. Organizar y/o participar en actos vandálicos dentro o fuera del Colegio.

29. Mediante procedimiento de suspensión inmediata por un plazo de 5 días, renovables por una vez, hasta por 5 días adicionales, se sancionará con la expulsión o cancelación de matrícula a aquellos estudiantes que, dentro de un establecimiento educacional, incurran en alguna de las siguientes infracciones: uso, posesión, tenencia o almacenaje de armas (Decreto 400, Art. 2, Ministerio de la Defensa); uso, posesión o almacenaje de elementos destinados a causar daño al establecimiento o a los miembros de la comunidad educativa; posesión, tenencia, porte, colocación, envío, activación, lanzamiento, detonación o disparo de bombas o artefactos explosivos; y agresiones físicas graves que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos. La solicitud de reconsideración por parte de los padres o apoderados del estudiante infractor no suspende los efectos de la sanción, por lo que permitiría separar de inmediato al involucrado en este tipo de actos, del resto de la comunidad educativa, sin perjuicio de lo que finalmente se decida luego de la reconsideración que eventualmente puedan presentar los apoderados.

Art.120.- Medidas y sanciones aplicables a faltas gravísimas.

Podrán aplicarse a la(s) falta(s) gravísima(s) las sanciones establecidas para las faltas leves y graves, y/o la(s) que se indica(n) a continuación (una sola o varias de ellas conjuntamente, según se estime adecuado):

1. Registro en libro de clase
2. Suspensión hasta por 5 días, prorrogables hasta 5 días adicionales por una sola vez.
3. Cambio de curso
4. Condicionalidad de matrícula
5. Cancelación de Matrícula al término del año escolar de acuerdo al debido proceso.
6. Expulsión en casos de violencia física o psicológica con riesgo real y actual para los miembros de la comunidad escolar.

Consideración general:

Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

Art.121.- De la investigación de los hechos

Previo a la aplicación de una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando la edad, el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. Para tal efecto, la Dirección del colegio o la Inspectoría General, podrán activar la investigación del caso, la cual no deberá exceder un plazo máximo de 5 días hábiles, posteriores a la ocurrencia del hecho. Si la situación lo amerita, se podrá otorgar tiempo adicional no superior al tiempo previamente señalado. Una vez conocidos los resultados de la investigación de los hechos, la Inspectoría General informará sobre los resultados o medidas a adoptar, a la Dirección del colegio, y/o apoderado cuyo pupilo se encuentra involucrado.

Art.122.- De la Confidencialidad

El colegio se reserva el derecho de mantener la confidencialidad de aquellos aspectos de la investigación que dicen relación con la integridad de los afectados.

Art.123.- Del Debido Proceso

Toda sanción antes de ser aplicada, será sometida a un justo y debido proceso, respetando los derechos de los involucrados, especialmente el derecho a la educación del sancionado, aplicando criterio ético y moral en el proceso, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

1. Que sus argumentos sean escuchados.
2. Que se presuma inocencia.
3. Que se reconozca su derecho de apelación.
4. Que se reconozca ser informado del proceso.
5. Que se consideren circunstancias atenuantes y agravantes de la situación

Es obligatorio, informar de la aplicación de la medida de expulsión o cancelación de matrícula a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, para efectos de que ésta revise el cumplimiento de los procedimientos legales y de las garantías del debido proceso, principio establecido como manifestación de la garantía constitucional, consagrado en el artículo 19, N° 3, inciso 6°, de la CPR.

El director deberá notificar la decisión de expulsión o cancelación de la matrícula, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración no suspenderá los efectos de la expulsión y/o cancelación de la matrícula.

Art.124.- Restricción Específica

En el evento que un Alumno se presente en el Colegio en estado de ebriedad o bajo la influencia de las drogas o estupefacientes, el Colegio queda facultado para impedir su ingreso a la sala de clases. Para estos efectos el funcionario del colegio que detecte la falta, informará a la Dirección de la presencia de un alumno en estado de ebriedad o bajo la supuesta influencia de las drogas o estupefacientes y el Director adoptará la medida de impedir el ingreso a clases. Lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de las normas generales relativa a los aspectos disciplinarios.

Art.125.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

1. Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales que esté viviendo el estudiante o su familia.
2. Reconocer la falta, por parte del estudiante, antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
3. Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
4. Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta cometida.
5. Haber sido inducido por otra persona, para cometer la falta.
6. Participar por primera vez en la situación.
7. El estudiante esté en tratamiento por alguna necesidad educativa especial NEE, o esté siendo atendido por algún especialista del colegio.
8. Haber superado algún conflicto anterior.

Art.126.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

1. Reiteración de una conducta negativa en particular.
2. Existir registro de compromisos previos y éstos no se hayan llevado a

cabo.

3. Mal comportamiento anterior a la falta cometida y que esté debidamente registrada en el libro de clases.
4. Presentar una conducta negativa, cuando el estudiante tenga un cargo de representatividad de la comunidad educativa o participe de una actividad en representación del colegio.
5. Haber actuado con premeditación.
6. Ser autor intelectual o inducir a otro estudiante a cometer una falta.
7. No reconocer su responsabilidad.

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art.127.- Las correcciones que correspondan aplicar por el incumplimiento de las normas de convivencia, deben tener un carácter educativo, formativo y restaurativo, garantizando el respeto y los derechos del resto de los alumnos, fomentando el restablecimiento de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Art.128.- Llamado de Atención: Procede cuando el alumno manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje y la sana convivencia. Será cualquier funcionario del colegio quien advierta al alumno en forma verbal acerca del efecto de su conducta y lo instarán a través del diálogo que reflexione y enmiende su actuar. Esta conducta no será registrada como una falta, sin embargo, su reiteración puede considerarse falta leve.

Art.129.- Registro en el Libro de Clases: procede cuando el alumno manifiesta una conducta que no favorece el ambiente de aprendizaje de manera reiterada o manifiesta una conducta impropia. Debe ser consignada en el Libro de Clase por el Profesor Jefe o de asignatura quien dialogará con el alumno con tal de promover la reflexión sobre las consecuencias de su conducta en la convivencia armónica del aula y el clima de aprendizaje.

Art.130.- Junto con su registro de la falta cometida en el Libro de Clase, se recomienda incluir la adquisición de un compromiso del alumno que rectifique la misma. El registro en el Libro de Clase por parte del Profesor Jefe o de asignatura sólo debe aludir a los hechos describiéndolos tal como ocurrieron sin emitir juicios ni recurrir a adjetivaciones respecto del actuar del alumno. Los registros, tanto positivos como negativos deben ser objetivos, concisos, utilizar un lenguaje formal y dar énfasis en el valor que se transgredió con la falta.

Art.131.- Suspensión Temporal de clases: Esta medida consiste en detener temporalmente al estudiante de asistir a clases, debido a que su conducta personal o colectiva haya transgredido la normativa institucional, constituyendo una falta a este Reglamento. La duración de esta medida, dependerá de la gravedad de la conducta o el hecho ocurrido, y mientras dure la suspensión temporal de clases, el estudiante además de no asistir a clases de forma normal, no podrá participar en actividades de ningún tipo, que hayan sido programadas por el colegio ni en representación de éste. Esta medida la puede solicitar cualquier profesor a la Inspectoría General; ésta última, llevará a cabo todo el procedimiento, citación de apoderado y al término de la suspensión, el estudiante junto con su apoderado deberá presentarse

en la oficina de Inspectoría general, con el propósito de reincorporarse a clases y establecer un compromiso escrito tendiente a la mejora. La suspensión de clases es considerada como una medida extrema y de carácter excepcional. La suspensión se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados y autorizados por el Director. La suspensión temporal para todos los casos irá acompañada de una segunda medida, que es el “Trabajo formativo-valórico”, con un plazo de elaboración según la duración de la suspensión. En este sentido, el estudiante asume el compromiso de hacerse responsable de sus tareas pendientes a la asignatura que faltó por causa de una suspensión, así mismo el apoderado deberá monitorear que su pupilo cumpla con sus obligaciones escolares.

Art.132.- De la Advertencia de Condicionalidad.

Corresponde a una medida, aprobada por la Dirección y consejos de profesores, aplicable a un alumno que presenta aspectos disciplinarios deficientes, en términos tales que el Colegio considera la posibilidad de ejercer el derecho de no renovar la matrícula de éste para el año lectivo siguiente. Esta medida se materializa en una reunión en la que participan el Profesor Jefe, el Apoderado del alumno e Inspector. En ella se le dan a conocer al Apoderado los antecedentes de hecho en que se funda la medida y se la advierte que, en el evento que, el alumno no enmiende su disciplina se dispondrá su condicionalidad definitiva.

Conjuntamente se otorga un documento denominado “Carta de Advertencia de Condicionalidad” cuyo contenido se detalla como medidas de advertencia de condicionalidad por motivos académicos.

Art.133. Plan Especial de Evaluación Pedagógica

Consiste en que después de haber aplicado diferentes medidas formativas y disciplinarias contenidas en este Reglamento de Convivencia Escolar, dentro del año en curso, cuyos compromisos establecidos en la condicionalidad de matrícula no presentaron un cambio favorable, de acuerdo a los plazos estipulados, y además que la conducta disruptiva del estudiante en el aula y relaciones interpersonales implique un riesgo para la integridad física o psicológica de la comunidad escolar, el colegio adoptará esta medida, cuyo plan especial contempla las acciones que a continuación se indican, pudiendo ser aplicadas sólo algunas o en su totalidad, explicadas a continuación:

1. Medidas de apoyo pedagógico para horas de estudio: Contempla acciones de reforzamiento pedagógico en asignaturas específicas y talleres extra programáticos, coordinadas a través de un profesional responsable, calendarizando las sesiones de trabajo y especificando el lugar.
2. Medidas de apoyo pedagógico para retirar material de estudio: Contempla la recopilación y entrega de una carpeta de estudio, con todo el material necesario para que el estudiante se prepare de la mejor manera para rendir las evaluaciones, ejemplo: guías de estudios, trabajos, tareas, etc., coordinadas a través de un profesional

responsable, calendarizando las fechas de entrega del material y especificando el lugar.

3. Medidas de apoyo pedagógico para rendir evaluaciones: Cuyas acciones estarán dirigidas en hacer una entrega de un calendario de evaluaciones, dicho calendario, deberá señalar al profesional a cargo, horarios, y lugar de rendición, quedando una copia de recepción, debidamente firmada por el apoderado.

4. Medidas de apoyo monitoreo con Psicólogo externo: El principal objetivo de esta medida, está orientado a monitorear integralmente el proceso de implementación de esta medida, calendarizando entrevistas individuales tanto con el apoderado y estudiante, señalando fecha, horario y lugar de dichas entrevistas.

Art.134.- Conmutación de las Actividades Regulares del Curso.

En el caso extremo de que la presencia de un alumno en la sala de clases esté dañando el bienestar común del grupo curso, el equipo Directivo del Colegio podrá establecer un programa de evaluaciones y calificaciones alternativo para dicho alumno, el cual no requiera su asistencia a las actividades regulares del curso ya sea en forma transitoria o hasta el término del año lectivo, permitiendo de esta manera un adecuado resguardo del bien común superior.

El Director le comunicará al apoderado verbalmente y por escrito la aplicación de la medida de Conmutación de las Actividades Regulares del Curso y se firmará el documento respectivo, el cual será archivado en la carpeta personal del alumno, informándole en dicha instancia si adicionalmente se aplicará la medida de No Renovación de Matrícula para el año lectivo siguiente.

Art.135.- De la Condicionalidad.

Medida que se aplica a un alumno que, no obstante haber sido sometido a la medida de advertencia de condicionalidad y otorgamiento de carta de Advertencia de Condicionalidad, no ha dado cumplimiento a los acuerdos adoptados. En este caso el Colegio ejerce la facultad de reservarse el derecho de no renovar la matrícula de dicho alumno para el año lectivo siguiente. Se pone en conocimiento del apoderado mediante el documento escrito, ofreciendo al apoderado, la posibilidad de una apelación por escrita. La aplicación de esta medida será ajustada al debido proceso y normativa vigente, comprendiendo que, para llegar a esta instancia, previamente se tienen que haber llevado a cabo y agotado diferentes medidas formativas y disciplinarias según haya sido el caso, debiendo someter todos los antecedentes del estudiante a un análisis especial que realizará el Consejo de Profesores:

1. Procede cuando se reitera la falta que llevó a la Advertencia de Condicionalidad o cuando la gravedad de la falta lo amerite por sí misma.
2. El Director, con el Profesor Jefe, propondrán esta medida.
3. El apoderado será citado por el Director y el Profesor Jefe para firmar el documento de condicionalidad y analizar la situación del alumno con respecto a la gravedad de la(s) falta(s) e informarle la medida aplicada, el cual será archivado en la carpeta personal del alumno.

4. La Condicionalidad por conducta implica que el alumno no puede repetir el curso en el Colegio.
5. El Alumno debe enmendar su mal comportamiento, si la condicionalidad es de naturaleza conductual.
6. El Alumno debe mejorar su rendimiento académico, si la condicionalidad es de naturaleza académica
7. Estando en una situación de condicionalidad de matrícula, bajo ninguna circunstancia el alumno puede repetir de curso dentro del colegio, en cuyo caso perderá su derecho a matrícula.

Art.136.- Si el Alumno incurriera dos a más veces en faltas gravísimas, previa acciones de Condicionalidad e hiciera caso omiso de las advertencias, la Dirección del Colegio procederá a cancelar la matrícula previa consulta al Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

Art.137.- De la Expulsión y de la Cancelación de la Matrícula

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

1. Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además
2. Afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Art.138.- En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.
3. Lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
4. Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Art.139.- Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por

escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Art.140.- Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

1. Deriven de su situación socioeconómica.
2. Deriven del rendimiento académico, o
3. Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

Art.141.- A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación

DE LA APELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Art.142.- De aplicar por parte del Equipo directivo, conjuntamente con el consejo de profesores, consejo escolar del Colegio las medidas de No Renovación de Matrícula, Cancelación de Matrícula o Conmutación de las Actividades Regulares del Curso, el apoderado podrá solicitar su reconsideración por escrito ante el Director, dentro de los quince días hábiles siguientes a la comunicación de la medida, plazo después del cual no procederá reclamo alguno.

Art.143.- Las situaciones de tabaquismo, alcoholismo y drogadicción, serán atendidas en sus niveles primarios (prevención) dentro del Colegio través del programa de formación valórica y otras instancias de acuerdo con los medios disponibles, derivando los antecedentes a sus apoderados para que pueda recurrir a instituciones especializadas en el tratamiento de dichas enfermedades.

Art.144.- El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho,

ante cualquiera de los siguientes organismos:

1. Ministerio Público.
2. Carabineros de Chile
3. Policía de Investigaciones
4. Tribunal de Familia

TITULO VII.

DISPOSICIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA POSTULACIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

Art.145.- El Sistema de Admisión Escolar, es uno de los pilares de la Ley de Inclusión, y busca terminar con la selección y la discriminación arbitraria en los procesos de admisión de todos los establecimientos que reciben subvención del Estado. Al eliminarse la selección, las y los apoderados podrán elegir con libertad el colegio al que quieren postular a sus hijos, ya que los establecimientos educacionales no podrán exigir antecedentes de ningún tipo a las familias, ni tampoco realizar pruebas académicas o entrevistas personales a los postulantes.

Art.146.- El principal objetivo del Sistema de Admisión Escolar es garantizar el fin de la selección en la admisión a todos los establecimientos subvencionados por el Estado, a través de un proceso centralizado, transparente y democrático, que sea confiable para los apoderados y que, además, les ayude a optimizar de mejor manera su tiempo.

Art.147.- El apoderado debe Postular al Sistema de Admisión Escolar:

- Si el apoderado desea que su hijo o hija por primera vez asista a un establecimiento Municipal o Particular Subvencionado, o si estando matriculado, desea cambiarlo a otro colegio subvencionado por el Estado.

Art. 148.- CONSIDERACIONES GENERALES

- El apoderado, podrá postular desde cualquier computador con acceso a internet, ya sea desde su hogar o el lugar donde estime conveniente. Las personas que no cuenten con computador o internet, pueden hacerlo en los puntos de ayuda del Mineduc que habilitará para apoyar el proceso de postulación.

Art.149.- PASOS PARA EFECTUAR LA POSTULACIÓN

Paso 1: El apoderado debe registrarse, ingresando a www.sistemadeadmisionescolar.cl. Para ello, debe llenar un formulario con sus datos personales y del postulante. En este paso podrá informar si tiene algún criterio de prioridad que considera el Sistema de Admisión. Posterior al registro, podrá ingresar a la plataforma con su RUN y clave.

Paso 2: El apoderado debe buscar el o los establecimientos de su preferencia, los cuales encontrará en la plataforma, así como información relacionada con los Proyectos Educativos, Actividades extra programáticas, infraestructura, etc. Debe ir agregando a su listado de postulación todos los colegios que le gusten.

Paso 3: El apoderado debe ordenar de acuerdo al listado, los colegios según su preferencia, colocando en primer lugar, el colegio donde más le gustaría que sea admitido el estudiante, en segundo lugar, el que sigue de sus preferencias, y así sucesivamente hasta ordenar el listado.

Paso 4: Envíe su Postulación: Enviando el listado de postulación, habrá finalizado el proceso. Es importante destacar, que puede modificar este listado las veces que quiera hasta la fecha que indique el Mineduc que cierra el proceso de postulación.

Paso 5: Los resultados: Cuando se publiquen los resultados del Proceso de Admisión en la Plataforma el apoderado debe:

- a) Aceptar: el establecimiento en que fue admitido el estudiante.
- b) Rechazar: el establecimiento en el que fue admitido el estudiante y volver a postular en la Etapa Complementaria de Admisión a los colegios que aún cuenten con vacantes disponibles.

Art.150.- MATRICULA

Con los resultados de la postulación, el apoderado debe dirigirse al establecimiento donde fue admitido el estudiante para matricularlo.

Art.151.- Para efectuar la inscripción del estudiante, el apoderado deberá completar el llenado del formulario “Ficha de Matrícula” y recibir de parte del Establecimiento la información necesaria relacionada con los antecedentes del Colegio, Manual de Convivencia y Reglamento Interno, Protocolos, etc.

Art.152.- El Colegio se reserva el derecho de citar a los padres y/o apoderados de los alumnos matriculados a una entrevista con el Director, para entregarle mayores antecedentes del PEI y de su forma de implementación, instancia en la que aprovechará de evaluar la potencialidad que tiene esa familia de incorporarse exitosamente al establecimiento y al resto de actividades de la comunidad educativa.

Art.153.- La renovación de matrícula de los alumnos regulares del Colegio se efectuará en forma presencial, y debe ser realizada exclusivamente por los padres o el representante legal del mismo.

Art.154.- El Colegio dispone de protocolos de actuación, los cuales forman parte de su legajo normativo y procedimental. Estos, estarán disponibles en el sitio web del establecimiento educacional, así como en formato impreso para cualquier consulta de los miembros de la comunidad educativa, así como de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Art. 155.- Queda entendido, que, en caso de suspensión de clases presenciales, ordenada por las autoridades gubernamentales (Mineduc, Minsal, otros) por motivos de siniestro, desastre natural, pandemia u otras causas justificadas, el establecimiento educacional a fin de garantizar el derecho a la educación de sus estudiantes, puede adoptar la modalidad de clases virtuales, híbridas, etc., a través de las

plataformas digitales disponibles. Igualmente, se utilizará esta modalidad en sustitución de procedimientos que involucren el contacto o la presencia física de los miembros de la comunidad educativa (citaciones, entrevistas, reuniones de apoderados, etc. Lo anterior, será informado oportunamente a través de todos los medios informativos disponibles.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE NUESTRAS/OS ESTUDIANTES Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY No21.545 (TEA)

I) DEFINICIONES.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional de las/los estudiantes en el contexto escolar, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando una niña o niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a compañeros, compañeras o adultos, crisis de pánico, entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta la/el estudiante.

Proceso de desregulación emocional:

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican

equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación emocional en los alumnos y las alumnas, se encuentre tanto al interior del establecimiento como también en alguna actividad extra programática fuera de éste (salidas a terreno, campeonatos, entre otros); por lo que, si observan alguna situación como la descrita anteriormente, se deben activar los protocolos correspondientes.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

II) INTERVENCIÓN SEGÚN NIVEL DE INTENSIDAD.

Etapas inicial, 1: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad artística con ténpera, permitir que utilice otros materiales para lograr el mismo objetivo.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego en donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir

atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial; permitirle llevar objetos de apego, si los tiene.

- el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en un contrato especial acordado con el estudiante y/o sus padres que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca; en este caso el contrato y su marco de actuación debe contemplar a un encargado o profesional presente, Además, se deben considerar factores como la edad, situaciones de discapacidad física y/o intelectual, trastornos de salud mental u otros, en los apoyos que pueda requerir durante el tiempo fuera del aula.
- Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”. Si se siente incómodo al cerrar los ojos, no insistir. Indicar algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieres podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes, tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita.

¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido). En el caso de quienes presenten trastorno del espectro autista (TEA), será necesario posibilitar la manipulación de objetos con los cuales no pueda hacerse daño o la realización de alguna actividad monótona que utilice para controlar su ansiedad.

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

Etapa 2. de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros.

No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el NNAJ y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal, es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3):

La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de “acompañar” al estudiante.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en ficha de matrícula, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo de la dupla psicoeducativa en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Es de utilidad elaborar el Protocolo de contención para cada estudiante y en cada situación (sala de clase, recreo, otro), de modo que se identifique su necesidad, con respeto a su dignidad. Se recomienda que sea elaborado en conjunto por quienes intervengan con el NNAJ generando criterios consensuados, y mantener un registro de la evolución de la conducta en el tiempo conforme a la intervención planificada. Algunos aspectos claves que debiera incluir el Protocolo son: situación en la que es preciso su uso, personal necesario y sus roles específicos, duración de la contención física, cuándo y dónde dar por finalizado su uso, cómo actuar después con NNAJ. En lo posible, incluir en su elaboración un profesional de un organismo externo colaborador, por ejemplo, profesionales del Ministerio de Salud del área de la salud mental o supervisor/a de educación especial de los Departamentos Provinciales de Educación del MINEDUC, en especial en la revisión de las normas referidas al respeto a los derechos de los NNJA y sus implicancias éticas u otro.

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas.

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o

psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

- *Importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.*

En situaciones donde existe alto riesgo para la/el estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

III) INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, psicólogo.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, ir enriqueciéndola en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

IV) PROCEDIMIENTO Y ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

A. En caso de una primera situación de desregulación emocional, sin antecedentes previos

1. El docente y/o educador diferencial, debe acercarse a el/la estudiante afectado/a y buscar algún lugar contenedor. Asegurarse de que las/os otras/os estudiantes que le acompañen o estén cercanos a él/ella, se encuentren resguardados.
2. Mientras el docente contiene al estudiante, la contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro docente cercano para que informe al Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor del nivel.
3. El Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor u otra persona que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:
 - a. La educadora diferencial se quedará con el/la estudiante hasta que se logre regular y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
 - b. Será el encargado de convivencia escolar quién dará aviso al profesor/a jefe y el profesor/a que esté a cargo del curso en ese momento.
 - c. La secretaria del establecimiento dará aviso a la familia, y a través de llamada telefónica, email, describiendo la situación vivida por la/el estudiante y de ser necesario o si la integridad física del estudiante está en riesgo se solicitará su presencia en el establecimiento.
4. En el caso de que la/el estudiante se logre regular, se reincorporará a la actividad o sala a la que corresponda. De lo contrario, se quedará en oficina o donde esté en compañía del educador diferencial y/o psicólogo determinado por la Convivencia escolar o dirección, y se informará a los padres de su evolución, y que no ha logrado integrarse a su curso hasta el momento.
4. La educadora diferencial dejará registro de lo sucedido en libro de bitácora, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato de la/el estudiante correspondiente. Además de registrar que se requirió la presencia del apoderado o tutor legal en establecimiento.
5. Se activará el protocolo de accidente escolar cuando la desregulación emocional conductual afecto al propio estudiante y/o a miembros de la comunidad escolar.
6. Se llevará a cabo un seguimiento de la evolución de la situación, por medio del profesor/a jefe con el equipo de apoyo y en las condiciones en las que regresa al colegio los siguientes días.

En el caso de una reiteración de una desregulación emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite, ya sea durante el día, o durante un período a corto plazo.

Se realiza el mismo protocolo descrito anteriormente, salvo que se citará a los apoderados a entrevista a la brevedad, y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento, tanto desde el colegio como desde la casa, en algunos casos con posible derivación a especialista.

En estos casos, podemos estar hablando de un caso de salud mental: desregulación emocional severa, autoagresiones, ideación suicida, crisis de pánico, intervención en crisis o para continuar acompañamiento desde orientación y convivencia escolar, por lo que la situación definirá los protocolos a seguir.

En el caso de un estudiante con desregulación emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un estudiante que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente. Con autorización de los padres, y encargado de convivencia escolar correspondiente puede comunicarse con los especialistas para coordinar nuevas acciones de ser necesario. Se deben considerar las posibilidades de adecuación del colegio a las demandas del tratamiento con anterioridad.

El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. En tales, se podrá aplicar el “**Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos a estudiantes**”

Responsabilidad del apoderado y padres del estudiante

El o los padres y/o apoderado responsable del estudiante debe realizar estrictamente controles periódicos con especialista asociado al diagnóstico, de esta manera se conocen estrategias y se trabaja por el bienestar y formación integral del estudiante. No obstante, al no existir tratamiento y/o interés en su desarrollo el colegio no podrá hacerse cargo de los casos en donde no existe una responsabilidad parental.

PROTOCOLO N°2: ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1. CONCEPTUALIZACIÓN

Qué entenderemos por Vulneración de Derechos:

El Colegio Portal del Sur, entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los estudiantes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; en concordancia con las declaraciones y orientaciones de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y la Normativa Nacional Vigente. La Ley N° 19.968 que crea los tribunales de Familia, plantea que será esta tribuna el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

Esto se manifiesta en:

- No atender a las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, etc. No proporcionar atención médica básica.
- No brindar protección y/o exponer al estudiante ante situaciones de peligro.
- No atendera las necesidades psicológicas o emocionales.
- Ejecutar abandono, y/o cuando se le exponga al estudiante a hechos de violencia o de uso de drogas.

1. Maltratos

Se entenderá por maltrato: “cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el estudiante se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Tipologías de Maltrato

Abuso Sexual

Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto, utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar al niño o adolescente en actividades sexuales de

cualquier índole.

Expresiones del abuso sexual

Con contacto físico	Sin contacto físico
Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño	Insinuaciones verbales con connotación sexual.
Masturbación del niño o estimulación genital directa.	Relatos con contenidos de connotación sexual.
Solicitar u obligar al niño que estimule oralmente los genitales del adulto o bien que se los toque.	Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño)
Incitar a los niños a participar en actividades sexuales con otras personas o animales.	Exponer al niño a observar material pornográfico.
Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.)	Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto, delante de los niños
	Incitar al niño a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños.
	Utilizar al niño en la producción de material pornográfico.
	Promover la explotación sexual comercial infantil.

Indicadores de Abuso Sexual

Área física	Área conductual y emocional	Área Sexual
Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal	Cambios bruscos de conducta: -De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. -De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.	Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento
Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada	Aparición de temores repentinos e infundados.	Interacción sexualizada con otras personas.

Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar	Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).	Dibujos sexualmente explícitos
Irritación en zona genital o anal	Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico.	Erotización de relaciones
Infecciones urinarias frecuentes	Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico	Actitud seductora y/o erotizada
Enfermedades de transmisión	Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser tocado.	Erotización de relaciones
Dificultades para andar y sentarse.	Llantos frecuentes Angustia de separación	Agresión sexual hacia otros
Pérdida de control de esfínter y/o vesical.	Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil).	Involucración de otros niños en juegos sexuales no esperados para la edad.
Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).	Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación	
	Besos en la boca con intención	

Maltrato físico

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño. La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

Algunas expresiones de maltrato físico

Empujar	Golpear puño/pie	Quemar	Cortar
Zamarr ear	Pellizcar	Morder	Amarrar
Lanzar objetos	Tirar pelos /orejas		

Indicadores de maltrato físico

Con señal física en el cuerpo	Sin señal física en el cuerpo
Moretones	Quejas, dolor en el cuerpo
Rasguños	Relatos de agresión física por parte del niño
Quebraduras	Temor al contacto físico
Cortes	
Cicatrices	
Lesiones accidentalmente reiterativas	

Negligencia parental

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

Expresiones de Negligencia parental

Enfermedades reiteradas sin tratamiento médico.	Sin control del niño sano
Escasa higiene y/o aseo personal y vestimenta.	Ropa sucia o inadecuada para el clima.
Atrasos reiterados en el ingreso del alumno al colegio o retiro al término de la jornada escolar.	Niño permanece sin presencia de adulto en el hogar.
Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.	Niño circula solo por la calle, entre otros.
Inasistencia a clases sin justificación	Atrasos reiterados del alumno al inicio de la jornada escolar.

Indicadores de negligencia

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente.
- Descuido de la higiene y/o presentación personal
- Estudiante es retirado por apoderado en estado de ebriedad o bajo los efectos de las drogas.
- Estudiante es retirado por personas no autorizadas.
- Estudiante ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).

Maltrato psicológico: El Maltrato Psicológico se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito.

Expresiones de maltrato psicológico

Insultos	Descalificaciones	Manipulaciones
Excesos de control y exigencia	Agresiones verbales	Atemorizar
Culpar	Ridiculizar	Humillar
Amenazar	Falta de estimulación	Relación ambivalente, desapego.

Indicadores de maltrato psicológico

Se muestra triste o angustiado	Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al estudiante.	Autoagresiones
Poca estimulación en su desarrollo integral.	Rechazo a un adulto	Adulto distante emocionalmente.
Estudiante relata agresiones verbales por parte de un adulto.	Se muestra preocupado por otros niños que lloran.	Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a casa.
Se auto descalifica	Estudiante no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se	Problemas de atención y concentración. Se observa hiperactivo, hiper vigilante.

	ha portado mal.	
--	-----------------	--

Estudiante es testigo de Violencia intrafamiliar (VIF)

Ser testigo involucra la experiencia de niños que son espectadores directos o indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre el padre o hacia algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia podría evidenciar que el niño está emocionalmente involucrado. El ser testigo podría hacer creer al niño la posibilidad de ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

Expresiones de Violencia intrafamiliar

Violencia física	Violencia psicológica
Empujar, tirar objetos, tirar el pelo, zamarreos, golpes, etc.	Descalificar, gritar, insultar, menospreciar, ridiculizar, restringir amistades, amenaza de muerte y/o suicidio.
Violencia Económica	Violencia Sexual
Presión para que entregue sus ingresos, restricción para que trabaje, prohibición de bienes materiales.	Contacto sexual humillante

Indicadores del niño o estudiante testigo de VIF

- Estudiante da relato de episodio de VIF
- Familia o terceros entregan antecedentes de violencia intrafamiliar
- Estudiante tiende a culparse cada vez que la madre u otro familiar está enojado
- Se sienten responsables de la seguridad de su madre u otro familiar
- Somatizaciones, irritabilidad.
- Alta ansiedad y miedo ante la espera del próximo episodio violento.
- Cambios bruscos en el estado de ánimo o conducta.

III. ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN DEL

PROTOCOLO FRENTE A LA CERTEZA DE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Para el logro de una intervención eficiente y eficaz se dispondrá de 4 etapas concernientes a la activación de este protocolo:

- Etapa 1: Detección e intervención
- Etapa 2: Seguimiento
- Etapa 3: Cierre

Etapa 1: Detección e intervención

1. **La etapa de detección** permite acoger, notificar y activar las redes de apoyo necesarias para el estudiante que ha sido vulnerado. En primera instancia escuchar, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poder en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios, gestos y juicios.
2. Una vez tomado el testimonio del estudiante, derivar a Encargado de Convivencia Escolar para que haga la gestión respecto a derivación al tribunal de familia y/o constatación medica si fuese necesario, informando al apoderado sobre el procedimiento

Judicialización del caso: Esta acción se va a desarrollar en todos los casos donde se hable de vulneración de derechos, ya sea por indicios claros o tan solo por el relato del propio estudiante o terceros, como lo son lesiones físicas, abuso sexual infantil o VIF. Como institución educativa tenemos **la obligación de DENUNCIAR**, comunicar de estos hechos a organismo correspondiente, en un plazo legal de 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos. (Artículo 176, Código Civil Penal). Esta denuncia debe ser interpuesta por el Director del establecimiento, o al funcionario que el delegue.

Medidas pedagógicas, formativas y de resguardo de los estudiantes afectados en la etapa de detección:

- Citación a los padres y /o apoderados responsables del o lo estudiantes afectados, para entregar información respecto a lo evidenciado, en un plazo no mayor a 24 horas, mediante llamada telefónica, email, libreta de comunicaciones.
- Se informa que todos los funcionarios del establecimiento tienen el deber y obligación de realizar la denuncia al tribunal de familia, no obstante, esta responsabilidad recae en el director como responsable directo de realizar denuncia en un plazo máximo de 24 horas, una vez tomado conocimiento de los hechos.
- Se entrega información sobre la obligatoriedad del establecimiento de ejecutar la denuncia a tribunal de familia por vulneración de derechos, independiente si los propios apoderados están de acuerdo o no. Medida adoptada que perite activar redes de apoyo de acuerdo a lo que indique el poder judicial.
- Apoyo pedagógico mediante flexibilidad en adquisición de contenidos y evaluaciones, ingresando a un programa flexible en donde se especifican menor

cantidad de carga académica considerando como prioridad el desarrollo y bienestar socioemocional.

- Se brindará apoyo socioemocional con profesional psicólogo del establecimiento al o los estudiantes involucrados.
- Se indicará a la familia apoderado y/o padres que se desarrollará un seguimiento en conjunto por el bienestar del o los estudiantes, manteniendo entrevistas periódicas de acuerdo a lo solicitado por tribunal, con la finalidad de ir ajustando el proceso académico de acuerdo a la necesidad y bienestar de los mismos
- Se informa al apoderado que toda la información es confidencial por el resguardo del o los estudiantes y no será expuesto en la comunidad educativa.
- Si el posible agresor es un estudiante, se adoptarán medidas eficientes para no exponer a los estudiantes en mismo espacio. Se indicarán flexibilidad educativa a los miembros. (modalidad de estudios desde el hogar, cambio de curso, etc)
- Si el posible agresor es un adulto, este será separado de sus funciones administrativas y relación laboral para resguardo del estudiante, mientras dure la investigación y resolución indicada por los tribunales competentes.
- Se informa que el estudiante afectado ante cualquier intervención y de ser necesario será acompañado de sus padres como adultos responsables.
- Referente a los plazos, el establecimiento educacional se regirá por lo indicado por el tribunal de familia.

Etapas 2: Seguimiento

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordadas (pedagógicas y convivencia escolar), o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias.

- 1) Entrevista a la familia: se realizará un constante monitoreo para recabar información y evaluar el impacto de las medidas tomadas en la primera etapa.
- 2) Visita domiciliaria (de ser necesaria): con esta acción se pretende constatar el real estado del estudiante y su familia, el cual será socializado en un trabajo mancomunado con orientación del establecimiento y otros organismos.
- 3) Coordinación con redes de derivación: se realizará trabajo con redes locales, dependiendo de cada caso y su respectiva derivación.

No obstante, hay que tener en consideración que el caso al ser judicializado, el establecimiento llevará a cabo de manera estricta lo indicado por el tribunal de familia.

Etapas 3: Cierre

Esta etapa se podrá realizar en los siguientes casos:

- 1) El estudiante ha sido derivado y está siendo atendido por psicólogo y/o por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo
- 2) El estudiante no requirió derivación, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
 - 1) Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicosocioeducativo.
- 2) El estudiante egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas. (indicado por el tribunal de familia)

- 3) Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicosocioeducativo.
- 4) El estudiante egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas. (indicado por el tribunal de familia)

ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO FRENTE A LA SOSPECHA DE UNA VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Para el logro de este procedimiento el Colegio Portal del Sur dispondrá de 3 etapas concernientes a la activación de este protocolo:

- Paso 1: Detección de la sospecha
- Paso 2: Derivación a Encargado Convivencia Escolar
- Paso 3: Intervención a nivel familiar

Paso 1: Detección de la sospecha

En este paso se pretende dejar de manifiesto que un profesional de la educación puede detectar por distintos medios y formas una posible vulneración de derechos en sus estudiantes, lo que lo habilitará para realizar el paso n° 2.

Paso 2: Derivación a Encargado de Convivencia

En este paso el profesional que tiene la sospecha de una vulneración de derechos de su estudiante, debe derivar el caso a Convivencia Escolar. Esto debe hacerse en un plazo no mayor a 24 horas, donde se dejará constancia por medio de un acta de entrevista de lo que informa el profesional. Además, que dentro del mismo plazo debe llevarse a cabo la derivación al tribunal de familia.

Paso 3: Intervención a nivel familiar

En este paso los profesionales implementarán estrategias propias de la unidad educativa para apoyar en el proceso a la familia y al estudiante. Y la intervención se desarrollará en los plazos estipulados por el propio tribunal de familia.

PROTOCOLO N° 3.-FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE.

1) **FASE DENUNCIA INTERNA:** Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de abuso sexual contra un estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar.

Pueden recibir denuncias	<ul style="list-style-type: none"> • Inspectoría – Encargado Convivencia, Profesor Jefe, Docentes de Aula, Directivos.
Procedimiento de recepción	<ul style="list-style-type: none"> • Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente y confidencial. • Informar a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, entregándoles el registro correspondiente.
2) FASE CLARIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA	
Levantamiento de datos de denuncia	<ul style="list-style-type: none"> • Debe ser recibida por funcionario autorizado: Inspectoría – Encargado Convivencia, Profesor Jefe, Docentes de Aula, Directivos.
Procedimientos generales	<p>a) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en un Acta de Entrevista. • Informar al denunciante las obligaciones que el Art. 175, 176 y 177 del Código procesal Penal impone a los docentes, inspectores y directivos escolares respecto de la denuncia de posibles delitos contra alumnos del Establecimiento. En el caso que el denunciante sea un alumno, se le informará a este y su apoderado las obligaciones señaladas en este punto. • Leer al denunciante lo registrado en el Acta de Entrevista y solicitar su firma. • Informar que lo expuesto en el Acta será presentado a las autoridades correspondientes para que estas se pronuncien al respecto. <p>b) Si el denunciante es el alumno afectado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los entrevistadores deberán conversar con él atendiendo a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile, evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria (derivadas del tener que relatar varias veces la situación de abuso): • Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza. • Para ayudar a generar este clima de confianza, ofrecerle al estudiante algunos materiales de dibujo, bebidas o un alimento. • Realizar la entrevista sin apuro.
	<ul style="list-style-type: none"> • Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, con palabras simples. • No poner en duda el relato del estudiante.

	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste? o ¿por qué no lo dijiste antes? que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre adultos, niños y adolescentes. • Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo. • Es importante expresar a los niños y adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema con alguien desconocido. Respetar el silencio del estudiante. • No presionar al alumno, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar. • Darle seguridad, no acusar ni juzgar.
--	--

<p>3) FASE DE DENUNCIA A LAS AUTORIDADES: Las autoridades del establecimiento educacional dispondrán de 24 horas desde conocido el hecho para realizar la denuncia.</p>	
<p>Pueden realizar la denuncia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Director, Encargado de Convivencia Escolar o el funcionario que el director designe. No obstante, todos los funcionarios son responsables de realizar la denuncia a los tribunales. • La denuncia se podrá presentar al Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales Penales, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

<p>Procedimientos generales de denuncia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En un plazo no mayor a 24 horas, el Director deberá realizar reunión entre los funcionarios que hayan conocido el hecho, conjuntamente con el Encargado de Convivencia, para evaluar los antecedentes y definir el modo de cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. Debe quedar evidencia escrita de esta reunión. • Se podrá solicitar la orientación del sostenedor, Ministerio Público, autoridades Judiciales, etc., para determinar las acciones que corresponda seguir conforme a la legalidad vigente. • El Director, Encargado de Convivencia o quien lo subrogue, definirá la forma y lugar en que se realizará la denuncia (dentro del plazo legal). Asimismo, determinará las condiciones en que la situación será comunicada a los apoderados del menor supuestamente afectado. • La denuncia. se realizará conforme a los términos establecidos en los Arts. 173 y 174 del Código Procesal Penal Chileno. • Situación Especial: Si el denunciante señala a otro alumno como supuesto autor del hecho, se verificará la edad de este para determinar su imputabilidad penal: <ul style="list-style-type: none"> a) Si este fuera menor de 14 años o se encontrase dentro del rango de responsabilidad penal adolescente (14 a 18 años), se citará a sus padres para informarles la situación, cursando la denuncia respectiva en el Tribunal de Familia. Paralelamente, se evaluará la pertinencia de solicitar una medida de protección para este alumno en el mismo Tribunal señalado. b) Si el alumno denunciado es mayor de 18 años, se citará a sus padres para informarles del hecho. La denuncia deberá realizarse conforme a los términos establecidos para supuestos autores mayores de edad.
--	--

<p>Procedimientos Complementarios:</p>	<p>a) Si el supuesto autor sea funcionario del establecimiento educacional: El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos. • Otros aplicables conforme a la legalidad vigente que corresponda. <p>b) Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del establecimiento educacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al establecimiento educacional. • Se cumplirán las medidas determinadas por las autoridades correspondientes que sean del ámbito de competencia del establecimiento educacional. • Otros aplicables según la legalidad vigente que corresponda.
<p>4) SEGUIMIENTO</p>	

En un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez que se haya presentado la denuncia, el Director o quien lo subrogue, designará a un funcionario del establecimiento educacional que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del establecimiento.

- Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en un informe de seguimiento donde se considere un resumen de las acciones realizadas.
- Al término de un proceso penal por abuso sexual contra un alumno, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales presentará las resoluciones judiciales a la Dirección, con objeto de que estos determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.
- En el caso de un funcionario acusado de abuso sexual contra un alumno, si las autoridades determinaran su culpabilidad en el hecho, se procederá a su desvinculación laboral.

Acciones en relación a los padres y/o apoderados responsables de los estudiantes afectados y forma de comunicación:

- a) Citación de los padres de manera inmediata de acuerdo a la gravedad de los hechos, en un plazo máximo de 24 día hábil. No obstante, la denuncia a los tribunales se llevará a cabo de igual manera, aunque los padres o apoderados se interpongan.
- b) La forma de comunicación con los padres y/o apoderados responsables de los estudiantes será mediante llamada telefónica, email o libreta de comunicaciones.
- c) Informar sobre el protocolo de actuación y plazos estipulados en el mismo
- d) Se notificará sobre la denuncia a las entidades pertinentes (ministerio público, tribunal de familia, etc.)
- e) Para los padres y/o apoderados del o los estudiantes afectados y/o involucrados se ofrecerán medidas de resguardo, apoyo psicológico y contención socioemocional y educacional durante el proceso de reparación. Además de establecer entrevistas, reuniones de manera periódica para seguimiento del caso y entregar apoyo pertinente a los involucrados.
- f) Se notificará a los docentes mediante reunión de consejo de profesores y de ser necesario a la comunidad educativa mediante un comunicado oficial no individualizando ni exponiendo a ningún estudiante ni indicando curso o nivel. (principio de confidencialidad)
- g) Las medidas adoptadas y todo trabajo e información desarrollada serán bajo medidas de confidencialidad.
- h) El colegio adoptará el resguardo de la identidad de los involucrados no entregando nombres ni ninguna información referente a la comunidad.
- i) La intervención y/o resguardo de los estudiantes involucrados se desarrollará de acuerdo a los plazos indicados por el mismo tribunal.

5) MEDIDAS PEDAGOGICAS

GENERAR INMEDIATAMENTE CONDICIONES DE CUIDADO Y ATENCIÓN ESPECIAL hacia la posible víctima, agudizando la observación y el acompañamiento.

- Resguardar la identidad del estudiante, ante la Comunidad Educativa y los medios de comunicación.
- Apoyo académico con profesionales y flexibilidad en el proceso académico y evaluativo.
- Activar inmediatamente las medidas de protección de la integridad del alumno; no dejarlo solo, evitar la re-victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con el estudiante.
- DERIVAR al estudiante con el psicólogo del colegio para recabar indicadores emocionales que den cuenta de su situación actual.
- Se realizará un trabajo de apoyo al alumno, grupo de alumnos o curso, según corresponda, y de ser necesario, el Encargado de Convivencia Escolar, contactará a las instituciones pertenecientes a las redes de prevención y manejo del maltrato infantil para contar con su colaboración
- Se informa de la situación EMOCIONAL PERMANENTEMENTE a los padres y/o apoderado del estudiante.

El **DIRECTOR, informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad escolar de la situación.** (Puede ser por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados). Estableciéndose esta dinámica de comunicación ante situaciones de crisis.

Importante: Todas las actuaciones deberán quedar respaldadas y evidenciadas con documentación escrita, la cual deberá ser custodiada en carpeta o archivador y estar disponible para las instancias fiscalizadoras si así lo requieran.

Limites en la actuación del establecimiento educacional

- NO Es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.
- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales **no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos**, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.
- Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, **LO QUE NO IMPLICA NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA**
- **ESPECÍFICA:** lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación del o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

PROTOCOLO N° 4.- DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A CONSUMO O TRAFICO DE DROGAS, TABACO Y ALCOHOL

I.- INTRODUCCIÓN

Diferentes estudios realizados en el mundo plantean que una de las alternativas de solución más importantes para abordar efectivamente el problema del consumo de drogas es a través de una educación preventiva en la Escuela. (CONACE, 2007).

El consumo de drogas y alcohol en la actualidad, se manifiesta como un problema que ha ido en aumento de forma progresiva, el inicio de su consumo ocurre alrededor de los 12 a 14 años de edad. Según estudios realizados por SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), se puede identificar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 años de edad. Además, estos estudios realizados a nivel escolar indican que en Chile:

- 16 de cada 100 estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio ha consumido alguna vez marihuana. - En cuarto Medio, el 24% de los estudiantes ha consumido marihuana. - Un 33% de estudiantes entre 8 ° Básico y 4 ° Medio indica que le han ofrecido marihuana, - y un 13% cocaína y pasta base.

- El 53 % de los estudiantes declara percibir la existencia de drogas ilícitas en los alrededores de las escuelas. Fuente: CONACE (actual SENDA).

En tanto, a través de los estudios se ha podido constatar que el tener acceso a drogas aumenta las posibilidades de consumo entre los estudiantes y el consumo de drogas en éstos se asocia directamente con situaciones de violencia que afectan la **Convivencia Escolar** al interior de los **Colegios**.

En relación **al consumo de alcohol**, los estudios demuestran que es uno de los principales **factores de riesgo para la salud pública**, porque es **causa de muerte de 3.3 millones de personas a nivel mundial**, representando lamentablemente un 5.9 % de las defunciones constatadas en el orbe (OMS, 2014). Junto a lo anterior, se puede observar que el consumo de alcohol estaría siendo un factor importante para el desarrollo de 200 enfermedades y trastornos físicos. **En cuanto a la población escolar**, se comprueba que el 16,6 % de los estudiantes de octavo básico ha consumido alcohol, mientras que en alumnos de cuarto medio esta cifra estaría llegando a un 51,4 % (SENDA, 2015).

En definitiva, el uso y/o abuso de tabaco, alcohol, drogas ilegales y legales se manifiesta como una conducta que se hace cada vez más común en la población de niños, niñas y adolescente, y se asocia directamente con otras conductas de riesgo: **violencia, actividad sexual no planificada, deserción escolar, entre otras**. Es por ello que se hace sumamente necesario dar a conocer a la comunidad educativa los efectos nocivos del consumo de drogas y alcohol, pero por sobre todo

gestionar desde una mirada preventiva para combatir el uso y abuso de estas sustancias.

El consumo de **Drogas y Alcohol** en el Colegio, se tiene que observar y gestionar como un problema sistémico, por este motivo, en su prevención deben estar involucrados todos los actores sociales de la Comunidad Educativa: **Los Docentes y Asistentes de la Educación, el Equipo Directivo, los Estudiantes y Apoderados**. La Escuela es un espacio en donde la formación integral del estudiante es parte de su quehacer, por tanto, la prevención de drogas y alcohol tiene que ser discutida con un enfoque formativo, ya sea en instancias de consejos de curso y consejo de profesores, o bien en reuniones de apoderados reforzando de esta manera los factores protectores frente a las Drogas y Alcohol. En este sentido, la comunicación es un agente fundamental, por lo que la información relacionada a esta temática se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo, y de esta manera lograr que los estudiantes muestren un rechazo hacia el consumo de drogas y alcohol desde temprana edad. El curso, junto al Profesor Jefe pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva. Trabajar con la familia para la prevención frente a las Drogas y Alcohol es determinante, al contar con su apoyo se fortalecen los mecanismos de prevención.

A lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol. Al prevenir su consumo, se podría evitar los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar.

REALIZAR ACCIONES PARA EVITAR EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

En la población estudiantil, es una acción anticipada para evitar el daño que genera en las personas. El Colegio considera que al prevenir invierte en el presente y en el futuro una mayor calidad de vida de sus estudiantes. En tanto la prevención se enfoca en desarrollar en el educando el autocontrol y una actitud favorable hacia la salud.

OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

Objetivo General

Evitar el consumo de drogas, tabaco y alcohol de los estudiantes, promoviendo entornos y estilos de vida saludables, fortaleciendo los factores protectores que permiten evitar y enfrentar riesgos en estudiantes del Colegio, durante el año lectivo.

Objetivos específicos

Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.

Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas, tabaco y alcohol.

Ejecutar planes de acompañamiento a los estudiantes y sus familias.

2.0.- MARCO NORMATIVO

La ley 20.000. Es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

La presente ley considera algunos puntos relevantes:

2.1.-Sanciona el delito de micro tráfico.

2.2.-Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:

- Cuando alguien la vende o comercializa.
- Si existe distribución, regalo o permuta.
- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

2.3.-El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

2.4.- El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.

2.5.- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

2.6.-Sanción del consumo en la Ley de Drogas:

Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.

Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.

2.7.- La normativa vigente obliga a la Escuela a denunciar los delitos de los cuales tenga conocimiento:

- La ley obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa.
- El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre 1 y 4 UTM.

3.0.- CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO

Es necesario que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica. Los niveles de consumo de

drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: **No Problemático y Problemático.**

3.1.- No problemático: Experimental - Ocasional y Habitual

3.1.1.- Consumo experimental:

El niño o adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el niño o adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

3.1.2.- Consumo Ocasional:

En este tipo de consumo, el niño o adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

3.1.3.- Consumo habitual:

- El niño o adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia.
- El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal.
- Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

3.2.- Consumo Problemático: Abusivo y Dependiente

3.2.1.-Consumo abusivo:

- Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros.
- Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones inter personales.

3.2.2.-Consumo dependiente:

- En este caso, el niño o adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos.
- Se constatan grandes dificultades para controlar su uso.
- En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.

Pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

4.0.- Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas, tabaco y alcohol en el Colegio.

4.1 Frente a SOSPECHA de consumo de drogas y alcohol al interior o fuera del colegio (en el marco de actividades formativas de carácter deportiva, pedagógica y/o artística)

A) **DETECCIÓN:** Todo funcionario que tiene sospecha o recibe información de que un estudiante está consumiendo drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y/o Inspectoría General. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, este último será quien informe al Encargado de Convivencia.

B) PROCEDIMIENTOS:

1. Indagación:

1. El Encargado de Convivencia Escolar inicia un proceso de indagación junto al Profesor Jefe de él o los estudiantes involucrados, elaborando un informe que contenga los detalles del caso y sus respectivas evidencias. La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado.
2. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso.
3. El plazo para realizar la indagación no deberá superar 7 días hábiles.
4. Para dar inicio a la indagación, se citará a los padres o apoderados de los involucrados, con el fin de informarles de lo sucedido, escuchar lo que tengan que decir e indicarles que se está procediendo a indagar los hechos para luego determinar las sanciones.
5. De no concurrir los padres a la entrevista, se les informará del proceso vía correo electrónico registrado en administración del colegio y con ello se entenderán notificados de la situación.
6. Se resguardará el derecho de todas las partes a ser oídos y presentar los antecedentes que permitan acreditar su versión de los hechos.
7. El Encargado de Convivencia elabora un informe del proceso de indagación el cual entrega a Dirección. En el informe de indagación se deben precisar las normas infringidas, evidencias, atenuantes, agravantes, y determinar quiénes son los responsables de la falta.
8. De confirmarse el consumo, se tipifica como falta gravísima.
9. Sanción: La medida deberán quedar registrada por escrito y a través de acta informativa a los apoderados, en un plazo no superior a 48 horas.
10. Comunicación: El Inspector General, comunicará la resolución al apoderado, y al estudiante e informará las medidas de apoyo psicosocial y formativas). Se le solicitará a los padres evaluación y apoyo con especialistas externos, para resguardar la situación emocional del estudiante. La falta de cumplimiento de esta derivación será considerada una "vulneración de derechos" del estudiante y se procederá a tramitar la denuncia ante tribunal de familia. Así mismo, informará a los profesores para ofrecer una información veraz.

4.3 FRENTE A TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR O FUERA DEL COLEGIO (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE CARÁCTER DEPORTIVA, PEDAGÓGICA Y/O ARTÍSTICA).

A) DETECCIÓN:

1. Todo funcionario que es informado o sorprende a un estudiante traficando drogas al interior o fuera del colegio, deberá reportar el hecho a profesor jefe y Encargado de Convivencia escolar.
2. En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior del Colegio, que le genere confianza, este último será quien informe Encargado de Convivencia.
3. Se entenderá por certeza de tráfico de drogas, cuando un estudiante se detectado infraganti distribuyendo, comercializando, regalando o permutando drogas ilícitas.

B) PROCEDIMIENTOS:

PROTOCOLO N° 5 DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES

Procedimiento frente a accidentes o enfermedades al interior del establecimiento

I.- DEFINICIÓN

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.

Este seguro lo otorga el Ministerio de salud, por lo que los alumnos serán derivados desde el Colegio con el formulario "Declaración individual de accidente escolar" a los Servicios Públicos Hospitalarios más cercanos; y dependiendo de la clasificación de la gravedad del Accidente Escolar, será el apoderado o el colegio quien realizará el traslado a dichos servicios.

II.- ENCARGADO (S) DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

Será un funcionario que cuente con conocimientos y capacitación de Primeros Auxilios y con Permanencia completa en el colegio.

DEFINICIONES:

Lesiones de piel y músculos:

Son los problemas más comunes en la atención de primeros auxilios.

Dentro de los tejidos blandos de nuestro organismo encontramos piel, músculos, tendones, ligamentos, membranas, mucosas, etc.

Siempre hay riesgo de infección.

Se denomina **herida** a la pérdida de continuidad de la piel.

Según el mecanismo de producción y el agente causal podemos clasificar las heridas en:

- A) **Heridas Abrasivas o Erosiones:** Se producen cuando hay rozamiento de la piel
- B) contra objetos ásperos (asfalto, cemento, estucos de paredes, etc.) Riesgos: Se infectan con frecuencia.
- C) **Heridas Cortantes:** Producidas por objetos afilados como latas, vidrios, cuchillo, etc. Los bordes de la herida son definidos. La hemorragia puede ser escasa, moderada o abundante y se presenta con dolor agudo. Riesgos: Infección y hemorragia.
Indicadores de gravedad: Profundidad, contaminación del elemento causante de la herida y parte del cuerpo afectadas.
- D) **Heridas Punzantes:** Son producidas por objetos puntudos, como clavos, agujas.
Riesgo: Infección, especialmente por tétanos y hemorragia interna.
Indicadores de gravedad: Profundidad, contaminación del elemento causante de la herida y parte del cuerpo afectada.
- E) **Heridas Contusas:** Causadas por objetos romos, con bordes irregulares y se producen cuando la fuerza del impacto supera la elasticidad de la piel.

Primeros auxilios a aplicar en heridas

- a. Lavado de manos.
- b. Lavar la piel que rodea la herida con agua y jabón.
- c. Limpiar la herida, esto se puede hacer de dos maneras: Limpiar la herida con suero fisiológico.
- d. Lavar la herida con agua tibia o fría, previamente hervida.
- e. Aplicar Desinfectante en la herida.
- f. Cubrir con una gasa estéril si es muy extensa

2) **Lesiones causadas por quemaduras:** Son lesiones provocadas en los tejidos (piel y/o mucosas) por un agente físico, químico o térmico.

- 1. Pueden ser de **primer grado:** enrojecimiento de la piel (eritema) y dolor intenso.
- 2. Pueden ser de **segundo grado:** enrojecimiento más formación de ampollas (flictenas).
- 3. Pueden ser de **tercer grado:** piel blanquecina, carbonizada, acartonada, indolora (compromiso de zonas más profundas de la piel).

Primeros auxilios a aplicar en quemaduras

- 1. Determine el tipo de quemadura y su gravedad.
- 2. Retire cuidadosamente anillo, reloj, cinturón o prendas de vestir ajustadas.
- 3. Enfríe el área quemada durante varios minutos, aplicando agua fría sobre la lesión.
- 4. Toda quemadura se comporta como herida y está sometida a las mismas complicaciones, en especial de infección; por ello es importante proteger las zonas quemadas, cubriéndolas con apósitos estériles, en su defecto puede servir cualquier paño limpio preferentemente planchado.
- 5. Dependiendo del grado y la extensión de la quemadura, el paciente debe ser trasladado a un centro asistencial.
- 6. Es importante considerar que cuando se venda la parte afectada, no deben tener contacto dos áreas quemadas.

¿Qué no se debe hacer en caso de quemadura?

- 1. Quitar la ropa adherida en la zona quemada.

III.- CLASIFICACIÓN DE GRAVEDAD DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ATENCIÓN INMEDIATA.

a) **A) ACCIDENTE LEVE:** Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.

La persona encargada de sala de primeros auxilios, proporcionará los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales.

-ACCIDENTE MODERADO: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones.

a) **El alumno accidentado será trasladado a la sala de primeros auxilios, en donde la persona designada, lo mantendrá recostado y abrigado en la camilla de atenciones, hasta que se presente el apoderado.**

b) **ACCIDENTE GRAVE:** Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento.

Dado que el tiempo de atención médica puede ser relevante en estos casos, se comunicará vía telefónica con el apoderado informando que el alumno será trasladado al servicio de urgencia más cercano, ya sea al CESFAM Carmela Carvajal, o al Hospital de Puerto Montt. Este traslado se hará a través del SAMU, Bomberos, y de manera excepcional, en algún automóvil particular de algún funcionario del establecimiento.

IV.- PROCOLO DE ATENCIÓN EN SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

1) Cuando un alumno requiera atención y se encuentre en su sala de clases, el profesor después de investigar que le ocurre y dependiendo de la gravedad del evento, deberá proceder de la siguiente manera:

a) Si la lesión o enfermedad es **leve**, lo derivará a Inspectoría, quien lo acompañará y entregará para atención al personal encargado de sala de primeros auxilios. Estando en sala de primeros auxilios se le prestará la atención que requiera como, por ejemplo; curaciones de heridas leves, etc.

b) Si la lesión o enfermedad es **moderado o grave**, el profesor acompañará al alumno en todo momento, y enviará a otro alumno por ayuda. Dependiendo de la lesión, se determinará si el alumno puede ser trasladado inmediatamente o no a la sala de primeros auxilios.

c) Una vez en la sala de primeros auxilios el alumno será recostado en la camilla y abrigado, según corresponda, paralelamente la secretaria procede a ubicar los contactos del apoderado y procede a llamarlo para informarles de la situación y con el objeto que el alumno sea llevado por éste a un centro hospitalario utilizando para ello el formulario de Seguro Escolar el cual debe ser tramitado de manera oportuna por el director o la persona a quien éste delegue, previa firma de recibido por parte del apoderado.

d) El apoderado igualmente puede decidir llevar a su pupilo, a otro centro de salud público o privado.

e) En aquellos casos donde el apoderado no pueda llegar a tiempo para el traslado, y si la gravedad del incidente amerita el traslado urgente a un centro de salud hospitalaria, las autoridades del colegio deben contactar a los servicios de emergencias (SAMU, Bomberos, etc.), y de manera excepcional, hacerlo en un vehículo particular si el caso lo amerita, con la compañía de un funcionario del establecimiento que sirva de acompañante hasta la llegada de los apoderados.

2.- Las situaciones que ocurran durante el recreo o actividades extra muros (Educación Física, Deportes y Actividades Extra programáticas) deberán ser derivadas a la sala de primeros auxilios e informar a Inspector, quien realizará el procedimiento antes descrito según corresponda.

4.2.- PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON ACCIDENTES DETRANSITO

La Ley N° 18.290. Ley de Tránsito. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Artículo 30°. “El Ministerio de Educación deberá contemplar en los programas de los establecimientos de enseñanza básica y media del país, entre sus actividades oficiales y permanentes la enseñanza de las disposiciones que regulen el tránsito, el uso de las vías públicas y los medios de transportes”.

Decreto N° 61 de 1984. Ministerio de Educación. Art.1º Establece como obligatoria en los establecimientos educacionales, la enseñanza de normas, prácticas y principios que regular el tránsito, el uso de las vías públicas y los medios de transporte y la formación de conciencia y hábitos de seguridad en el tránsito.

Toda persona en la vía pública está continuamente expuesta a sufrir un accidente o a ser víctima de un delito. Es importante tomar todas las precauciones que nos sea posible para evitar ser víctimas de estos riesgos cuando nos trasladamos al colegio, a nuestro hogar o cuando transitamos en las calles.

También es necesario saber que debemos hacer cuando, desgraciadamente, nos vemos involucrados en un accidente o en un delito en la vía pública, en donde podemos estar rodeados de desconocidos que no siempre pueden ayudar.

¿Qué medidas debo seguir para prevenir un accidente como peatón?

- 1-Siempre transitar por las zonas peatonales.
- 2-Evitar caminar a la orilla de la calzada
- 3-Siempre utilice las pasarelas peatonales.
- 4-Cruce las calles por las esquinas o por las zonas peatonales
- 5-Busque los lugares más seguros para cruzar: la esquina, el paso peatonal.

Cinturón de Seguridad: su uso reduce a la mitad el riesgo de muerte.

- 1-El cinturón de seguridad es el elemento más eficaz para evitar lesiones graves.
- 2-Su uso es obligatorio para todos los ocupantes del vehículo.
- 3-El cinturón debe colocarse correctamente para que sea de utilidad.
- 4-La probabilidad de que un ocupante de los asientos posteriores cause muerte a otro pasajero de los asientos delanteros al salir lanzado, puede ser hasta ocho veces mayor si no lleva el cinturón puesto.

¿Cómo comportarse en el transporte público?

- 1-Esperar el bus sin bajarse de la acera.
- 2-Evitar bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- 3-Al viajar de pie en la locomoción colectiva, tomarse fuertemente de los pasamanos y mantenerse alerta a la conducción, para evitar caídas en caso de frenadas bruscas.
- 4-Evitar viajar cerca de las puertas del bus, y si fuese el caso, sean capaces de solicitar amablemente que éstas se cierren, como indica la Ley.
- 5-cruzar por Pasos Peatonales, asegurándose que no vienen vehículos; en caso de existir semáforo, esperar cruzar sólo con luz verde.
- 6-En la locomoción pública (bus) ceder el asiento a quien lo necesita: ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- 1-Evitar colocar la mochila en la espalda cuando se permanece en el bus, ubicarla de preferencia en el piso.

4.3.- OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES

Sugerencia para padres y apoderados

- 1-Enseña a tus hijos a cruzar las calles de forma segura. Recuerda que tú eres suejemplo, por ello, utiliza las pasarelas y paso peatonales.
- 2-En los autos: no llevar niños menores de 12 años en el asiento delantero.
- 3-Las ventanillas abiertas son un peligro.
- 4-Los niños menores deben ir sentados en una silla de seguridad con el cinturón

¿Cómo comportarse en el colegio?

- 1-No quitar la silla al compañero cuando éste se va a sentar (una caída así puede provocar serias lesiones en la columna).
- 2-Evitar balancearse en la silla.
- 3-Respetar la normativa ministerial de no usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de Arte o Tecnología.
- 4-Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas.
- 5-Evitar el lanzar objetos; enseñar que las cosas se pasan en la mano, no se tiran.
- 6-Concientizar en la no realización de juegos que pongan en peligro la seguridad personal y la de los compañeros, por ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres humanas, etc.

2.- Acciones que el colegio realiza en forma permanente

- 1-Capacitar permanente al personal del colegio en Primeros Auxilios.
- 2-Mantener activo el Comité de Seguridad Escolar.
- 3-Mantener actualizados los Planes Operativos de Respuesta frente a laEmergencia
- 4-Mantener actualizado el kit de botiquín.
- 5-Incorporar en la gestión curricular contenidos en auto cuidado y prevención de riesgos.
- 6-Contar con autorización por escrito del apoderado para toda actividad extraescolar que se realice fuera del Establecimiento, de modo de asegurar el beneficio de Seguro Escolar.
- 7-Los profesores deberán evidenciar en su práctica pedagógica al menos una actividad por semestre que apunte al auto cuidado y prevención de accidentes.
- 8-El Profesor Jefe trabajará el tema auto cuidado y prevención de accidentes en sus Reuniones de Apoderados, dando a conocer los Protocolos de acción en caso de accidentes e igualmente socializará los beneficios del Seguro Escolar.
- 9-Los alumnos trabajarán el tema de auto cuidado y prevención de accidentes en horas de Consejo de Curso y/u Orientación, debiendo presentar el producto obtenido en el “Día de La Seguridad Escolar”, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación.

Consideraciones generales:

- El establecimiento debe mantener, a través de la secretaría, un registro actualizado con los datos de contacto de todos los apoderados, quien a la vez será la encargada de informar de éstos eventos a través de llamada telefónica.
 - Igualmente, se tendrá un registro actualizado de los contactos de centros de salud más cercanos al colegio (CESFAM Carmela Carvajal, Hospital Puerto Montt, Samu, bomberos, carabineros, etc.), donde los estudiantes sean atendidos de manera oportuna.
 - Se llevará un registro de aquellos estudiantes que cuenten con seguros privados de atención y en caso que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.
- El Director, o a quien el designe, serán los responsables de tramitar el formulario de seguro escolar.

PROTOCOLO N° 6 DE REGULACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

Las siguientes son las regulaciones vigentes que establece la Superintendencia de Educación para estas actividades:

Rex. N°0482/2018. Superintendencia de Educación. Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial:

CONSIDERACIONES GENERALES:

El establecimiento considerará lo siguiente para dichas actividades:

- El colegio enviará con anterioridad una autorización por escrito en un plazo máximo de 15 días para conocimiento de los apoderados lo cual debe ser firmado por el apoderado del estudiante
- Los alumnos que no participen de la actividad continúan con clases normales en el colegio.
- El Docente a cargo de la actividad deberá gestionar la entrega del material docente al estudiante que no participa de la salida.
- Los estudiantes que no participen de la actividad (salida), deberán recibir el material generado en la salida pedagógica.

NUMERO DE ADULTOS RESPONSABLES:

- Se individualizará docentes responsables (mínimo dos) de la actividad y de ser necesario, de acuerdo a la cantidad de estudiantes se solicitará la colaboración de padres y/o apoderados.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Los adultos responsables serán los profesores que acompañan la actividad, siendo el o ellos los responsables de los estudiantes, no obstante, de ser necesario la asistencia de apoderados, estos serán colaboradores y no responsables de la seguridad ni de la propia actividad.
- En cada salida pedagógica el o los docentes responsables deben contar con las siguientes medidas de seguridad:
 - Registro de salida en libro de salidas del establecimiento, lo cual debe indicar: número de estudiantes, curso, objetivo de la actividad, responsables.
 - Contar con todas las autorizaciones firmadas por los apoderados de los estudiantes.
 - Nómina de estudiantes y teléfono de contacto del apoderado
 - Kit de primeros auxilios
 - Certificados de accidente escolar
 - Hoja de ruta y actividades
 - Cada estudiante y adulto contará con una tarjeta de identificación su nombre nombre y teléfono celular del docente responsable, dirección y nombre del establecimiento.
 - El establecimiento contará con la documentación necesaria del transporte y conductor.

DOCUMENTACIÓN

El establecimiento educacional será responsable de entregar documentación necesaria al departamento provincial de educación que certifique y de

conocimiento de la salida pedagógica o gira de estudios planificada:

- Datos del establecimiento
- Datos del director
- Datos de la actividad (fecha, hora, lugar, niveles o cursos, participantes)
- Datos del profesor responsable
- Autorización de los padres y apoderados firmada
- Listado de estudiantes que asisten a la actividad
- Listado de docentes que asisten a la actividad
- Listado de apoderados que asisten a la actividad
- Planificación técnico pedagógica
- Objetivos transversales de la actividad
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos
- Datos del transporte: conductor, compañía aérea, patente, etc.
- Indicaciones en que el director del establecimiento levantará acta de seguro escolar.

PROTOCOLO N°7.- FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MALTRATO ENTRE PARES

Definición: Es todo tipo de violencia; cualquier acción u omisión, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, oral, gestual, a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar el temor razonable al afectado de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar y/o laboral hostil, intimidatorio, humillante o abusivo. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, laboral, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

1.FASE DENUNCIA	
Pueden recibir denuncias	-Todo integrante de la Comunidad Escolar que reciba una denuncia deberá informar a Inspectoría General o Dirección, todo tipo de maltrato que afecte a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en un plazo no superior a 24 horas desde conocido el hecho.
Procedimiento de recepción	-Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente. -Informar a la Inspectoría General y Dirección a través de los registros correspondientes, las personas involucradas.
1.INDAGACIÓN: Debe contemplar un máximo de 10 días hábiles (prorrogables a petición de partes).	
Responsable de la Indagación	-Si los involucrados son estudiantes, esta responsabilidad será de la Inspectoría General, Prof. Jefe, o un profesor de asignatura designado por la Dirección. -Si los involucrados son adultos, la responsabilidad recaerá sobre Inspector General – Dirección.

Medidas preventivas o cautelares

En relación a alumnos:

- a) Aplicar contención y, tiempo de relajación y reflexión fuera de la sala, a cargo de un integrante del Encargado de Convivencia.
- b) Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico a él o los involucrados con profesionales internos.
 - c) Proporcionar tutoría o reforzamiento formativo a él o los involucrados con profesionales internos.
 - d) si se requiere proporcionar orientación o reforzamiento pedagógicos al curso de los involucrados, por profesionales internos.
 - e) Como medida de protección para el alumno agredido, acordar con el apoderado del estudiante probablemente autor de la falta, la permanencia en su hogar por un período convenido (máximo de cinco días), tiempo en que se cubrirán sus necesidades educativas y/o emocionales por profesionales internos, proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción.
 - f) Sugerir la derivación a profesionales externos de las redes asistenciales gubernamentales, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
 - g) De ser necesario y si existe la opción, se reubicará al estudiante agredido en el curso paralelo.

Consideración general: Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

En relación a adultos:

- Si el denunciado como autor, fuera un profesor o asistente de la educación, conforme a las características del hecho, se podrá solicitar cambio transitorio de sus funciones, con objeto de evitar el contacto con él o la denunciante.
- Si el denunciado como autor, fuera un apoderado, y el denunciante otro adulto, se le sugerirá que evite contactarse con él o ella, y sólo se vincule con el encargado del procedimiento respecto de esta situación. Sin embargo, si el denunciante fuese un estudiante, se le negará todo contacto con éste.
- Sugerir la derivación del afectado a profesionales externos de las redes asistenciales gubernamentales, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

Acciones en relación a los padres y/o apoderados responsables de los estudiantes afectados y forma de comunicación:

- j) Citación de los padres de manera inmediata de acuerdo a la gravedad de los hechos, en un plazo máximo de 1 día hábil.
- k) La forma de comunicación con los padres y/o apoderados responsables de los estudiantes será mediante llamada telefónica, email o libreta de comunicaciones.
- l) Informar sobre el protocolo de actuación y plazos estipulados en el mismo
- m) Si existe gravedad en el tipo y forma de agresión y teniendo en cuenta si está involucrado un adulto, se notificará sobre la denuncia a las entidades pertinentes (ministerio público, tribunal de familia, etc.) Si los involucrados son estudiantes se informará sobre medidas preventivas y trabajo asociado a restablecer la convivencia escolar, mediante un trabajo de mediación y resolución de conflictos en conjunto con el encargado de convivencia escolar y profesional psicólogo.
- n) Si el agresor es un estudiante, se involucrará al apoderado en el

trabajo psicoeducativo en conjunto con el estudiante (de ser necesario)

- o) Para los padres y/o apoderados del estudiante agredido (víctima) se ofrecerán medidas de resguardo, apoyo psicológico y contención socioemocional y educacional durante el proceso de reparación.
- p) Las medidas adoptadas y todo trabajo e información desarrollada será bajo medidas de confidencialidad.

3) FASE RESOLUCIÓN: Deben contemplarse un rango de 3 a 5 días hábiles, prorrogables solo ante circunstancias fundadas.

Responsable

-Indagador debe entregar los antecedentes a través de informe, para la resolución final a la Dirección.

Procedimiento para emitir resolución

-Indagador ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación.
-Conforme a los medios de prueba, emitirá un informe de cierre que contenga un resumen de las acciones realizadas y de sus conclusiones.

<p>Finalización del procedimiento</p> <p>Nota: -Las propuestas del investigador deberán ser validadas como resolución de primera instancia. -El proceso y sus resoluciones, deben ser informadas por escrito a la Dirección.</p>	<p>1. Para denuncias que no se pudieran confirmar, o que durante el proceso se desestiman, se procede a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informar a las partes sobre resultado de la indagatoria, dejando registro por escrito y firmando por las partes. -Fomentar acciones de buena convivencia, autocuidado y/o prevención de maltrato entre los involucrados (realiza profesor jefe o Encargado Convivencia). -Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre. Si no se presentan nuevos antecedentes. Al término de ese periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste. <p>2) Para denuncias que fueron desestimadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informar lo resuelto a las partes involucradas, dejando registro escrito. -Cerrar el procedimiento realizado. <p>3) Para denuncias confirmadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejando registro escrito. -Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello. -Para los estudiantes considerar atenuantes y agravantes, según Reglamento Interno. -Considerar la condición del adulto acusado de cometer la falta: apoderado, funcionario del establecimiento. Considerar pertinencia de enviar antecedentes a instancias del Mineduc para mejor resolver. -Definir la(s) medida(s) o sanciones reglamentarias, de acuerdo a la gravedad de la falta, tratando de privilegiar la aplicación de medidas pedagógicas. -Presentar resolución a los afectados: <ul style="list-style-type: none"> a) Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo. b) Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de apelación.
<p>4) FASE APELACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Cualquiera de las partes en conflicto, en un plazo máximo de tres días hábiles desde que haya sido notificada la resolución, podrá hacer uso de su derecho a apelación, presentando carta formal o presentación oral (que deberá ser escriturada por quien la reciba) a la Dirección del Establecimiento. La Dirección, notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Apelación. La respuesta se formalizará a través de carta institucional, entregada en persona al destinatario, en su defecto a su correo, y como último recurso, a través de Carta Certificada enviada al domicilio. Tal decisión tendrá carácter de inapelable. b) En el caso de que la resolución sea cancelación de matrícula o expulsión, se realizará el procedimiento de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno. c) Otras medidas disciplinarias se podrán apelar al Encargado de Convivencia; quién resolverá la apelación, consultando previamente a la Dirección.

(todo el trabajo desarrollado, medidas adoptadas y resolución de la misma, será notificado a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados, mediante los plazos y medios estipulados en el mismo protocolo)

PROTOCOLO 8.- RETENCION Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES Y MADRES Y EMBARAZADAS

I.- Introducción

El presente protocolo tiene como propósito brindar las orientaciones necesarias, a la comunidad educativa Colegio Portal del Sur, para actuar frente a situaciones de embarazo, maternidad o paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar, con la finalidad de asegurar su derecho a la educación y brindar las facilidades correspondientes a las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes, evitando así la deserción escolar de éstos.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. (La Ley N° 20.370, Art.11)

La Constitución Política De Chile “Garantiza a todos los niños, niñas y adolescentes el derecho a la educación, y que el Estado debe garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación”

La Resolución Exenta 193 del 08 de marzo del año 2018, aprueba circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, que imparte instrucciones generales para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

Ley General de Educación N°20.370 Art 16; sanciona a los establecimientos que no respeten este mandato con una multa de 50 UTM.

II.- Derechos y deberes de las alumnas embarazadas y madres niñas o adolescentes y derechos y deberes del estudiante en condición de progenitor.

Derechos y deberes de las alumnas embarazadas y madres niñas o adolescentes.

Derechos:

- A ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa
- Estar cubierta por el seguro escolar
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como la graduación y actividades extra programáticas
- Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido justificadas por el médico tratante, carné de control de salud y notas adecuadas (a lo establecido en el reglamento de evaluación)
- A adaptar el uniforme a la condición de embarazo
- Cuando nazca el niño, amamantarlo, pudiendo salir del

establecimiento educacional en los recreos o en los horarios indicados por el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora diaria de su jornada de clases.

Deberes:

1. Asistir a todos los controles de embarazo, post-parto y control sano del niño con el médico tratante, en CESFAM u otro centro de salud.
2. Justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado médico tratante y/o matrona.
3. Justificar inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
4. Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario, presentando certificado médico. Si la niña o adolescente ya es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de 6 semanas después del parto. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de este sector de aprendizaje.
5. Apelar a la Secretaria Regional ministerial de tu territorio si no está conforme con lo resuelto por el director del establecimiento educacional (Promoción de curso).
6. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluación, especialmente si están en tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
7. Informar a profesor jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

Derechos y deberes del estudiante en condición de progenitor.

Derechos:

1. El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el estudiante a través de la documentación médica respectiva).
2. El estudiante tiene derecho a justificar su inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

Deberes:

1. El estudiante debe informar a las autoridades del establecimiento de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
2. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud certificado médico correspondiente.

III.- Regulación de medidas académicas y administrativas

Acciones para garantizar la realización de un plan de apoyo para madres, padres y embarazadas de tipo pedagógico y administrativo.

a.- Medidas pedagógicas

-Se nombrará un tutor del alumno (profesor jefe), será unintermediario/nexo entre alumna y profesores de asignatura para organizar la entrega

de materiales de estudio y evaluaciones; supervisará las inasistencias; supervisará e informará a dirección el cumplimiento de todos los docentes.

-Si el estudiante se ausentara por más de un día, el apoderado deberá hacer retiro en el colegio de materiales de estudio.

-El estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

-Cada vez que la alumna se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

-UTP, elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías.

De la evaluación:

a.- Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases. El o la Estudiante acordara en conjunto con UTP, el sistema de evaluación alternativo.

b.- El colegio dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.

c. Evaluación caso a caso de los criterios para la promoción, con la finalidad de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los contenidos mínimos de los programas de estudio.

d. La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

b.- Medidas Administrativas. De la asistencia:

a.- El/la estudiante será promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

b. No se hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se consideran validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

c. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 y 67 del año 2018, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del

derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

d.- La dirección del colegio Solicitará al apoderado, certificación y/o informe médico inmediatamente después que el colegio es notificado del embarazo.

e.- Se comunicará por escrito a los padres/ apoderados de las acciones a seguir por el establecimiento educacional. También se comunicará medidas de acciones que involucren a los padres de los alumnos afectados para que ayuden en la solución.

f.- El establecimiento educacional ingresara en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

g.- Al finalizar el periodo de embarazo se realizará un cierre del proceso con informe final de las acciones realizadas por el Colegio.

h.- Se dará a conocer al apoderado por escrito y por medio de una entrevista el protocolo de Retención y apoyo a estudiantes, padres madres y embarazadas.

De las acciones según la etapa de embarazo, maternidad y crianza Respecto al periodo de embarazo:

- Las estudiantes embarazadas o los progenitores niños o adolescentes tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, presentando en el establecimiento el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a supprofesor jefe/tutor.
- Las alumnas embarazadas tendrán permiso para asistir al baño, para prevenir el riesgo de una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto)
- El establecimiento facilitará en los recreos alguna dependencia (biblioteca u otro espacio) para evitar estrés o posibles accidentes si la alumna lo requiere.

Respecto del periodo de maternidad y paternidad:

- El establecimiento permitirá la salida del colegio de la alumna en un horario predeterminado, para las labores de amamantamiento. Previa autorización y firma del apoderado.
- Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre niño o adolescente, las facilidades pertinentes.

IV.- Responsabilidades de los padres y apoderados de una alumna madre o embarazada:

a. Informar a la dirección del colegio la condición de maternidad, paternidad o embarazo de su hija/o - pupila/o. El director y Encargado

de Convivencia Escolar le informaran (por escrito) sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

b. El Apoderado deberá firmar un documento de consentimiento para que la alumna pueda ausentarse del Establecimiento, para los casos en que deba asistir a instancias de atención de salud y/o cuidados de su embarazo. Este consentimiento escrito deberá presentarse ante la Dirección.

c. La madre, padre o apoderado deberá notificar al establecimiento las situaciones que, derivadas de la condición de embarazo o maternidad, pudieran afectar la continuidad y/o el desempeño de la alumna en su proceso educativo.

d. Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

V.-Identificación de Redes de Apoyo para alumnas embarazadas y para madres y padres estudiantes

-Institución: Ministerio de Salud Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de niños, niñas o adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar(CESFAM).

-Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio: Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar.

-Institución: Servicio Nacional de la Mujer Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

-Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

-Institución: Superintendencia de Educación Dirección web: www.supereduc.cl

Descripción tipo beneficios: Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

-Institución: Ministerio de Educación; División Educación General; Dirección web: ; www.convivenciaescolar.cl

Descripción tipo beneficios: La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes, además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

VI.- Plan de acción para la retención de estudiantes embarazadas, madres y padres niños o adolescentes. Monitoreo y Acompañamiento.

FASE 1: DETECCIÓN

Objetivo:	Informar a dirección de la situación de embarazo de una estudiante, maternidad o paternidad adolescente.
Plazo:	Primeras 24 horas de conocida la situación
Responsables:	<ul style="list-style-type: none"> a. - Idealmente el apoderado junto al estudiante. b. - EL/La estudiante en caso de no haber sido informado a los padres y/o apoderados. c. - En última instancia, cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento ante una sospecha, para que Dirección, a través del Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe confirme la información y se inicie el protocolo
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> a. En el caso que sean el apoderado junto a la o el estudiante que informen el hecho, se pasa a la fase 2. b. En caso de que sea la/el estudiante que informe el hecho, o que la información llegue a través de un tercero se realizarán las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> -Conversar con la/el estudiante para que confirme la situación -Acoger a la/el estudiante, señalándole que el establecimiento apoyará su proceso educativo. -Brindar apoyo psicosocial o escolar para informar a los padres y/o apoderados la situación.

FASE 2:	CERTIFICACIÓN MEDICA
Objetivo:	Obtener documento médico que notifique la situación actual de embarazo de la estudiante.
PLAZO	Depende de la fecha de la atención médica.
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> a. - Dirección b. - Encargado de Convivencia Escolar c. - Padres y/o apoderado

Acciones	<p>-El certificado médico informará el estado actual de la estudiante y el tiempo de gestación.</p> <p>-La Dirección, junto al Encargado de Convivencia Escolar procederá a entrevistar una vez más a los padres y/o apoderados para explicarles los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la alumna durante el periodo que asista a clases. (Permisos para controles médicos,trámites, etc.).</p> <p>Se les leerá los derechos y deberes de la estudiante, su responsabilidad como apoderado y se les solicitará firmar el COMPROMISO DE ACOMPAÑAMIENTO AL NIÑO O ADOLESCENTE que señala su consentimiento para que el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.</p>
Fase 3	Adopción de las Medidas de Apoyo
Objetivo Plazo	<p>-Realizar acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.</p> <p>-Posterior a la presentación del Certificado Médico.</p>
Responsables	<p>a. - Dirección</p> <p>b. - UTP</p> <p>c. - Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>d. - Psicólogo</p> <p>e. - Profesor Jefe</p>
Acciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. - Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. 2. - Informar a los estudiantes de sus derechos, responsabilidades, y facilidades al interior del establecimiento durante el periodo que asista a clases. 3. - Elaboración de una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada. 4. - Definir funciones y roles al interior de la comunidad educativa por parte de los actores para implementar la programación escolar y proceso evaluativo. 5. - Realizar monitoreo y acompañamiento de la situación de la estudiante. 6. - Seguimiento psicológico a través de entrevistas a la estudiante y al apoderado 7. - Seguimiento pedagógico de la estudiante, realizado por el profesor jefe. 8. - El establecimiento educacional ingresara en el sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en estas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.
FASE 4:	INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO
Responsables	<p>a) a. Encargado de Convivencia Escolar</p> <p>b) b. Profesor Jefe.- Dirección</p>

Acciones	<ul style="list-style-type: none"> -Registro de las acciones y actividades realizadas mediante la elaboración de un informe final. -El Encargado de Convivencia Escolar entrega el informe final a Dirección del establecimiento, el profesorado jefe y los padres y/o apoderados. -Se genera el cierre del proceso. -En el caso de traslado de establecimiento educacional, se informará de las acciones realizadas al establecimiento que recibe al/la estudiante.
-----------------	--

VII. Revisión del cumplimiento de exigencias de acuerdo a normativa Resolución Exenta 193/2018.

- 1.- En Caso de embarazo, informar formalmente (escrito) al alumno y apoderado de sus derechos, responsabilidades y flexibilizaciones con las que cuenta en su periodo de embarazo.
- 2.- Acciones para garantizar la realización de un plan de apoyo para madres, padres y embarazadas de tipo pedagógico y administrativo
- 3.- Solicitar certificación y/o informe médico inmediatamente después que el colegio es notificado del embarazo.
- 4.- Nombrar responsables de llevar a cabo dicho plan de trabajo
- 5.- Plazos considerados para cada acción.
- 6.- Definir calendario de trabajos y evaluaciones en consideración a las necesidades del y la estudiante
- 7.- Comunicación a los padres/ apoderados de las acciones a seguir especificando la forma de comunicación
- 8.- Medidas de acciones que involucren a los padres de los alumnos afectados y ayuden a la solución
- 9.- Al finalizar el periodo de embarazo realizar un cierre con informe final de las acciones realizada

PROTOCOLO N° 9.- DE RESOLUCIÓN DECONFLICTOS

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Los conflictos de por sí no atentan contra la convivencia porque son inherentes a toda comunidad humana. Pero cuando ellos no se enfrentan, o se abordan de manera inadecuada, pueden dañar la convivencia. El colegio debe generar los espacios y darse los tiempos para enfrentar los conflictos de acuerdo con principios formativos y convertirlos en oportunidades para aprender a convivir con quienes son y piensan distinto. Los Reglamentos deben alinearse con los principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos de la nueva Ley de Inclusión contra la discriminación arbitraria y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CONVIVENCIA ESCOLAR

La palabra convivencia proviene de la palabra convivir y convivir significa: vivir con, es decir, habitar un espacio o época con otros. En el ámbito escolar, hace referencia al conjunto de relaciones interpersonales entre los diferentes integrantes que conforman la Comunidad Educativa y que influyen significativamente en el desarrollo ético, socio afectivo e intelectual de los estudiantes.

En la escuela se aprende a convivir, sea para favorecer la inclusión o alimentar la discriminación. Por lo tanto, las sanas formas de convivencia hay que intencionarlas en todos los espacios y momentos de la vida escolar, e involucrar en ello a todos los actores de la comunidad educativa.

Hay que promover sanas experiencias de convivencia de modo de generar condiciones favorables para el buen entendimiento, el diálogo y la superación pacífica de los conflictos y también para generar climas más adecuados para enseñar

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Cuya función principal será trabajar en conjunto con Consejo Escolar en la prevención de situaciones de conflicto y en la capacitación de formas de vivir una sana convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.

CONCEPTO DE CONFLICTO ESCOLAR

Son comportamientos, situaciones o actitudes entre miembros de la comunidad educativa que se pueden producir dentro de las instalaciones escolares u otros espacios relaciones directa o indirectamente con el colegio, incluyendo los espacios virtuales, provocando manifestaciones negativas que influyen en el deterioro de la sana convivencia.

OTROS CONCEPTOS:

Evento: Hecho o situación esporádica, que irrumpe la Sana Convivencia o transgrede el Reglamento Interno del Colegio.

Comunidad Educativa: La componen Alumnos, Padres y/o Apoderados, Profesores, Asistentes de la Educación, administrativos y Directivos.

Instalaciones escolares: Toda infraestructura al interior del colegio: Salas, Patios, Cancha, Baños, Oficinas, Comedor, etc.

Otros espacios relacionados con el colegio: Se entiende por alrededores del colegio o lugares donde se desarrollan actividades extraescolares, incluyendo los momentos y medios de traslado.

Espacios Virtuales: Todo espacio que considere uso de Internet y medios tecnológicos, tales como las redes sociales: WhatsApp, You Tube, Gmail, Messenger, Facebook, Instagram, Twitter, Line u otros.

Investigación: Proceso consistente en obtener la mayor cantidad de información de todos los estamentos pertinentes, según sea el conflicto, que permita esclarecerlo y solucionarlo pacíficamente.

Registro de Entrevistas:

-Toda entrevista quedara registrada en formato oficial del colegio, con las firmas de los entrevistadores y entrevistados. Todas ellas son consideradas evidencias en posibles investigaciones, tanto internas como ministeriales.

-El entrevistador, debe dar a conocer la totalidad de lo registrado y acuerdos contraídos, antes de la firma; pudiendo el apoderado solicitar enmiendas aclaratorias.

-El apoderado tiene derecho a solicitar una fotocopia de la misma, siempre y cuando ésta no contemple antecedentes sobre un tercer involucrado, siendo éste cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Se considerará una falta **muy grave**, por parte del apoderado, el viralizar este documento; y en vista al gran daño que causa a la Sana Convivencia del colegio, su sanción está establecida en el Reglamento Interno del Colegio.

Evento cotidiano: Cualquier situación que se produzca de manera fortuita **entre pares** durante el desarrollo de la Jornada Escolar, sala de clase, patios, comedores,

TIPOS DE CONFLICTOS

- a) **CONFLICTOS DE PODER:** Se entiende que son todos aquellos conflictos que se dan con las normas; cuando un alumno reacciona contra el sistema, se encuentra con unos mecanismos de poder que coartan su libertad generando un conflicto en el cual únicamente el sujeto puede adaptarse, ya que la normativa cumple una función de estabilidad del sistema.
- b) **CONFLICTOS DE RELACIÓN:** Son aquellos conflictos en los que uno de los sujetos del evento es superior jerárquicamente o emocionalmente al otro. En este caso se incluyen los casos de "bullying" ya que se dan entre iguales y son factores psicológicos y/o ambientales los que favorecen la relación jerárquica y de poder entre ellos.
- c) **CONFLICTOS DE RENDIMIENTO:** Son todos aquellos relacionados con el currículum en los que el alumno puede presentar dificultades en equilibrar sus necesidades formativas y lo que el colegio y/o profesorado le ofrece.
- d) **CONFLICTOS INTERPERSONALES:** Son los que van más allá del hecho educativo y se dan en el colegio ya que éste es una reproducción de la sociedad en la que está ubicado, siendo fiel reflejo el uno del otro.

PROTOCOLO

CUANDO EXISTE UN EVENTO DE CONFLICTO:

Es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa informar de un evento o conflicto, siguiendo los conductos regulares según el tipo de conflicto:

IMPORTANTE: En toda acción que se realice se debe mantener la confidencialidad y respeto a la integridad de los involucrados en el evento o conflicto.

Pasos a seguir:

Paso 1. Toma de conocimiento del conflicto:

Cualquier miembro de la Unidad Educativa e incluso persona externa que identifique a un alumno portando el uniforme de colegio, y sea observador de un conflicto puede y debe, respectivamente, informarlo a quien corresponda según la naturaleza del conflicto, a saber:

Conflictos de Poder:

Toma conocimiento Inspector general, según el Reglamento Interno del Colegio, quien deberá informar al Director.

Conflicto de rendimiento:

Toman conocimiento Profesor Jefe y UTP, los que se basarán en el Reglamento Interno y en el Reglamento de Evaluación del colegio.

Conflicto de relación e interpersonales:

Si toman conocimiento Profesores de asignatura, Inspectores, Auxiliares de la Educación, deberán informarlo y derivarlo a Profesores Jefes, quienes, según la dificultad del conflicto lo informará a la Inspectoría General para que actúe según Reglamento Interno y protocolos.

Paso 2. Proceso de contención e investigación:

Muy importante: Una vez iniciada la aplicación del Protocolo; para proceder a entrevistas con alumnos de Educación Media (1° a 4° Medio) el entrevistador deberá mantener la puerta abierta de la **sala de entrevista o de la sala de clases**.

Independiente del conflicto o evento a tratar, las familias de distintos alumnos serán informadas y/o entrevistadas por separado.

- a) En el primer momento procurar contener a los alumnos y/o apoderados involucrados en el conflicto, informarles que se llevará a cabo la investigación, aplicación de medidas pedagógicas y en casos que lo ameriten, Mediación entre las partes en conflicto.
- b) Citar y entrevistar a las personas involucradas, alumnos, profesores, personal del colegio y/o apoderados, para conocer el alcance del evento.
- c) Si amerita, entrevistar a otros alumnos y/o apoderados que aparezcan involucrados directa o indirectamente, en el evento o conflicto para recabar más información durante el proceso de investigación.
- d) Si la investigación no fuese llevada por el Profesor Jefe, quienes estén a cargo de ésta, a la brevedad posible, deberán informarle y hacerle partícipe en el desarrollo del proceso de investigación.
- e) En eventos o conflictos de extremada gravedad, la Dirección en conjunto con el Encargado de Convivencia, convocará al Equipo Docente, integrado por el Profesor Jefe, y/o Profesores de asignaturas, para informar sobre el desarrollo del proceso de investigación e indagar mayores antecedentes.
- f) Si la investigación lo amerita, convocar al personal asistentes de la educación y/o administrativo para obtener antecedentes y/u observaciones que pudiesen tener del evento o conflicto.
- g) Dependiendo del carácter del evento o conflicto, se podrá solicitar información relevante, a entidades internas y externas, como ser: Psicólogos, Psicopedagogos, Educadores Diferenciales, u otros especialistas médicos, etc.

Paso 3. Análisis de la información y medidas a adoptar.

Una vez finalizada la investigación, según el protocolo, y analizados los hechos y

IMPORTANTE:

-Antes de tomar cualquier medida, se contrastará la información procedente de observación directa, análisis de registro histórico del alumno, información de docentes, estudiantes, personal auxiliar, administrativo y familias.

-Para cada evento deberá valorarse la necesidad de recurrir a diferentes métodos; **exigiendo, siempre, un alto grado de confidencialidad.**

-También se podrán considerar, siempre que aporten a la investigación del evento, informes procedentes de Servicios externos al colegio.

Paso 4. Devolución de información a las familias involucradas.

Al término de cada investigación, la familia del alumno involucrado en el evento, serán informados por Profesor Jefe, Encargado de Convivencia y/o Dirección, según corresponda, del cierre de la investigación y las resoluciones tomadas, según sea el evento.

Observación: Cuando en un evento existan evidencias claras y/o físicas de hechos delictivos o ilegales, se informará a la familia sobre las acciones legales a seguir, como ser denuncias a OPD, Tribunal de Familia, PDI, Carabineros, Fiscalía, etc.

Paso 5. Aplicación Medidas pedagógicas (acciones preparatorias y formadoras) y/o Medidas disciplinarias:**5.1 Con los alumnos:**

a) Según el evento, si fuese el caso, se aplicarán las medidas pedagógicas de Convivencia y/o si procede las medidas disciplinarias correspondientes; a saber:

Medidas pedagógicas:

- 1) - El Encargado de Convivencia, realizará contención emocional reparatoria con los alumnos afectados.
- 2) - El Alumno Agresor asumirá la necesidad de una reparación del daño causado y se comprometerá a pedir las disculpas públicas o privadas, según corresponda.
- 3) - El Profesor Jefe será el encargado de la Intervención en el curso de los involucrados, promoviendo la reflexión y comprensión de los eventos ocurridos con el fin de interrumpir o evitar a futuro, acciones de acoso escolar.
- 4) - El Alumno Agresor en el Consejo de su Curso expondrá las reflexiones y aprendizajes de la experiencia vivida.
- 5) - El Encargado de Convivencia o Director, serán los responsables de aplicar proceso de Mediación entre las partes en conflicto.

Medidas disciplinarias:

- 1) Según Reglamento Interno y Convivencia vigente.

5.2 Con los apoderados y/o Padres de los involucrados, se realizará una intervención de colaboración, según sea el caso:

Contención de la angustia de los padres.

- - Se instará a los apoderados a incentivar en sus pupilos el autocontrol, a través del desarrollo de su autoestima.
- - Si fuese el caso un conflicto de **relación o interpersonal**; se realizará con los padres del estudiante agresor una intervención de reconocimiento sobre el problema a resolver.
- - Si fuese necesario, de acuerdo a la investigación efectuada, el Encargado de Convivencia Escolar, sugerirá una Atención Terapéutica Externa, de la cual se debe presentar informe de avance cada 6 meses, hasta que el alumno sea dado de alta. Dicho Informe debe ser entregado al Director, quien luego del análisis entregará copia al Profesor Jefe.
- - Con los apoderados de todos los alumnos involucrados en el evento o conflicto, se realizará una intervención dirigida hacia:
 - - El reconocimiento de la falta,
 - - La necesidad de reparación del daño causado
 - - El refuerzo permanente de mantener una sana convivencia a través de la aplicación de resolución pacífica de conflictos.

Paso 6. Cierre de la Investigación:

-El Encargado de Convivencia; guardará los antecedentes recopilados.

IV.- MONITOREO O SEGUIMIENTO

En esta fase de intervención, a cargo de la persona, según corresponda a la resolución del caso, y con el objetivo de fortalecer la Sana Convivencia al interior de la Comunidad Educativa realizará un seguimiento permanente, a través de:

Observación Directa.

- -Entrevistas individuales con las partes involucradas, para constatar cumplimiento de acuerdos.
- Entrevistas con apoderados de los alumnos involucrados con el fin de constatar el apoyo al compromiso contraído en la entrevista de cierre

V.- PREVENCIÓN

El colegio, cautelará la aplicación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales en todos los sectores de aprendizaje y rutinas diarias de convivencia escolar, a través de acciones, tales como:

- Dialogar reflexivamente en torno al tema de Sana Convivencia.
- Construir una actitud positiva, personal y colectiva, a través de la reflexión de ejemplos de vida.
- Incentivar el desarrollo de valores para una sana convivencia, reconociendo y potenciando sus habilidades sociales.
- Desarrollar en los alumnos la toma de conciencia del propio ser, de sus actos y sus consecuencias.
- Afianzar vínculos afectivos, de confianza y cooperación por medio de redes de especialistas, internos y/o externos.
- Apoyar a la Directiva del Centro General de Padres en la realización de Escuela para padres.
- Actualizar a los docentes, en temáticas a fines.
- Participar del Consejo Escolar.
- Difundir Protocolos
- Capacitar a Directivas de alumnos, desde 1º a 4º Medio, como Mediadores

PROTOCOLO N° 10.- FRENTE A LOS CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR Y/O BULLYNG

¿QUÉ ES EL BULLYING?

La ley 20536 define al **Acoso Escolar o Bullying** como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave.

Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Formas de Acoso Escolar:

Maltrato Verbal. Intimidaciones o Maltrato Psicológico, Maltrato Físico y Cyberbullying.

El concepto bullying es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato que puede ser físico, verbal y/o moral que recibe un estudiante por parte de otro u otros, que se comportan con él cruelmente, con el objetivo de excluir, denigrar, someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

El Colegio Portal del Sur, cumpliendo con la normativa vigente pone a disposición de la comunidad educativa el protocolo de actuación frente al **Acoso Escolar o bullying**. Este protocolo tiene como objetivo atender situaciones de acoso escolar que afecten la convivencia en el Colegio, colaborar en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia. A su vez, institucionalizar a través del Encargado de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un **Plan de Gestión**.

El **Acoso Escolar** es una situación de extrema **Violencia Escolar**, donde el hostigamiento e intimidación entre estudiantes no solo tiene consecuencias negativas para las víctimas, sino para todos los que participan en general. El colegio Portal del Sur, cuenta con un plan contra las conductas agresivas que se manifiestan entre estudiantes, conocida internacionalmente como **Fenómeno "bullying"**, que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, cuyos protagonistas son niño y jóvenes en edad escolar. Entendiendo que no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años.

El Colegio previene el abuso y la intimidación, orientando a toda la comunidad escolar sobre cómo detener el **Fenómeno "Bullying"**, a través de acciones pedagógicas focalizadas en el plantel escolar, con los alumnos en las horas de orientación y con los apoderados, tanto en las asambleas generales como en las entrevistas individuales.

CARACTERÍSTICAS CENTRALES QUE PERMITEN DIFERENCIARLO DE OTRAS EXPRESIONES DE VIOLENCIA.

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido
- Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

Una situación de bullying está presente cuando se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los **agresores, agredidos y los espectadores**. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa. Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

El agresor generalmente no goza de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y

I.-CUANDO EXISTE SOSPECHA DE BULLYNG

Es responsabilidad de todos los integrantes del Colegio (alumnos, apoderados, profesores, asistentes de la educación, directivos) denunciar esta situación a un funcionario perteneciente a la Comunidad Educativa, quién deberá informar inmediatamente a Dirección y Encargado de Convivencia.

MEDIOS POR LOS CUALES SE DENUNCIARÁ LA SOSPECHA DE BULLYING

Medio escrito (oficio, correo electrónico, carta); medio oral (sí fuese un diálogo informal, prontamente se debe formalizar a través de entrevistas y llenado de entrevista de denuncia).

II.-DESARROLLO, PASOS A SEGUIR

-Habiéndose informado a Dirección, simultáneamente al Encargado de Convivencia Escolar, con la entrega de denuncia del hecho; este último será el encargado de proceder con la investigación, informar y solicitar el apoyo del o los Profesores Jefes que correspondan.

-Considere que el alumno o alumna menores de 16 años, deberán contar con autorización de sus apoderados para ser entrevistados (Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal adolescente).

En toda acción que se realice se debe mantener la confidencialidad del caso

A.- Acciones inmediatas del Encargado de Convivencia.

- Contener a la presunta víctima (alumno acosado) para conocer el alcance del problema, y contactar inmediatamente al apoderado para que se presente en el Colegio.

-Sí el hecho contempla lesiones físicas, aplíquese el protocolo de sala de primeros auxilios. (Encargada de primeros auxilios)

-Entrevistar al presunto agresor, e indagar si existe maltrato, y contactar inmediatamente al apoderado para que se presente en el Colegio

-Entrevistar a posibles testigos de los eventos para recabar mayor información (alumnos, profesores, personal asistentes de la educación y administrativos, entre otros).

B.- Acciones mediatas del Encargado de Convivencia:

- Entrevistar a profesor jefe del alumno involucrado, para comunicar, indagar y hacerle partícipe en el desarrollo del proceso de investigación

- Citar por separado a las familias, de la presunta víctima y del supuesto agresor, para informar el estado de avance de la investigación. Además, realizar contención emocional a la familia (psicólogo del colegio).

Observaciones:

-Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre el Derecho que otorga el Art. 19 de la Constitución Política de la República de Chile, de denunciar los hechos a los organismos correspondientes (OPD, PDI, Carabineros, Fiscalía), acción que podrá realizar, tanto la familia del agredido como el Colegio.

-Los involucrados serán derivados a especialistas externos para la respectiva evaluación y confirmación de la sospecha de Bullying en el caso de ser necesario.

-Antes de tomar cualquier medida pedagógica y/o disciplinaria, se contrastará la información procedente de varias fuentes: observación directa y/o supervisión, de los docentes, estudiantes, personal auxiliar, administrativo y familia; también

III.- Análisis de la Información y Medidas a Adoptar

Una vez realizada la investigación, se reunirá el Encargado de Convivencia con Dirección para resolver el caso y tomar medidas remediales y/o de protección; en caso de:

- a) - No existe evidencia de la situación denunciada, se cierra el caso; entregando el informe escrito a los Apoderados de los estudiantes involucrados en la denuncia.
- b) - De resultar comprobada la situación de Acoso Escolar o Bullying, se aplicarán las medidas señaladas a continuación:

Medidas Pedagógicas:

- 1) -El Psicólogo y Profesor Jefe realizarán contención emocional reparatoria con alumnos afectados.
- 2) -El alumno agresor asumirá la necesidad de una reparación del daño causado y se comprometerá a pedir las disculpas públicas o privadas, según corresponda.
- 3) -Profes Jefe, Encargado de Convivencia y psicólogo, serán los encargados de la intervención en el curso de los involucrados, promoviendo la reflexión y comprensión de los eventos ocurridos con el fin de interrumpir o evitar a futuro, acciones de Acoso Escolar.
- 4) El alumno agresor, luego de haber concientizado y trabajado el tema involucrado en su falta, con la supervisión del Profesor Jefe y/o Encargado del Convivencia, expondrá en el Consejo de su Curso sus reflexiones y aprendizajes de la experiencia vivida.

Medidas Disciplinarias

-El Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar, será (n) los encargados de realizar las acciones de seguimiento, observando comportamiento de los involucrados y velando por el cumplimiento de acuerdos contraídos, pudiendo solicitar apoyo a otros estamentos de la Comunidad Educativa.

-Convivencia Escolar, monitoreará este procedimiento y mantendrá informada a la Dirección.

-El colegio, velará por el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales en todas las Áreas de aprendizaje, a través de los sectores de aprendizaje y rutina diaria de la convivencia escolar, a través de acciones, tales como

- a.- Diálogo reflexivo en torno al tema
- b.- Construcción de una actitud positiva, personal y colectiva, presentar ejemplos de vida.
- c.- Regulación positiva de los comportamientos
- d.- Promoción de valores para una sana convivencia, reconocer y potenciar el desarrollo de actitudes virtuosas.
- e.- Desarrollo de la toma de conciencia del propio ser y de sus actos
- f.- Promoción de vínculos afectivos, de confianza y cooperación por medio de redes de apoyo internas y externas.
- g.- Escuela para padres.
- h.- Capacitación docente.
- i.- Participación del Consejo Escolar
- j.- Difusión
- k.- Capacitación de Mediadores escolares

ANEXO DE INTERVENCIÓN TOMA DE DECISIONES E INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA CON LOS INVOLUCRADOS.

A continuación, se definen las formas de proceder de los distintos actores involucrados si se han producido los hechos.

1. 1. Alumno Víctima

- ✓ - En el caso de lesiones se realizará el procedimiento del seguro escolar y se notificará a las **Personas y Organismos Respectivos**
- ✓ - El Encargado de Convivencia, junto a los adultos responsables analizan el caso y toman las medidas remediales y/o de protección correspondiente al **Reglamento Interno del Colegio y protocolos.**

2. Alumno Agresor:

- ✓ -Presentada una apreciación diagnóstica de parte del Psicólogo del Colegio, se informará a Dirección, para tomar las medidas pertinentes.
- ✓ -En caso de responsabilidad se aplicarán las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno y Convivencia del Establecimiento.
- ✓ -Se realizará apoyo de parte del Encargado de Convivencia, Psicólogo y profesores del Colegio para asumir y favorecer la formación social e inculcar sus deberes y derechos, y la reinserción al grupo.

3.-Intervención familiar

Será responsabilidad del Profesor Jefe con apoyo de Convivencia Escolar:

-Con los Padres de los involucrados, se realizará una intervención de colaboración en los siguientes aspectos:

- a.-Contención emocional de los padres de ambos alumnos
- b.-Ayuda a los padres a No culpabilizar al alumno ni a ellos mismos.
- c.-Con los padres del niño agresor, se realizará una intervención de reconocimiento sobre el grave problema a resolver.
- d.- No validar más agresiones ni métodos violentos de resolución de conflictos.
- e.- Evaluación y Derivación para atención Terapéutica Especializada Externa
- f.- Con los Padres del Agresor, se realizará una intervención dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender formas sanas de relacionarse y de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ g.- Persuadir en los padres, la necesidad de una reparación del daño si corresponde, a través de disculpas públicas o privadas u otros medios.
- ✓ h.- Favorecer el autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y

IV. MONITOREO

INTERVENCIÓN ESPECÍFICA DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En esta fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso Y favorecer la erradicación del bullying, el colegio trabajará:

- Con la Víctima
- Con el Agresor
- Con la víctima y el agresor

Acciones de prevención

- 1º Entrevistas individuales.
- 2º Entrevistas de seguimiento.
- 3º Encuentro final en grupo de afectados y afectadas:
 - ✓ -Mediación para abordar los conflictos de forma pacífica
 - ✓ -Entrevista como medio de verificación y seguimiento de los acuerdos pactados entre alumnos y adultos involucrados.
 - ✓ - Fijación de plazos para revisar la evolución del caso
 - ✓ - En caso que la familia no preste la atención solicitada el colegio podrá tomar acciones sancionatorias y de denuncia según sea el caso, y estipuladas en el **Reglamento Interno y Convivencia.**

CUADRO RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS

Evento, Agresión y/o Amenaza	
ACCIONES	TIEMPO
<p>1.- Detección Responsable: Todo integrante de la Comunidad educativa. Acción: al constatar la situación, alerta a los responsables de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y Director.</p>	Primer día
<p>2. -Evaluación Preliminar de la situación Responsable: Directivo o docente que acoge la situación. Acción: Toma de registro de los hechos en acta de entrevista de alumno o apoderado (Firmar ficha). Informar a las autoridades correspondientes: Encargado de Convivencia, Director.</p>	Primer Día
<p>3.-Adopción de medidas de urgencia para implicados Responsables: Encargado de Convivencia Escolar y Profesor Jefe. Acciones: -Informar a familias. día -Entrevistar a los alumnos involucrados. - Derivar atención médica (si fuera necesario) - Alertar a profesores y autoridades del establecimiento. - <i>Informar según corresponda a: Carabineros-PDI u otros.</i></p>	Primer y Segundo día
<p>4. Diagnóstico de acoso escolar (Violencia entre pares, acoso recurrente en el tiempo, abusode poder) Responsable: Profesor Jefe, Encargado de convivencia Escolar y Director Acciones: <ul style="list-style-type: none"> • -Entrevista con actores claves. • -Reconstitución de hechos. -Análisis de contexto. -Aplicación de cuestionarios -Elaboración de informe de la situación. <ul style="list-style-type: none"> • -Presentación del caso en consejo de profesores. cuarto día <ul style="list-style-type: none"> • -Presentación del caso en Equipo Directivo. -Informar a SUPEREDUC si fuese necesario.</p>	Tercer y cuarto día
<p>5. Aplicación del reglamento de convivencia.</p>	
<p>6. Definición de Plan de intervención Objetivos: -Acoger y educar a la víctima. <ul style="list-style-type: none"> • -Sancionar y educar al agresor. semana <ul style="list-style-type: none"> • -Citación a apoderados correspondientes. </p>	Una semana
<p>HERRAMIENTAS DE AYUDA <ul style="list-style-type: none"> • -Derivación e Informes de especialistas internos. -Derivación e Informes de especialistas externos. • -Carpeta personal de vida escolar. (Hoja de Vida Alumno) </p>	
<p>7.-Evaluación e informe final de plan de intervención Responsable: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y Director. meses Acciones: -Seguimiento (Prof. Jefe, Convivencia Escolar) -Actividades en horas de Orientación. Informe final Director</p>	Dos meses
<p>8. Control y seguimiento SUPEREDUC (si fuese necesario)</p>	Dos meses

PROTOCOLO N ° 11.- DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO DE APODERADOS A FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

DEFINICION	
Lo constituye cualquier tipo de violencia verbal física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un funcionario del Colegio, realizada por un apoderado del mismo establecimiento.	
1.- FASE DENUNCIA	
Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de maltrato de un apoderado en contra de un funcionario, contando con 24 hrs para hacerlo desde conocido el hecho.	
Pueden recibir denuncias	- Director del establecimiento – Encargado Convivencia Escolar
Procedimiento recepción	<ul style="list-style-type: none"> • -Dejar registrado por escrito con fecha y firma, el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente, con presencia de testigo funcionario o docente. • -Constatación de lesiones si corresponde. • -Informar al encargado de convivencia escolar, entregando copia del registro realizado. • -Si el funcionario afectado presenta lesiones, se debe aplicar Protocolo de Accidentes y de acuerdo a la gravedad llamar a los servicios de emergencias. • -Paralelamente, Director o Convivencia Escolar, deben llamar a Carabineros y tramitar la denuncia por lesiones (solo en caso de que el funcionario no esté en condiciones
a 2) FASE INDAGACION: Debe contemplar un máximo de 10 días hábiles (prorrogables a petición de las partes)	
Responsable de la indagación	<ul style="list-style-type: none"> • -En primera instancia, el Encargado de Convivencia Escolar. • -En su defecto, lo ejecutará otro funcionario designado por la Dirección.
Procedimientos generales de indagación	<p>a) Inmediatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • -Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos. • -Solicitar asesoría del representante legal. • -Informar al representante legal del funcionario afectado. • -Indicar restricciones de contacto interpersonal entre el funcionario y el apoderado señalado como supuesto autor de la falta. • -Proporcionar apoyo u orientación al funcionario con profesionales internos (psicólogo). <p>b) Mediatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • -Entrevistar testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes • -Solicitud de información o pericias evaluativas a profesionales internos (psicólogo) o a profesionales de la red de apoyo según se estime pertinente. • -Revisar registros, documentos, informes, etc., atinentes al hecho. • -Solicitar a funcionarios del establecimiento educacional diversos tipos de diligencias destinadas al esclarecimiento de la denuncia.

Medidas preventivas o cautelares (optativas)	<ul style="list-style-type: none"> Sugerir la derivación del funcionario a profesionales externos de las redes asistenciales gubernamentales, para intervenciones de carácter psicológico, médico, etc., según corresponda.
2) FASE RESOLUCION	
Debe contemplar un rango de 3 a 5 días hábiles (prorrogables sólo ante circunstancias fundadas)	
Responsable	<ul style="list-style-type: none"> - En primera instancia, el Encargado de Convivencia Escolar. - En su defecto, lo ejecutará otro funcionario designado por la Dirección.
Procedimiento para emitir resolución	<ul style="list-style-type: none"> -El investigador ponderará, en base a las reglas de la sana crítica, los medios de prueba que tenga a la vista, así como también las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación. -Conforme a los medios de prueba, emitirá un informe de cierre que contenga un resumen de las acciones realizadas y de sus conclusiones, disponiendo de un máximo de tres días hábiles para ello.
Finalización del procedimiento <i>- Las propuestas del investigador deberán ser validadas como resolución de primera instancia por el Director.</i> <i>- El proceso y sus resoluciones deberán ser informados al Director</i>	<p>1) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer, entre otras alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato en las relaciones humanas. -Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el período de un semestre. Si no se presentaran nuevos antecedentes al término de ese período, se resolverá el cierre definitivo de este. -Otras <p>2) Para denuncias que fueron desestimadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informar lo resuelto a las partes involucradas. -Cerrar el procedimiento realizado <p>3) Para denuncias confirmadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Presentar los cargos a él o los supuestos autores de la falta, dejandoregistro escrito. -Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar (descargos), disponiendo de dos días hábiles para ello. -Definir la/s medida/s o sanciones reglamentarias de acuerdo a la gravedad de la falta, conforme a lo señalado en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. -Presentar la(s) resolución(es) a los afectados -Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el Protocolo. -Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se
3) FASE APELACION	
Presentación de apelación a) Procedimiento:	<p>b) Autoridad de Apelación: Director o quien lo subrogue.</p> <p>c) -Enviar carta de Apelación de medida dentro de un plazo máximo de tres días hábiles desde que fuera comunicada la resolución.</p> <p>d) -El Director o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que fuera recibida la apelación.</p> <p>e) -La decisión del Director será inapelable.</p>

PROTOCOLO N ° 12.- DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTO LESIONES, INTENTO SUICIDIO Y SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE.

I. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AUTO LESIONES

Las Autolesiones No Suicidas son definidas como: la destrucción del tejido corporal, deliberada, auto infringida, sin intención suicida.

La ideación y los actos que tienen intención suicida están excluidos de esta definición. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo. En general no existe intención de morir.

Constituyen una forma de elaboración de emociones como tristeza, frustración, vergüenza y enojo o de experimentación de éstas, llevándolos a reducir el malestar o aliviar la ausencia de emociones.

Las autolesiones más comúnmente observadas son los cortes y magulladuras en los brazos, manos, piernas y abdomen, producidos con objetos corto punzantes, siendo los más comunes la hoja del sacapuntas, cartoneros, tijeras, hojas de guille, así como también, el rascarse la piel hasta sangrar, quemarse, sacarse las cejas y las pestañas. Lo más frecuente es el uso de múltiples y distintos métodos en cada

CLASIFICACIÓN DE LAS FORMAS DE PRESENTACIÓN CLÍNICA

1.-Conductas auto lesivo mayor: Actos infrecuentes que producen grave daño tisular, tales como castración, enucleación ocular y amputación de extremidades.

2.-Conductas auto lesivo estereotipado: Abarca conductas tales como golpearse la cabeza repetitivamente, morderse los labios, lengua, mejillas y manos, rasguños en la piel, se abofetean la cara y se tiran el cabello. En general, la severidad del daño es moderado y poseen una frecuencia altamente repetitiva y un patrón de presentación rígido e inflexible.

3.-Conductas auto lesivo compulsivo: Abarcan conductas repetitivas como rascarse reiteradamente la piel produciéndose excoriaciones, morderse las uñas o tirarse el cabello. La intensidad del daño es leve a moderada, con una frecuencia repetitiva y un patrón compulsivo, a veces experimentada como actos automáticos.

4.-Conductas auto lesivo impulsivo: Las más frecuentes son cortarse o quemarse la piel, introducirse objetos punzantes en espacio su dérmico, creando incluso cavidades en los tejidos. La severidad del daño fluctúa de leve a moderado. Se observa con mayor frecuencia en mujeres con trastornos de personalidad, especialmente en trastorno límite, trastorno por estrés postraumático, trastorno de la conducta alimentaria, trastornos anímicos y particularmente en individuos con antecedentes de abuso sexual en la infancia.

INDICADORES A CONSIDERAR EN CASO DE AUTO LESIONES

La evidencia de actos de autolesión puede aparecer en cualquier parte del cuerpo incluyendo conductas tales como:

- Vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en climas cálidos).
- Uso constante de bandas de muñeca, falta de voluntad para participar en eventos/ actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo (como la natación o clases de educación física).
- Vendajes frecuentes.
- Elevados signos de depresión o ansiedad
- Quemaduras inexplicables, cortes cicatrices u otros grupos de marcas similares en la piel.
- No es raro que quienes se autolesionan cuenten historias inverosímiles o que pueden explicar uno, pero no todos los indicadores físicos, ejemplo decir que sucedió cuando jugaba con el gato, que se rasguño con una rosa, etc.
- Si no reconoce que se está autolesionando o evade la pregunta, lo indicado es no presionar y dejar la puerta abierta, al decir, *“bueno si alguna vez quieres hablar de algo, estoy disponible”*.

PASOS A SEGUIR

1.- Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona, debe informar al Inspector General – Encargado de Convivencia Escolar o Director del establecimiento. Independientemente de la persona, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante, informándoles que el protocolo del colegio requiere compartir su conocimiento de la autolesión con la persona y/o adulto responsable de él.

2.- En caso de heridas realizadas dentro del establecimiento educacional se actuará de la siguiente manera:

- Heridas auto inferidas superficiales (visualmente leves): atención con funcionario responsable de primeros auxilios (desinfección y/o curación de la lesión)
- Heridas auto inferidas no superficiales (visualmente profundas): derivación inmediata a atención de urgencia.
- En ambos casos se le informará al Director y encargado de convivencia para la contención del estudiante, así como para realizar el contacto con los padres y/o apoderados para informar la situación y sostener una reunión a la brevedad.

3.- La Dirección del colegio, se reunirá con los padres y/o apoderados para informarle la situación y ofrecer la derivación en primera instancia con el psicólogo del colegio y luego con especialista de salud mental externo público o particular. Si el apoderado manifiesta la intención de atender la necesidad del estudiante de manera particular, deberá firmar el documento donde se compromete a entregar una copia del diagnóstico y un certificado médico que especifique que su hijo puede continuar con la asistencia normal a clases, así como también, de requerir algún apoyo por parte del colegio este debe estar especificado en el informe. Se le informará al profesor jefe.

4.- Convivencia escolar y/o Profesor Jefe, realizarán seguimientos de los casos según necesidad específica de cada uno, contactándose con padres, registrándolo en la pauta correspondiente. Y de surgir alguna duda o recabar nueva información relevante al caso, se comunicará con los padres para informársela.

Importante: Algunos estudiantes que se autolesionan también puede ser suicidas, ya sea durante el período en que se están perjudicando o antes de su desarrollo. Si bien, es raro que los estudiantes que se autolesionan activamente sean suicidas, la evaluación de suicidio se justifica, sobre todo si hay alguna razón para creer que el estudiante podría ser activamente suicida. En este caso, la evaluación del suicidio

II.- PROTOCOLO ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

Este protocolo es un instrumento que nos permite abordar la ideación, planificación, intentos suicidas y suicidio en la comunidad escolar. Es importante considerar que toda intención que tenga como objetivo atentar contra la propia vida, será considerada como tema prioritario de las autoridades del establecimiento educacional.

El comportamiento suicida se manifiesta por: ideación suicida, planificación del suicidio e intento de suicidio. Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo:

a) Ideación suicida: Tiene que ver con el acto de pensar en atentar contra la propia integridad, o como el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

b) Planificación: Es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo.

c) Intento de suicidio: Acción deliberada que no produce la muerte

d) Suicidio: Acción deliberada que produce la muerte.

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida:

- Sentir que anda mal consigo mismo
- Sentirse solo
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado, agobiado con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie lo puede ayudar.
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para él o ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin él o ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado método que lo conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida

CONSIDERACIONES IMPORTANTES EN CUALQUIER CASO DE IDEACIÓN SUICIDA

- No abordar el tema engrupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- □ Tener máxima discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos del Colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto.
- Eficiente o efectivo en este caso, significa que el estudiante pueda explicar al psicólogo, qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

PASOS A SEGUIR

1. Contactar a los padres y estudiante:

-Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto.

- -La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto a la Dirección quién citará al apoderado en carácter de urgencia. En esa reunión identificarán la expectativa que tiene el o la estudiante y los apoderados, en cuanto al apoyo que podría brindar el Colegio en relación al tema que lo agobia.
- -UTP y Director, señalarán claramente las posibilidades de apoyo en el contexto escolar que podrán brindar al estudiante
- -Saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo atendido por un psiquiatra. De no ser así, enfatizar al apoderado de la necesidad de acudir a uno. De no estar siendo atendido, el Colegio ofrecerá apoyo para contactarlos con las redes de salud CESFAM Carmela Carvajal y Hospital de la Comuna.
- -Convivencia Escolar, psicólogo y profesores jefes, sólo estarán orientados a la contención del estudiante y acompañamiento del mismo en el Establecimiento.
- -Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
- -Dirección, determinará la información que será transmitida a los docentes y estudiantes, previa evaluación de la información que tenga el Colegio.
- -Recoger información sobre experiencias anteriores sobre el tema, sean propias, familiares o personas conocidas del o la estudiante.
- -Recoger información sobre el tipo de convivencia escolar con sus pares, compañeros de otros cursos y funcionarios en general del o la estudiante.

2.- Organizar Reuniones con el Equipo Escolar

-La Dirección, será la encargada de entregar información al respecto a la comunidad del colegio, velando ser muy prudente en la entrega de la información oficial.

-Si sucediera que toda una comunidad está informada de esta situación, se informará a la comunidad que los adultos del Colegio estamos al tanto, y que los estudiantes más cercanos al afectado si necesitan hablar acerca de esto, se pueden acercar a la Dirección o Convivencia Escolar.

3.- Organizar Charla En Clases

- -Los estudiantes que requieran contención y necesitan hablar acerca del tema deben dirigirse a la Dirección o Convivencia Escolar. Este apoyo de contención y orientación podrán solicitarlo los estudiantes, independiente al curso que se encuentren.
- -De ser autorizados los estudiantes por sus padres o apoderados, en las clases de orientación será tratado el tema, pero teniendo precaución en no entrar en detalle alguno. El profesor jefe podrá solicitar apoyo al psicólogo y Convivencia Escolar.
- -Se organizará charlas a los estudiantes de 1° a 4° año de Enseñanza Media, sobre La Conducta Suicida, a objeto de que todos los miembros de la comunidad educativa, apliquen las recomendaciones señaladas en material y Guías de Prevención de Suicidio en Establecimientos Educativos.
- -Estacharla será voluntaria para el estudiante involucrado.

4.- Preparar La Vuelta A Clases

- a) -Se informa a los padres que, por el cuidado del estudiante y de la comunidad del colegio, el estudiante no se reintegrará a la jornada escolar hasta que el especialista determine que está en condiciones de asistir al Colegio.
- b) -Con esta medida se está velando tanto por la seguridad y resguardo del estudiante, así como también por los miembros de la comunidad escolar (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k). En la hoja de entrevista se firma que los apoderados están informados de la situación.
- c) -De acuerdo al artículo 2320 del Código Civil, la Dirección del Colegio deberá dejar constancia en Carabineros o denuncia en Fiscalía correspondiente, según corresponda.
- d) -Se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el estudiante está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias para el colegio para apoyar y acompañarlo.

III PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS SUICIDIO ESTUDIANTE

El objetivo de este capítulo es definir los pasos a seguir frente a suicidio de uno un estudiante y de esta manera realizar el Debido Proceso cuanto se recibe la información.

1.- Activación Del Protocolo (Inmediatamente)

a) Habilitados para abordar la situación inmediatamente:

- -Director, Profesor Jefe, Administrador, Encargado de Convivencia Escolar
- -Quien reciba la primera información, se comunica con el Director y en ausencia de este, con el administrador o representante legal.

b) Hecho ocurrido dentro del Colegio, se deberá resguardar lo siguiente

- -Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- -Llamar a Urgencia del Hospital, a Carabineros de Chile, PDI.
- -Llamar al apoderado
- -Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros, PDI y familiares.
- -Cubrir el cuerpo.
- -El cuerpo será trasladado por personal del Servicio Médico o autoridades policiales.
- -Sólo la Dirección podrá informar a Secretaría Ministerial de Educación y solicitará los días de suspensión de clases.
- -Se informa a la comunidad educativa, la respuesta de la solicitud.

2.- Información A Los Padres y Recabar Información

- -El Director y en ausencia de éste, el representante legal, llamará a los Apoderados del estudiante fallecido.
 - -Sólo el Director y en ausencia de éste, el representante legal previa información oficial de la familia, se informará la causa del fallecimiento y no el cómo. De no tener la información oficial de la familia, se esperará lo que sea necesario.
 - -Si la causa del fallecimiento es declarada como suicidio, el Director acompañado por el profesor jefe, informaran a la familia que, por tratarse de una comuna pequeña, que la información probablemente esté circulando; el Colegio dispondrá de su Equipo Directivo para que traten el tema con la comunidad educativa, particularmente sobre el tema del suicidio y sus causas.
 - -El Director y Convivencia Escolar, velarán que, en un plazo de 2 días hábiles, la familia quede desvinculada de sistemas de comunicación, ya sean grupos de WhatsApp de curso, correos electrónicos u otros medios. También en ese plazo se entregarán todos los elementos o útiles que se encuentren en el Colegio.
- Sólo podrá comunicarse el Director en caso de ser estrictamente necesario.
- -Ambas medidas tienen como objetivo evitar aumentar innecesariamente el dolor en la familia.

3.- Atender El Equipo Escolar: Comunicación y Apoyo

- a) -Recibida la información de la familia, el Director procederá a informar oficialmente sobre lo acontecido, velando por la prudencia de la información y resguardando posibles solicitudes de la familia.
- Los funcionarios que lo requieran, podrán ser atendidos por el Director, Convivencia Escolar y Psicólogo.

4.- Atender A Los Estudiantes: Comunicación y Apoyo

- -Recibida la información de la familia, el Director procederá a informar oficialmente sobre lo acontecido, velando por la prudencia de la información y resguardando posibles solicitudes de la familia.
- -Los estudiantes que lo requieran, podrán ser atendidos por Convivencia Escolar, Psicólogo y de ser necesario se solicitará nuevamente apoyo a SENDA y OPD de Puerto Montt.
- -Los docentes, especialmente los profesores jefes deberán en clases o consejo de curso, preparar y realizar una charla sobre **“Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un estudiante”**.
- -Los docentes y asistentes de la educación deberán poner atención sobre señales que puedan mostrar algunos estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y de quienes podrían tener riesgo de cometer un suicidio.
- -De identificar alguno, deben informar inmediatamente a Convivencia Escolar.
- -Los docentes deben prestar especial atención al círculo escolar más cercano del

PROTOCOLO N ° 13.- DE ACTUACIÓN PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET, REDES SOCIALES, DISPOSITIVOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS

INTRODUCCIÓN

Por medio de este instrumento, se promueve una sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la función instructiva y preventiva orientada a educar acerca del uso adecuado de los medios digitales y regular el uso de dispositivos electrónicos dentro o fuera del establecimiento con relación a situaciones que afecten a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, informando el tipo y grado de falta ante su uso indebido.

El presente protocolo es un anexo del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, el cual tiene por función primordial promover un espacio de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar. Adicionalmente, tiene una función formativa y preventiva, ya que se orienta a entregar los elementos básicos para comprender la dimensión de la problemática digital y el uso de dispositivos electrónicos, y a su vez, a prevenir situaciones que afecten, menoscaben o perjudiquen a personas o estamentos constitutivos del establecimiento escolar.

CONCEPTOS GENERALES

Medios electrónicos a todos aquellos instrumentos creados para un eficiente y eficaz intercambio de información de forma automatizada, sin la intervención de terceros o de otros medios para poder hacer su tarea. Del mismo modo, al hacer mención a elementos electrónicos, nos referimos a una característica de la tecnología que tiene capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Se entenderá como documento electrónico a toda representación de un hecho, imagen o idea que sea creada, enviada, comunicada o recibida por medios electrónicos y almacenados de un modo idóneo para permitir su uso posterior.

Cyberbullying: El Cyberbullying (ciberacoso en español) es un fenómeno relativamente reciente y estrechamente relacionado con las nuevas tecnologías. Consiste en ofender, insultar o maltratar a alguien a través de internet o de la telefonía móvil. Este tipo de acoso se realiza especialmente entre la población juvenil. La manifestación de las agresiones entre estudiantes se produce mediante plataformas tecnológicas o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares.

Cyber-defamation: se puede entender como la “denigración cibernética”, consiste en crear o utilizar sitios web, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado

y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Puede dirigirse en contra de cualquier persona, no sólo niños o adolescentes, buscando perjudicar, dañar la imagen, desprestigiar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas.

Online grooming: o “ciber acoso sexual contra menores de edad”, corresponde a la conducta en que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios cibernéticos y recursos de Internet, especialmente el Chat, con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.

Redes Sociales: Una red social es una estructura social compuesta por un conjunto de actores (tales como individuos u organizaciones) que están relacionados de acuerdo a algún criterio (relación profesional, amistad, parentesco, etc.). Normalmente se representan simbolizando los actores como nodos y las relaciones como líneas que los unen. El tipo de conexión representable en una red social es una relación diádica o lazo interpersonal. Las redes sociales se han convertido, en pocos años, en un fenómeno global, se expanden como sistemas abiertos en constante construcción de sí mismos, al igual que las personas que las utilizan.

DISPOSICIONES GENERALES

Las siguientes disposiciones son aplicables a toda la comunidad del Colegio, sin perjuicio de la función que cumplen dentro del establecimiento.

- La página web del establecimiento es un instrumento de comunicación fluida y formal entre el colegio, la comunidad educativa y el resto de la sociedad, por tal motivo corresponderá solo al colegio ingresar información a dicho portal.
- Las bases de datos de los profesores, alumnos, apoderados, de notas o relativas a otra materia, son de uso exclusivo del establecimiento educacional, por lo que no se permitirá usarla para enviar publicidad o para su comercialización o difusión.
- Todo integrante de la comunidad educativa, ya sea directivo, administrativo, docente, auxiliar, alumno o apoderado, deberá velar por el buen uso de los correos electrónicos personales o institucionales, siendo su responsabilidad exclusivamente personal, en el mal uso que pudiese dar su propietario u otra persona que lo usara en su nombre.
- Ningún miembro de la comunidad escolar (apoderado, alumno, docente, auxiliar, administrativo o directivo) podrá usar el correo electrónico, mail, celular u otro dispositivo para denostar, insultar o menoscabar a otra persona sea en forma directa; por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta como imágenes o cualquier otro tipo de forma de mofa hacia algún miembro de la comunidad escolar.
- Las claves de los dispositivos personales (Wifi, celular o correo electrónico) no son públicas, hecho por el cual, cada propietario deberá tomar los resguardos necesarios para proteger sus cuentas personales.
- El colegio no se hará responsable por el uso indebido de redes sociales o plataformas como WhatsApp, Facebook, Instagram o cualquier otra, por parte de menores que hayan mentido en su edad para poder crear

una cuenta o cualquier otra forma de contravención a las normas de uso. Es responsabilidad de las familias supervisar las cuentas, nombres que utilicen y uso que los estudiantes den a las redes sociales.

DISPOSICIONES APLICABLES AL ALUMNADO.

PROHIBICIONES: USO DEL INTERNET- USO DEL CELULAR

- Los alumnos-as no podrán comunicarse con los profesores o directivos del colegio a través de los correos electrónicos o números personales. Para esos efectos, se entiende que la comunicación formal debe establecerse entre el profesor y el apoderado a través de la agenda y del número de teléfono fijo del Colegio.

- No está permitido el uso del teléfono celular ni de ningún otro tipo de dispositivo electrónico (audífonos, mp3, Tablet, notebook, laptop, etc.) al interior de la sala de clases, a no ser que el docente lo solicite como recurso pedagógico. Teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos deberán quedar guardados en una caja al ingresar a la sala, y terminada la clase serán devueltos a cada estudiante. Los alumnos que se opongan a colocar el celular en la caja o se nieguen a apagarlo, serán remitidos a la Inspectoría General.

- El alumno-a que utilice su celular u otro dispositivo electrónico dentro de la sala de clases sin la autorización del profesor deberá ser anotado en el libro de clases y su teléfono celular u otros dispositivos electrónicos (motivo de la infracción), será retirado por el profesor y entregado en la Inspectoría General. En aquellos casos donde el alumno no desee entregar el dispositivo al profesor, se procede a llamar o trasladar al alumno a la inspectoría general.

- Corresponderá a Inspectoría devolver el dispositivo al alumno, pudiendo ser inmediatamente o al término de la jornada, si es que la contravención es por primera vez o bien, al final de la jornada de clase si es por segunda vez. Ante reincidencia, por medio de la citación al apoderado para entrega personal de éste, dentro del horario que el colegio establece para la atención de apoderados, salvo citación expresa a una hora distinta pero nunca posterior a la jornada escolar o fuera del establecimiento. Ante la inasistencia o retardo a la citación para el retiro de la especie, si bien el colegio la mantendrá en sus dependencias, no se hará responsable del cuidado, conservación ni del deterioro que el objeto pudiera sufrir.

- Está prohibido grabar, subir, divulgar y/o traspasar a internet cualquier tipo de imagen o videos que haya sido capturada al interior del establecimiento sin conocimiento y autorización de la Dirección del colegio (salvo para fines pedagógicos, ceremonias, actos, etc.). Este hecho será considerado una falta grave y con riesgo de desvinculación conforme a su gravedad. Constituirá una agravante el hecho que menoscaben a algún miembro de la comunidad escolar.

- Todo mal uso del correo electrónico, chat, celular u otro dispositivo en el cual se denigre, denosté, menoscabe o publicite imágenes, textos, audios, videos que contravengan el orden público o la moral y además puedan constituir conductas impropias, serán consideradas faltas graves y por ende, susceptibles de recibir una sanción como la descrita en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

- El uso de internet en el interior del Colegio es de carácter estricto y restringido solo a la realización de trabajos, tareas o actividades pedagógicas debidamente establecidas y supervisadas por el profesor o el encargado de la sala de computación o biblioteca.
- Está estrictamente prohibido visitar sitios digitales con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del colegio, utilizando para ello cualquier medio tecnológico posible. El almacenamiento de material pornográfico infantil y la visita de sitios con igual contenido, es un delito debidamente tipificado por la ley, por lo que el Colegio o su personal tienen la obligación imperativa, moral y legal de denunciarlo a las autoridades competentes.
- Se prohíbe el uso de internet en el interior del colegio para visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
- La vía de comunicación oficial entre estudiantes y profesores durante la clase es en la sala de clases o en el establecimiento de manera formal y personal, utilizando los canales oficiales. Es esa la instancia en donde se fijarán fechas de pruebas, trabajos, materiales, etc. No obstante, las autoridades del colegio podrán autorizar de ser necesario y en casos debidamente justificados, la utilización de cualquier plataforma virtual y redes sociales para dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de las clases remotas.
- Si eventualmente se requiriera realizar algún cambio, este será informado a los apoderados vía llamada de teléfono, correo electrónico, WhatsApp, o difusión a través de otras redes sociales a cargo de la secretaria del colegio, o por cualquier otra vía establecida por los directivos de la unidad educativa.
 - Eventualmente y en casos debidamente justificados y autorizados, los profesores podrán solicitar enviar sus trabajos por correo electrónico, plataformas virtuales, redes sociales, etc., entendiéndose que estas vías serán las institucionales y no personal de los profesores.
- Cada correo, mensaje o contenido, deberá tener claramente identificado quién lo emite.
- A ningún estudiante le está permitido insultar, denigrar, burlarse o maltratar a ningún integrante de la comunidad escolar, causando menoscabo o la ofensa a través de las redes sociales o cualquier plataforma tecnológica.
- Está terminantemente prohibido utilizar la imagen de otra persona sin su consentimiento subiendo a redes sociales fotos, videos o comentarios que sean irrespetuosos, burlescos u ofensivos, o que causen algún tipo de daño psicológico.

REDES SOCIALES

- El Colegio no se hace responsable del uso indebido por parte de los alumnos de redes sociales o plataformas como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp, etc.; la responsabilidad de dichos actos recae única y exclusivamente sobre las familias, padres, apoderados, tutores o cuidadores que estén a cargo de los menores, especialmente cuando han mentido respecto de la información requerida y entregada para la obtención de una cuenta.

- Si por medio de cualquier vía, las autoridades del colegio se hacen del conocimiento que algún alumno está utilizando alguna red social o plataforma tecnológica en detrimento de su propia imagen, o de la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, se procederá a citar al apoderado y se le informará sobre la conducta de su pupilo, para que proceda a tomar medidas inmediatas para detener la situación. En caso que el apoderado se niegue a tomar medidas de protección para con su pupilo, el colegio se reserva las acciones legales para garantizar la estabilidad y seguridad física y psicológica del menor, lo que puede incluir denuncia ante la autoridad respectiva (Carabineros, PDI, Fiscalía, Tribunal de Familia).
- El hacer caso omiso a lo anteriormente establecido puede acarrear sanciones de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar

SE CONSIDERA MAL USO DE LAS REDES SOCIALES:

- Atentar contra la dignidad y prestigio del colegio con actitudes o comportamientos considerados como inadecuados tanto interna con externamente o a través de las redes sociales y/o Internet u otro medio de comunicación.
- Grabar en audio o imagen a alumnas y/o funcionarios del establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas ni de las autoridades del colegio.
- Agredir, intimidar psicológicamente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad escolar, mediante gestos o amenazas escritas u orales a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o cyberbullying.
- Robar a algún miembro de la comunidad escolar su clave de acceso a las redes sociales y hacer mal uso de éstas, tales como: suplantar su identidad, publicar información, realizar amenazas, agresiones hacia otro, etc. Igual aplica cuando se apropian de las claves o contraseñas de las redes sociales o dispositivos distribuidores de internet y Wifi, entre otros.

APODERADOS

En todas las instalaciones del Colegio está estrictamente prohibido:

- Visitar sitios con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico en el interior del colegio.
- Visitar sitios que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
- La vía de comunicación oficial entre apoderados y el colegio es el teléfono fijo.
- Usar el correo electrónico, redes sociales u otro dispositivo para denigrar, insultar o perjudicar a otra persona sea en forma directa, por ejemplo, mediante insultos o apodos, ni de forma indirecta, como imágenes o cualquier otro tipo de forma de burla hacia algún miembro de la comunidad escolar.

- Ningún apoderado podrá referirse de manera grosera u ofensiva a otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.
- Para canalizar sus molestias, dudas, inquietudes o denuncia contra algún apoderado, cualquier miembro de la comunidad escolar deberá utilizar los conductos regulares establecidos (entrevista con el profesor, inspector, encargado de convivencia escolar, dirección, administrador, etc.). De no cumplirse lo dicho anteriormente el afectado podrá tomar las acciones legales que considere pertinentes y podrá solicitarse como última medida el cambio de apoderado.

PARA FUNCIONARIOS DEL COLEGIO.

En todas las instalaciones del Colegio está estrictamente prohibido:

- Visitar sitios virtuales con cualquier tipo de contenido de carácter erótico o pornográfico.
- Visitar sitios virtuales que inciten a la violencia, discriminación o que se dediquen a denigrar a las personas.
- La comunicación mediante correos o celulares personales.
- Ningún funcionario del colegio podrá referirse de manera grosera u ofensiva contra otro integrante de la comunidad escolar o contra la organización misma a través de las redes sociales.
- Se recomienda y se solicita a los profesores no incluir a los estudiantes en sus cuentas personales de Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp u otras redes sociales. Esto con la finalidad de proteger su privacidad y mantener una relación y vínculo de respeto entre estudiante y profesor.
- Se prohíbe la publicación de cualquier material, información o contenido que sea de exclusiva competencia del colegio, ya sea para entregar información o dar aviso acerca de algún estudiante o situación en la que estos se involucren.
- Se prohíbe subir fotos y videos de alumnos a cualquier red social: Facebook, WhatsApp Instagram u otros medios. Solamente se podrán subir a la página web por el encargado de ésta y en situaciones especiales autorizadas por las autoridades del colegio, tales como actos, celebraciones, aniversarios, etc.

DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

El Colegio, asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, y equipos tecnológicos, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución, cuando algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, auxiliares, apoderados y resto de personal de la unidad educativa), sea víctima del maltrato a través de redes sociales por otro miembro de la misma comunidad. Para evitar el cyberbullying se considerarán las siguientes medidas preventivas y recomendaciones para estudiantes, docentes, apoderados y personal del Colegio:

Para el alumnado:

- Cuidar la información que se envía y que se comparte por internet y redes sociales a través de los foros, blogs, correos electrónicos, mensajes de texto o en las distintas redes sociales y

plataformas disponibles, para evitar que estas conversaciones puedan ser mal utilizadas por terceros.

- Evitar hacer comentarios desagradables en la red, puesto que pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- Evitar responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.
 - Informar al proveedor del servicio online cuando uno de sus usuarios muestra una conducta agresiva. Si la conducta del agresor contradice las normas de uso de este medio, el contenido ofensivo se retirará.
- Nunca entregar datos personales tales como dirección, número telefónico, dirección de habitación, dirección de correo electrónico o cualquier otra red, claves, o nombre del colegio al que asistes. Este tipo de información nunca debe ser expuesta por medio de correos electrónicos o en sitios de acceso masivo, redes sociales o plataformas web.
- No se recomienda enviar fotos personales o de la familia sin el consentimiento de los padres. Lo mejor es que utilices nombres de pantalla o screen names diferentes a los que utilizas en tu casa
- Nunca reveles tu contraseña de correo, ni de ninguna red social a tu nombre; ni siquiera con una persona que dice trabajar en la compañía que provee el servicio de Internet.
- Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser en línea. Alguien que dice ser una niña de 12 años puede ser un hombre de 40. Los abusadores son expertos en “conversar” por mail y otras redes sociales haciendo pasar como si fueran niños o jóvenes de tu edad.
- Recuerda que no todo lo que lees online es verdad.
- Antes de reunirte personalmente con alguien que conociste en Internet, o a través de alguna red social, convérsalo con tus padres o familia. Jamás asistas a una cita sin la compañía de un adulto de tu confianza, recuerda que en Internet también existen personas mal intencionadas que pueden hacerte daño. Aprende a cuidarte.
- Evitar el uso de las cámaras web
 - Recuerda que todas las imágenes registradas a través de Internet permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.
- No olvides que Internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que te sea útil y divertido, por lo que si te sientes incómodo o complicado, puedes dejar de contactarte con quien te hace sentir así y también puedes y tienes siempre derecho a pedir ayuda, a tu familia, o adultos de tu confianza.

Si eres víctima de grooming recuerda:

- No respondas mensajes que amenacen, humillen o sugieran algo que te incomode. Infórmalos de inmediato a tus padres sobre estos mensajes.
- En caso que seas víctima de un acoso sexual online denúncialo a la unidad de Cibercrimen de la Policía de Investigaciones, vía telefónica o al email: cibercrimen@investigaciones.cl

Para los Docentes

- Supervisar el trabajo de las estudiantes en sala de Computación, cautelando el buen uso de Internet y respetando las normas de funcionamiento.

Para los Padres y Apoderados

- Para enfrentar estos riesgos, la comunicación y la confianza con sus hijos serán siempre el camino más efectivo. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías. Le ayudará a saber qué hacen sus hijos cuando están conectados y los posibles riesgos a los que se enfrentan.
- Recomiende a sus hijos ignorar el spam (correo no deseado) y no abrir archivos que procedan de personas que no conozca personalmente o no sean de su confianza.
- Explíqueles que existen programas capaces de descifrar las claves de acceso del correo electrónico y que basta con entrar en conversación vía Chat privado o correo para que esos programas actúen.
- De preferencia, sitúe el computador de la casa en un espacio de uso común, donde pueda tener conocimiento de los sitios que visitan sus hijos. Evite instalarlo en el dormitorio de sus hijos, ya que allí es difícil supervisarlos
- No instale una webcam en el computador a libre disposición de sus hijos menores de edad.
- Pregunte a sus hijos qué páginas visitan, con quién habla y sobre qué.
- Hábleles de los riesgos de Internet. Que sea un mundo virtual no quiere decir que no pueda acabar afectándoles. Apagar el computador no elimina el problema.
- Insista a sus hijos, que no deben revelar datos personales a gente que hayan conocido a través de chat, Messenger, MySpace, Facebook, WhatsApp, Instagram, etc., y pregúnteles periódicamente por los contactos que van agregando a su cuenta de Messenger u otro tipo de mensajería instantánea. ¿Quiénes son? ¿Dónde los han conocido?
- Explíqueles que nunca deben mandar fotos ni videos suyos ni de sus amigos a desconocidos, por internet ni a través de ninguna red social.
- También aconséjeles no publicar fotografías provocativas.

DE LA NORMATIVA Y LAS SANCIONES

A continuación, se detallará lo que se considera como mal uso del **internet, redes sociales, dispositivos y medios electrónicos**; situaciones que serán consideradas como faltas gravísimas o de extrema gravedad, según el Reglamento Interno:

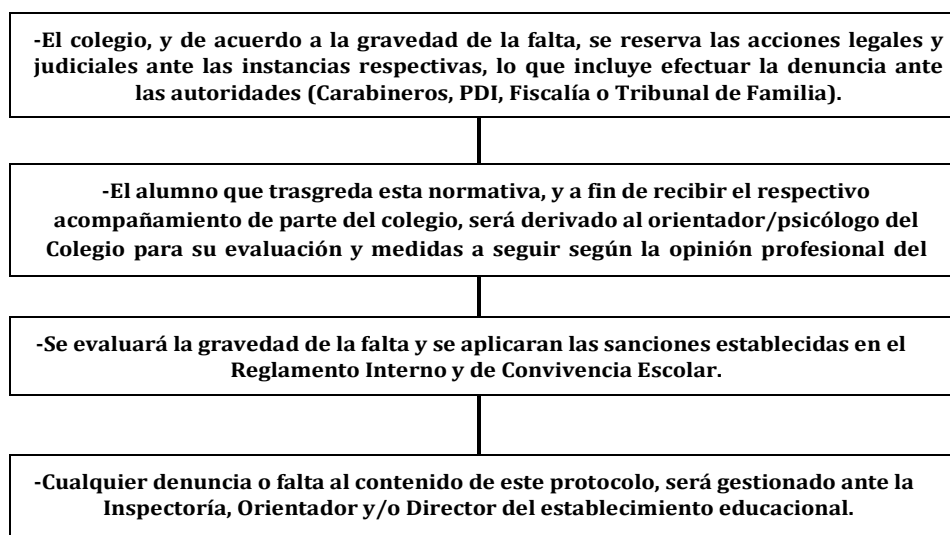
- De acuerdo a lo estipulado en las Normas de convivencia escolar Reglamento Interno, son consideradas como faltas gravísimas, la reiteración de faltas graves, el no cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de otras personas de la comunidad y acciones deshonestas que alteran gravemente el bien común y que por sí solas, pudieran implicar la apertura de un proceso, ajustado a la normativa interna y al debido proceso, que pudiera implicar la no continuidad del alumno en el establecimiento.

DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

- Se aplicará el contenido del Protocolo de Violencia Escolar y Bullying de nuestro establecimiento y las Normas de Convivencia Escolar contenidas en el Reglamento Interno del Colegio de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Se deja constancia que en caso que el apoderado del alumno afectado desee hacer la denuncia a la PDI o Carabineros de Chile, el colegio aportará toda la información que se haya recopilado e informando a los involucrados (victimario). Junto con ello, se aplicará la sanción correspondiente.
- Todo alumno que trasgreda esta normativa, y con el fin de brindar el debido acompañamiento, será derivado al orientador del Colegio para su evaluación y medidas a seguir según la opinión profesional del especialista.

CONSIDERACIONES FINALES. Todos los integrantes de la comunidad del Colegio deberán dentro de sus ámbitos de acción velar por el buen uso de los dispositivos electrónicos y de los documentos e información que desde ahí se generen. Dado que internet es un mundo lleno de información abierta y muchas veces sin control, los padres deben controlar en sus hijos el uso y acceso a internet. Ambos, colegio y familia, deben estar comprometidos en el propósito firme de educar a los estudiantes a convivir con esta fuente inagotable de información, de modo de que se constituya en una herramienta útil y que promueva la sana convivencia social.

PROTOCOLO PARA EL USO ADECUADO DE INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS



PROTOCOLO N ° 14.- DE ACTUACIÓN FRENTE A POLEO Y RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ALUMNOS

Tomando en consideración, que en nuestro colegio los vínculos de afectividad y fraternidad son aspectos importantes en el desarrollo personal de nuestros alumnos y que nos esmeramos por potenciarlos, no es menos cierto, que, como parte de la formación integral de nuestros jóvenes y adolescentes, es necesaria la debida orientación, sobre todo, en lo relativo a las conductas adecuadas, deseables y correctas, que forman parte de la sana convivencia, al interior de nuestro centro educativo. Es nuestra intención, por tanto, complementar aspectos del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, en torno a los Pololeos o relaciones sentimentales entre alumnos, en el marco de las actividades propias de nuestra institución.

El pololeo es “normal” entre niños, niñas y adolescentes, y puede ser una experiencia de crecimiento en el plano afectivo cuando su estilo y manifestaciones son coherentes con el nivel de desarrollo de los involucrados y con el contexto en el que se encuentran. Hay quienes inician tempranamente el pololeo, pero, también es “normal” y hasta conveniente que muchos y muchas posterguen este tipo de relación hasta años juveniles posteriores.

No ha de proponerse por tanto el pololeo temprano como el único modelo, ni tampoco estigmatizarlo como una experiencia negativa. El pololeo se diferencia de la amistad porque despierta en la pareja grados crecientes de afectividad y sensualidad avanzando hacia una dimensión de exclusividad e intimidad en la relación, que se expresa visiblemente en contacto físico. Las expresiones físicas en el pololeo van creciendo en la medida que se profundiza la relación y que maduran las personas, y en general corresponden al ámbito de lo privado.

El Colegio es un lugar que posibilita un encuentro amplio con los demás, incluyendo una convivencia entre más grandes y más pequeños. Es entonces un espacio público y múltiple. En general en los espacios públicos regulados y en los lugares de trabajo no se permiten expresiones afectivas propias del ámbito privado o íntimo. Las manifestaciones sensibles en una pareja llaman a la intimidad y exclusividad de a dos, por lo cual al expresarse en un espacio público crean una distancia, y hasta una barrera al encuentro abierto con otras personas.

Normas y Orientaciones

Los estudiantes que inicien y/o mantengan una relación de pololeo, heterosexual, homosexual, lésbica o transgénero, al interior del colegio, deberán dar cumplimiento al siguiente protocolo:

De las Prohibiciones

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se les exige a las parejas de pololos que en los recintos y eventos del Colegio moderen sus expresiones afectivas, por lo tanto, queda prohibido:

- a) Besarse en la boca

- b) Darse abrazos o caricias desmedidas o demasiado efusivas.
- c) Realizar Actos de connotación erótica, tocaciones, etc.
- d) Se prohíbe a éstos estudiantes permanecer en la sala de clases durante los recreos y, asimismo, visitar dependencias aisladas o solitarias del colegio, cuando no sea parte de una actividad de clase, acompañada de un profesor.
- e) Se prohíbe tener contacto sexual o relaciones sexuales de cualquier naturaleza entre los estudiantes en dependencias del colegio, siendo ésta una falta gravísima, por tratarse de menores de edad y de un recinto educativo.
- f) Se prohíbe a la comunidad escolar en general: alumnos, personal docente, asistentes de la educación, personal administrativo, manipuladoras de alimentos, etc., subir imágenes y/o comentarios a las redes sociales, en las que se utilicen contenidos soeces, discriminatorios y/o ofensivos, tanto para la pareja misma, como para otros miembros de la comunidad escolar.
- g) Se prohíbe rayar mobiliario y/o dependencias del colegio con alusiones a la relación que mantienen los estudiantes. La moderación, la sana relación entre lo privado y lo público, la conciencia de estar con otros en un ambiente escolar, el sano pudor, son virtudes que invitamos a aprender a vivir.

Padres y Apoderados:

Con relación a los Pololeos o cualquier otro vínculo emocional o sentimental entre estudiantes del Colegio (o fuera de este), se establece, que debe existir un claro y activo, rol de los padres y apoderados, siendo estos los principales responsables de los compromisos afectivos que generan sus hijos, sin embargo, le corresponde al Colegio, informarles de todos aquellos aspectos asociados a las relaciones personales entre nuestros alumnos que sean observados en las dependencias del colegio. De este modo, los profesores tutores o las autoridades del colegio que correspondan, son los encargados de reportar a los padres y apoderados, de aquellas situaciones que están fuera de las normas y conductas que el Colegio establece en esta materia.

Pedimos a los Padres y Apoderados apoyar esta orientación del Colegio, en diálogo con sus hijos o hijas para que éstos tengan un mayor alcance educativo. Lo más importante es que estos temas se conversen en familia que es el núcleo educativo más importante, buscando un enfoque formativo, sano, respetuoso y positivo que al mismo tiempo modere el comportamiento y lo oriente de acuerdo a la etapa que se vive y a los lugares o contextos donde se está, previniendo situaciones que afecten el proceso formativo esperado para nuestros Estudiantes.

La orientación más fina y personalizada corresponde a los Padres, sobre todo en el inicio de la pubertad y adolescencia. Por ejemplo, a propósito del modo de vestirse para venir al Colegio, o sobre la conveniencia o no de iniciar tempranamente relaciones erotizadas, sobre los contenidos de ciertos programas de TV, sobre temas que circulan en las redes sociales, o sobre prevención del embarazo precoz y enfermedades de transmisión sexual.

En estos temas, Padres y Educadores debemos siempre tener presente la edad, la oportunidad y las circunstancias particulares del propio hijo o hija, o del propio grupo de Estudiantes a nuestro cargo.

El incumplimiento o transgresión de esta norma dará curso a una citación para entrevista con los padres de cada joven. Su reiteración conlleva la aplicación de medidas disciplinarias a los Alumnos.

Profesores, Auxiliares de la Educación, Personal Administrativo, Manipuladoras:

Pedimos a todos llamar la atención a las parejas o personas que trasgredan estas orientaciones y, si lo estiman conveniente, reportar a la Inspectoría.

El Colegio, a través de sus educadores y autoridades, mantendrá un diálogo permanente sobre temas de afectividad y sexualidad con los y las Estudiantes.

De los Procedimientos

Cuando a través de cualquier vía, las autoridades del colegio se den por enteradas del pololeo o de algún tipo de relación sentimental entre sus estudiantes, o cuando la actitud de estos pudiera ser considerada una transgresión a la normativa interna establecida, se procederá de la siguiente manera:

- El incumplimiento o transgresión a la norma dará curso a una citación para entrevista con los padres o apoderados de cada joven.
- Su reiteración conlleva la aplicación de medidas disciplinarias a los Alumnos.
- El Profesor Jefe e Inspectoría, deberán entrevistar a los apoderados de dichos estudiantes, para informar de la situación de sus hijos.
- El Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar deberán entrevistar a los alumnos y de ser necesario el orientador/psicólogo, a fin de guiar su proceso de crecimiento personal y en pareja. Si el caso lo amerita, igual pueden ser citados los apoderados a recibir

De las Sanciones

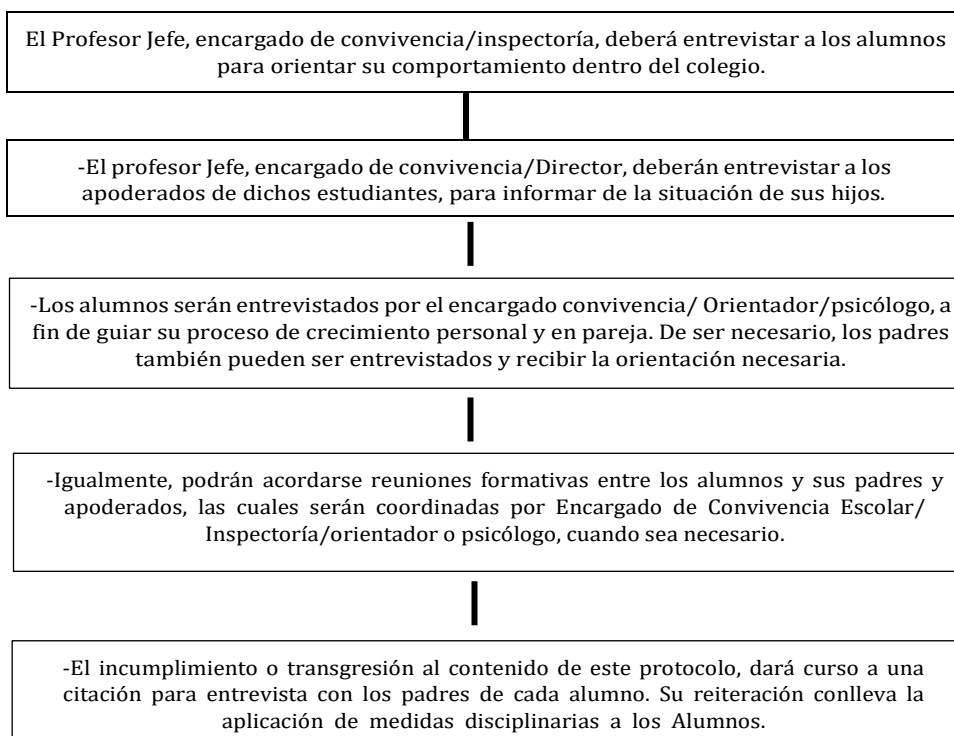
Nuestro Colegio, considera valioso, todos los aspectos de la afectividad humana, como parte integral de ser persona; creemos en el carácter trascendente del amor y valoramos los sentimientos fraternos, reafirmandolos, como característica de nuestra concepción curricular y transversal. Es por ello, que todo tipo de manifestación afectiva debe enmarcarse, dentro de la sana convivencia y el debido respeto, para todos los integrantes de nuestra comunidad.

La vulneración a este Protocolo, por parte de los estudiantes, será tratado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar. Las faltas que en éste no se contemplen, serán abordadas en Consejo de Profesores, cuya resolución quedará a criterio de la Dirección del colegio, siendo atribución del encargado de convivencia escolar/ Inspectoría, informar dicha resolución, tanto a los alumnos, como a sus respectivos padres y/o apoderados.

Las infracciones a la normativa, serán consideradas faltas de carácter grave y gravísima conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno y al contenido de este protocolo, realizándose para tales efectos los procedimientos allí indicados.

Reafirmamos que somos respetuosos de la intimidad y del mundo personal de cada uno de nuestros alumnos, pero también estamos ciertos que es nuestra obligación orientarlos y guiarlos en su crecimiento integral, del mismo modo es claro, que es un deber ineludible de los padres conversar en el seno familiar y establecer los adecuados límites en esta materia, acorde a las disposiciones de la sana convivencia y de la normativa del Colegio.

PROTOCOLO DE POLOLEO O RELACIONES SENTIMENTALES ENTRE ALUMNOS



PROTOCOLO N ° 15.- DE ACTUACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE CURSOS

Presentación

En conformidad con la legislación vigente, el colegio Portal del Sur dicta el presente reglamento para la conformación de cursos, cuya finalidad es normar el procedimiento para la ubicación de los alumnos promovidos, así como para el ingreso de nuevos alumnos, por lo que se busca garantizar el respeto entre los miembros de la comunidad escolar, especialmente al derecho a la educación inclusiva de los niños, niñas y jóvenes, consagrados en el artículo 19, inciso N° 10 de la Constitución. De esta forma, se garantiza el derecho de: "...que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de derechos garantizados en la constitución y demás leyes vigentes y especial, al derecho a la educación". Para ello, esperamos que este reglamento sea un aporte para la buena convivencia en el colegio, pues contiene los principios y fundamentos para la asignación de alumnos y la conformación de los cursos, de acuerdo a la capacidad de las salas disponibles.

Objetivo

El objetivo fundamental del presente protocolo, es que los alumnos asuman con responsabilidad, su rol fundamental en la sala de clases, para que esta funcione de la mejor manera posible, y que el Profesor cumpla con su responsabilidad como facilitador del aprendizaje. Igualmente, garantizar a padres y apoderados, que sus pupilos se desarrollan en un ambiente inclusivo y no discriminatorio.

Actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos y responsabilidades:

Profesor, responsable y mediador de la formación de los estudiantes. La labor del profesor, como mediador de la formación disciplinaria, adquiere un lugar preferente en su quehacer educativo, constituyéndose en modelo de identificación, autoridad e interacción social. Su tarea se centra en: ser mediador, acogedor y facilitador.

Padres y Apoderados, La familia constituye el primer ambiente donde se desarrolla la convivencia, siendo los padres las primeras figuras de autoridad y modelos significativos que guían y orientan el accionar de sus hijos e hijas, con una responsabilidad insustituible.

Considerados como gestores fundamentales de la formación valórica y disciplinaria de sus hijos e hijas. En la medida que los padres, apoderados y el Colegio, promuevan estas mismas actitudes y comportamientos, la formación disciplinaria se consolidará exitosamente.

Los Estudiantes (alumnos), principales actores y beneficiarios del proceso educativo y formativo. Las normas que regulan y favorecen el trabajo escolar y la convivencia, se aplican de acuerdo a la etapa de desarrollo en que se encuentra el estudiante, adhiriendo a los valores que lo sustentan; logra el dominio de sí y se responsabiliza de su comportamiento, reconociendo y asumiendo deberes y derechos propios de la convivencia escolar y social.

Promoción: Situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso.

Alumno Nuevo Ingreso: Alumno matriculado en el colegio por primera vez.

Curso: Se trata de una palabra que hace referencia al periodo de tiempo establecido de forma anual para el dictado de clases en una institución educativa.

DE LA CONFORMACIÓN DE CURSOS

Con el objetivo de fortalecer los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional relacionados con las dimensiones formativas de inclusión y autonomía de los estudiantes, el Colegio Portal del Sur seguirá las modalidades administrativas de incorporación para los estudiantes que ingresan al establecimiento, lo cual generalmente se corresponde con un sistema aleatorio, a través de un sorteo determinándose la cantidad de alumnos por la cantidad y capacidad de salas; este sorteo es organizado por el Departamento de UTP, conjuntamente con el Consejo de Profesores en la etapa de planificación y organización del año escolar.

Es importante señalar, que nuestro colegio, se acoge al contenido de la Ley de Inclusión, la en la cual se elimina la selección de alumnos, pero también establece la prohibición por discriminación a aquellos alumnos que presenten condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, ni por sus condiciones religiosas, culturales, étnicas, de género, nacionalidad, rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio.

Así mismo, y al contrario de otros establecimientos educacionales, nuestro colegio no agrupa a sus alumnos según su rendimiento académico, o agrupamiento por habilidad, lo que es considerado una forma desigual de distribución de los alumnos por cursos, así como la agrupación de alumnos por repitencia en una misma sala.

Nuestra institución educativa considera, que tales prácticas, son segregacionistas y tienen un impacto negativo en el rendimiento, sobre todo en los alumnos menos aventajados, ya que las estadísticas demuestran, que este tipo de instituciones obtienen resultados poco favorables en relación a los colegios que integran a sus alumnos sin menoscabo de una condición o situación particular.

PROTOCOLO N°16.- MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Introducción:

Los establecimientos educacionales, en todos sus espacios y recintos deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza, considerando también la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas. De esta manera en el reglamento interno, se incorporará un protocolo que establezca los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general; procedimientos y medidas orientadas a garantizar un programa de orden y limpieza.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, “los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario”. Del mismo modo, en todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de siniestros con el fin de disminuir la posibilidad de accidentes, controlando los factores de riesgo a través de la inspección las instalaciones.

Obligaciones de los trabajadores, docentes comunidad educativa.

Los trabajadores del establecimiento Educacional, deben considerar a lo menos las siguientes obligaciones:

- El Director del Establecimiento Educacional, se preocupará de mantener las condiciones de seguridad que permitan evitar la ocurrencia de accidentes, asignando responsabilidades a los diferentes niveles de la organización.
- Todos los trabajadores velarán por el mantenimiento y buen estado del Establecimiento Educacional, así como de sus equipos, herramientas e instalaciones en general.
- Los trabajadores deben informar a la dirección de cualquier situación, que a su juicio represente riesgos de accidentes para los funcionarios o escolares del Establecimiento Educacional.
- Será responsabilidad de los trabajadores velar por la seguridad de los escolares dentro del recinto del Establecimiento Educacional.
- Colaborar en la mantención, limpieza y orden del recinto en que trabaja, lugares que deberán encontrarse permanentemente libres de cualquier objeto o líquido que pueda generar riesgos de una caída.
- Participar en Cursos de Capacitación en Prevención de Riesgos, Primeros Auxilios, utilización de herramientas u otro, que las autoridades del establecimiento consideren conveniente para las necesidades de los funcionarios.
- Dar cuenta de inmediato a las autoridades del colegio, de cualquier accidente que ocurra en el Establecimiento Educacional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los trabajadores deben conocer los conceptos básicos de Prevención y Control de Incendios y saber usar los extintores, así como su ubicación en el Establecimiento Educacional.

Medidas orientadas y/o pasos para la ejecución de implementación de orden y limpieza.

Para esto se tomarán algunas medidas que son:

- Contar con personal contratado para la limpieza e higiene del establecimiento.
- Mantener un stock suficiente, de productos para las labores de saneamiento.
- Retirar los residuos diariamente de salas, oficinas, baños, patios y/o espacios del establecimiento en general, y depositarlos en contenedores especiales.
- Ventilación diaria de aulas, oficinas, biblioteca.
- Barrido y limpieza profunda de los accesos, aulas, oficinas, baños, patios, comedor, etc.
- Limpieza de manchas presentes en las mesas y las sillas con productos que tenga propiedades desinfectantes, no tóxicas.
- Las puertas y manillas deben ser constantemente desinfectadas para evitar enfermedades por contacto, se debe prestar especial atención a la hora de ejecutar la higienización.
- Limpieza y desinfección diaria de baños y servicios higiénicos para evitar enfermedades relacionadas y acumulación de agentes patógenos.
- Mantener en las salas de clases, baños, comedores recipientes con alcohol gel para el uso diario los estudiantes y así evitar infecciones.
- Por su parte, el fregado de los suelos se realizará de forma manual, estas tareas tienen que llevarse a cabo a diario para garantizar que el establecimiento, esté en óptimas condiciones higiénicas y la salud de los niños y adolescentes no corran riesgos.

Medidas destinadas a evitar y prevenir presencia de plagas en el establecimiento.

Las instalaciones escolares pueden albergar plagas que son peligrosas para la salud de los miembros de la comunidad educativa. Algunas plagas propagan patógenos dañinos para las personas, es por esta razón que se implementa en el establecimiento educacional las siguientes medidas:

- Mantener un control e inspección habitual de las inmediaciones del establecimiento.
- Preservación de registros con fechas y presentación periódica de informes sobre cada espacio del establecimiento según los requerimientos que sean necesarios.
- Mantener Trampas y cebos para la erradicación de roedores, entregar instrucciones a los estudiantes que no las manipulen.
- Recibir y solicitar educación y aplicación de conocimientos sobre los ciclos de vida de las plagas. • Asegurar la aplicación estratégica de control de plagas.
- Educación del personal escolar, los docentes, profesionales y a los estudiantes sobre los pasos para prevenir plagas.

Información de acciones para la Prevención de plagas.

- Las plagas se ven atraídas por el alimento y agua en ubicaciones confinadas para su uso, mantenerlas limpias y debidamente protegidas.
- Las plagas aumentan en áreas sucias y desordenadas; por lo tanto, los estantes, salas de clases, oficinas, bibliotecas y bodegas deben mantenerse limpias y ordenadas.
- Las áreas cálidas y poco ventiladas como las bodegas, pueden ser foco de plagas.

- Todos los desperdicios deben ser colocados a diario en bolsas de basura en los contenedores dispuestos en las veredas de las calles.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PICE)

1 INTRODUCCIÓN

El **COLEGIO PORTAL DEL SUR**, se encuentra ubicado en la Población Panitao, en la ciudad de Puerto Montt.

Es un edificio de dos pisos, de construcción mixta, donde se desarrolla fundamentalmente el proceso educativo, así como actividades extraescolares, relacionadas con el proceso educativo, estas son lideradas por el cuerpo docente, asistentes de la educación, directivo, padres y apoderados.

El control de cualquier tipo de emergencia es liderado por un **Grupo de Control de Emergencias** (GCE), previamente establecido, conformado por personal administrativo y docente, que, por sus funciones, permanece mayor tiempo en dichas instalaciones.

De producirse una emergencia en el colegio, esta podría afectar a los alumnos, profesores, administrativos y/ o terceros, así como a equipos, instalaciones e infraestructura, si previamente no se han contemplado tales eventos y se han diseñado medidas de prevención, tendientes a evitar la aparición de incidentes, y medidas de protecciones complementarias, encaminadas a minimizar las consecuencias de tales incidentes.

Al conjunto de medidas de prevención y protección implementadas, así como los procedimientos a realizar ante la aparición de un siniestro, normalizados por escrito y difundido a todo el personal involucrado, lo denominamos "**Plan de Emergencia**".

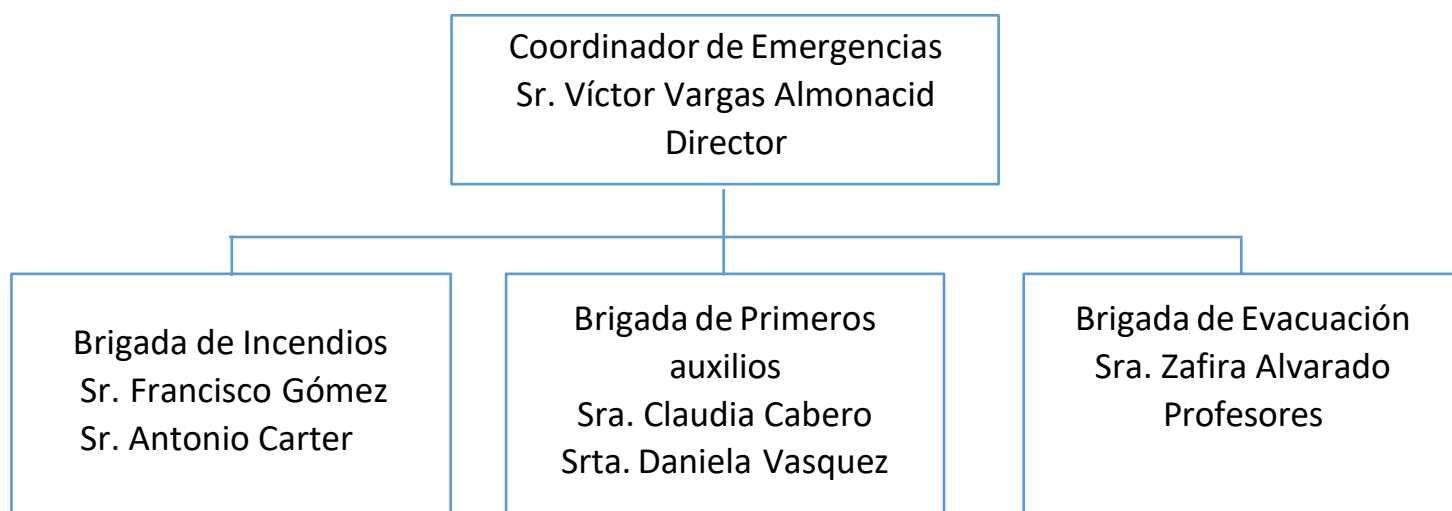
Comunicaciones

Coordinadores de Emergencia

Colegio Portal del Sur	:Fono Fijo N° 652-252579
Sostenedor Sr. Carlos Nenen	:Teléfono N° 992283718
Director Sr. Víctor Vargas	: Teléfono N° 967782280

Entes Externos:

Ambulancia SAMU	:N° 131
Bomberos Sexta compañía	:N° 132 - 65-2252666
Carabineros Panitao	:N° 133 - 65 -2765185 - 97669182
Policia de Investigaciones	:N° 134
Inspección del Trabajo	:065-2253604
Ministerio de Salud	:065-2328150 - 600360777



1 ALCANCE

Crear en el personal docente, asistentes de la educación, administrativos y alumnos del **COLEGIO PORTAL DEL SUR**, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, dando a conocer los riesgos que se originan en determinadas situaciones de emergencia e instruyéndolos como deben actuar ante cada una de ellas, de tal forma de reducir al máximo el daño a las personas, instalaciones y el medio ambiente.

Desarrollar la capacidad operativa de la organización controlando o minimizando los efectos de una emergencia, poniendo en práctica normas y procedimientos para cada situación de emergencia Este plan es aplicable a todo el recinto, transporte de alumnos y personal del **Colegio Portal del Sur**, incluyendo visitas y proveedores de servicios.

2 OBJETIVO

Este Plan de Emergencia tiene como objetivo establecer las acciones a seguir al producirse una emergencia y control de los impactos ambientales y riesgos a la salud de los alumnos y personal y seguridad ocupacional asociados a estas acciones cuando se tiene un escenario que corresponda a:

- Incendios
- Emergencias naturales: Sismos, erupción volcánica, tsunamis.
- Evacuación de lesionados
- Fuga de Gas Licuado
- Accidentes Motorizados
- Asalto

3. RESPONSABILIDADES

- El **Grupo de Control de Emergencias (GCE)** es el responsable del cumplimiento y actualización de este Plan de Seguridad Escolar.

3.1 Organización General

La organización del Plan de Emergencia está a cargo del Grupo de Control de Emergencias (GCE), que tiene la siguiente estructura:

4. TERMINOLOGÍA

- **Peligro:** Fuente o situación con potencial de producir un daño, en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente del lugar de trabajo, o una combinación de estas.
- **Riesgo:** Combinación entre probabilidad y consecuencia de la ocurrencia de un determinado evento peligroso.
- **Emergencia:** Cualquier situación que pueda afectar la integridad física o la vida de las personas, provocar daño a los bienes físicos de la empresa y/ o al medio ambiente.
- **Emergencias Menores:** Son aquellas emergencias relacionadas con amagos de incendio, pequeños derrames de químicos, que pueden ser controlados con los medios y recursos propios.
- **Emergencias Mayores:** Son aquellas emergencias, tales como incendios declarados, derrames químicos en volúmenes superiores a los que el sistema de contención del colegio puede contener, accidentes graves, para cuyo control se requiere medios y auxilio externo.
- **Evacuación:** Acción de desalojar el establecimiento en que se ha declarado alguna emergencia.
- **Salida de Emergencia:** Es un acceso no obstruido que permite acceder a una zona sin riesgo para la vida humana.
- **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia de una emergencia. Pueden ser campanas, timbres u otra señal previamente convenida.
- **Vía de Evacuación:** Camino expedito, continuo y seguro, que desde cualquier punto habitable de un establecimiento conduce a un lugar seguro.
- **Zona de Seguridad:** Lugar de protección seguro para las personas que evacuan un área o un edificio, para protegerse de los efectos de una determinada emergencia.
- **Plan de Emergencia:** Conjunto de actividades y procedimientos tendientes a conservar la vida e integridad física de las personas

mediante su desplazamiento a través y hasta lugares de menor riesgo ante una emergencia.

- **Jefe de Emergencias:** El funcionario con mayor grado jerárquico, de la administración de la Entidad Educativa Alberto Dropellmann, que lidera el Grupo de Control de Emergencias.
- **Grupo de Control de Emergencia (G.C.E.):** Es un grupo jerarquizado, que está compuesto por los funcionarios con mayor grado jerárquico de la administración del colegio y su objetivo es liderar el control de las emergencias que afecten a los alumnos, funcionarios e instalaciones del colegio.
- **Simulacro:** Ejercicio práctico en terreno, que implica el movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible al escenario de la emergencia real. Permite probar la planificación.
- **Extintor:** Recipiente metálico, que contiene un agente extintor de incendio a presión, tal como Polvo Químico Seco, Dióxido de carbono, etc. El que se acciona al abrir una válvula, provocando la salida del agente extintor, a través de una boquilla situada en el extremo de una manguera.
- **Accidente:** acontecimiento o acto no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo causando daño a las personas y/o a la propiedad.
- **Incendio:** Es un fuego descontrolado de grandes proporciones

5 ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Factores que condicionan el plan (peor condición)

Recursos Internos

La brigada de emergencia está compuesta por personal DIRECTIVO, DOCENTES Y AUXILIARES de educación del colegio. En caso de ocurrencia fuera de horas hábiles de trabajo se cuenta con el siguiente personal de refuerzo.

- Sostenedor
- Bomberos
- Carabineros

Recursos materiales disponibles

- Extintores
- Red de Agua
- Botiquín de primeros auxilios
- 1 Frazada
- Colchonetas
- Camilla

Medios de comunicación y transmisión de alarma

- Alarma-sirena
- Campana
- A Viva Voz

Medios Asistenciales (Atención de Accidentados)

Sala primeros auxilios

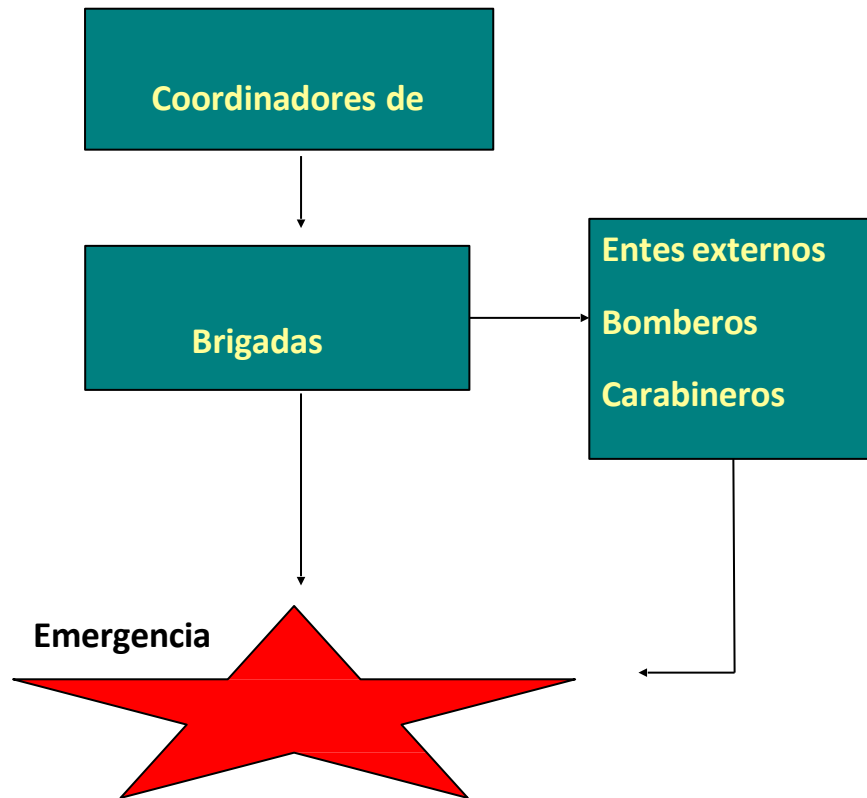
Recursos Externos y Tiempo de Respuesta

Bomberos de Puerto Montt	(20 minutos aprox.)
Carabineros	(5 Minutos)
Ambulancia Hospital	(20 Minutos)

Escenarios Peligrosos

<i>ESCENARIO</i>	<i>RESPUESTA</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Incendios • Sismos • Tsunami • Erupción volcánica • Evacuación de lesionados • Fuga de Gas Licuado • Accidentes Motorizados • Asalto 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Emergencia • Apoyo de entes externos: Bomberos, Ambulancias y Carabineros • Informe a Autoridades • En caso de accidente en el transporte, llamar de inmediato a ambulancia del hospital para los alumnos y Ambulancia Mutua de Seguridad para empleados

5.2 Organización, comunicación y responsabilidades



3. Matriz de cargo y responsabilidades

CARGO	RESPONSABILIDADES
<p>Coordinación General</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concurrir de inmediato a la Emergencia - Asume como Jefe de Emergencia - Establece su puesto de Control y determina las necesidades de ayuda externa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la magnitud de la Emergencia - Organizar el apoyo necesario para el buen desempeño de la brigada, disponiendo de los recursos necesarios - Impartirá las instrucciones a la brigada - Será responsable de las declaraciones públicas si es necesario. - Eliminará la situación de Emergencia cuando la situación que la haya producido este controlada. - Aprobará el informe de emergencia que se
<p>Personal que compone la brigada</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concurrer al lugar para controlar la emergencia tan rápido como sea necesario. - Se pondrán bajo la subordinación del Coordinador de Emergencia. - Ingresaran al lugar amagado en equipo, nunca solos. - Evacuación de heridos - Colabora con los Entes Externos en el control de la
<p>Entes Externo: Bomberos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Concurrer a la Emergencia para dar apoyo de agua o espuma e instrucciones a seguir por el jefe de Emergencia

Ente Externo: Ambulancia	- Concurren al colegio para proveer los primeros auxilios y evacuación de heridos a petición del Coordinador de Emergencia.
Ente Externo: Carabineros	- Concurren a los distintos accesos para realizar control de tránsito y facilitar el ingreso de los vehículos de emergencia al lugar

Secuencia de Actividades

La aprobación y medios para la ejecución de este plan deben ser aportadas por la Coordinación General.

La Coordinación General tiene la responsabilidad de dirigir las acciones antes, durante y después de cada situación de emergencia.

Producida la emergencia la Coordinación General debe ser informada oportunamente de cualquier orden o disposición que adopten las Brigadas de Emergencia.

De producirse una emergencia fuera de los horarios normales de trabajo o en ausencia de la Coordinación General será asumida de inmediato por el docente que subrogue al Director.

5.5 Plan contra Incendios.

Siempre se ha considerado que la mejor forma de combatir un incendio, es tomando primeramente medidas básicas y de sentido común para evitar que éste se produzca, será necesario estar preparado, con personal convenientemente capacitado y entrenado en prevención y combate de incendios, para actuar en la forma correcta que se requiera en la eventualidad de una emergencia de este tipo.

5.6 Cómo Actuar en Caso de Incendio.

Si usted detecta un incendio, como norma general siga el siguiente procedimiento:

- ✓ Conserve la calma, es fundamental para que aprecie correctamente la magnitud del suceso.
- ✓ Combata el fuego con los elementos existentes. Para esto es necesario que conozca anticipadamente la ubicación de los elementos de ataque de incendio (Plano). Habitualmente el primer ataque debe efectuarse con extintores para combatir fuegos de la clase A, B, y C, no tóxico, no corrosivo ni conductor de la electricidad.
- ✓ Dé la alarma a la Dirección del Establecimiento por el medio más expedito a su alcance, indicando el lugar exacto y el tipo de materiales en combustión. Si está acompañado por una persona

responsable, envíe a dar esta información, para que usted asuma la primera acción de combate del fuego.

- ✓ De la orden de evacuar a alumnos y personal hacia la calle Constantino Kochifas. La brigada de emergencia debe poner conos al ingreso y salida de la calle para evitar el tráfico de vehículos.
- ✓ Para el uso del extintor se debe dirigir al lugar amagado, ubíquese a unos tres metros del fuego, si es un lugar abierto, con el viento a su espalda en caso de ser externo, retire el pasador de seguridad, dirija la boquilla de descarga A LA BASE DEL FUEGO, y apriete el disparador en forma intermitente y con movimientos en abanico.
- ✓ Si al combatir el incendio, usted ve que el fuego escapa a su control **RETÍRESE DE INMEDIATO DEL LUGAR.** Ninguna pérdida material, vale una vida humana.

5.7 Medidas de Prevención de Incendios.

La Coordinación General tendrá la responsabilidad de evaluar en cada área los focos potenciales de incendio, riesgos de propagación externa o interna, para administrar las medidas preventivas y correctivas acorde a las necesidades, como pueden ser: Prohibición de fumar en áreas críticas (almacenamiento de combustibles, Gas, cartones u otro material inflamable, etc.), Instalación de un extintor de polvo químico seco A-B-C de 6 kilogramos de capacidad y con su carga de no más de doce meses de vigencia, por cada 100 metros construidos en instalaciones como bodegas, talleres y otras que pudieran existir, aumentando este número cuando los riesgos lo aconsejen.

5.8 Brigadas de Emergencia.

Para enfrentar riesgos de incendio y otras emergencias, se deben constituir una Brigada de Emergencia.

5.9 Brigada Contra Incendio.

Su misión específica consistirá en atacar el siniestro con los medios existentes, hasta la extinción del mismo, o hasta la llegada del Cuerpo de Bomberos si el fuego es de tal magnitud, que exceda la capacidad instalada de elementos contra incendios. En este caso, la brigada debe quedar a las órdenes del oficial a cargo de las unidades bomberiles que concurren.

5.10 Brigada de Salvataje y Primeros Auxilios.

Su misión será prestar el primer socorro y traslado fuera del área siniestrada a los alumnos o personal lesionado como consecuencia de la emergencia. Para esto, se deberá contar, con dos camilleros y con elementos de primeros auxilios. Esta brigada estará a cargo del Personal capacitado en Primeros Auxilios y en su ausencia la Coordinación General.

La sección salvataje de esta brigada estará integrada por personal docente y administrativo, cuyas funciones serán evacuar materiales y documentación clasificada (planos, contratos, documentación pedagógica o confidencial) de acuerdo a las prioridades que debe fijar previamente el Sostenedor. Su misión deberá ser cumplida con calma, claridad y celeridad, evacuando desde el área siniestrada al área de seguridad que haya fijado previamente la Coordinación General. En

todo caso, deberá tenerse presente que esta misión no podrá ser ejecutada si el material o bienes asignados para el salvataje se encuentran ubicados en el sector siniestrado, y su rescate pone en peligro la integridad física de los brigadistas.

5.11 Brigada de Evacuación y Alarmas.

Esta Brigada tiene por misión dar la alarma general por medios sonoros (Botón de pánico, Campana o a viva voz) u otro tipo preestablecido y de difusión general, para alertar a los alumnos y personal del tipo de riesgo que se vive en el momento, y comunicar lo que está ocurriendo al Coordinador General y la necesidad de activar el Plan de Emergencia, siendo los responsables de efectuar la evacuación parcial o total de los alumnos.

5.12 Emergencias por Fuerza Mayor.

Definiremos como emergencias por fuerza mayor, aquellos siniestros ocasionados por fenómenos impredecibles, por causas de la naturaleza, como pueden ser: terremotos, inundaciones, maremotos, etc., para lo cual será función fundamental del Coordinador General estudiar y evaluar previo a la confección de planes y misiones específicas, los siguientes aspectos: ubicación geográfica del Colegio o instalación, topografía del terreno, antecedentes históricos de ocurrencia de siniestros, etc.

Las zonas de Seguridad deberán estar exentas de riesgos de caídas de árboles, cables eléctricos, avalanchas, etc., para evacuar, parcial o totalmente a los alumnos y empleados. **(ZONA DE SEGURIDAD SEÑALADA EN EL PATIO POSTERIOR)**

5.13 Emergencias por Sismos.

Este tipo de emergencia es una de las situaciones más difíciles que deben afrontar los trabajadores y alumnos, por lo cual se requiere que todos actúen con calma y sentido de responsabilidad.

Las acciones a tomar serán las siguientes:

- ✓ Las Brigadas de Salvataje y Primeros Auxilios como la de Evacuación asumen sus responsabilidades inmediatamente. La Brigada de Combate Contra Incendio se reúne en un lugar previamente establecido para apoyar a las Brigadas anteriores, o tomar acción de combate de fuego ante cualquier incendio generado por el sismo.
- ✓ Se deberá guardar la calma, aunque es una reacción instintiva, evite que los trabajadores y alumnos corran o griten. Esto crea un pánico colectivo.
- ✓ Al encontrarse en interiores del edificio, si las condiciones estructurales lo permiten, evite la salida del edificio, ya que vidrios, estucos, techos y otros materiales podrían desprenderse y caer lesionando a alumnos y personal.
- ✓ Se deberá realizar la evacuación hacia las zonas de seguridad, de no ser posible, deberán resguardarse bajo mesas, bajo vigas, o paredes sólidas, debiendo mantenerse alejado de estantes, ventanales, lámparas, cuadros, etc.
- ✓ A los primeros síntomas del sismo (temblores, vibraciones, ruidos subterráneos) deberán abstenerse de usar fósforos u otras fuentes de llama abierta, tanto durante como después del sismo, debiendo

desenergizarse o apagar cualquier artefacto eléctrico o de otro tipo que pueda ocasionar incendio o explosiones. Habitualmente estos riesgos tienen su origen en fugas de gases o inflamables que pueden resultar como producto del sismo.

5.14 Después del Sismo.

Deberán ejecutarse las siguientes acciones mínimas:

- ✓ Verificar el buen funcionamiento de las instalaciones de agua, gas, electricidad, sistemas telefónicos y radiocomunicaciones. Especialmente fugas de agua, gas, corto circuitos, alambres energizados y sin aislación, etc.
- ✓ La partida de primeros auxilios se encargará de prestar atención primaria a las personas que eventualmente se encuentren lesionadas, tanto durante como después de la emergencia.
- ✓ Si las edificaciones estuvieran seriamente dañadas, impedir el ingreso del personal y alumnos, ya que nuevos temblores podrían derrumbarlos.

5.15 Recomendaciones Posteriores a una Emergencia.

Si por efectos de derrumbes, queda personal atrapado, al difundir este Plan, imparta las siguientes instrucciones a seguir por quien pueda ejercer liderazgo durante un atrapamiento:

- ✓ Evaluar la naturaleza de las lesiones propias y de sus acompañantes.
- ✓ Evaluar las condiciones de inseguridad y medidas básicas para minimizarlas, verificar fuentes productoras de incendio que puedan existir.
- ✓ Ante la presencia de fuego declarado trate por todos los medios de abrir o buscar una vía de escape.
- ✓ Ahorre energías.
- ✓ No fume ni permita que otros lo hagan.
- ✓ Trate de comunicarse con el exterior mediante golpes regulares, especialmente sobre cañerías si existen, para indicar su presencia en el lugar.

5.16 Emergencia por accidente de Trayecto

Se entiende por accidente de trayecto el viaje que hace un trabajador o estudiante entre su domicilio y el establecimiento educacional, ya sea caminando o en transporte público o privado. En el caso de accidentes en vehículos que transportan alumnos, el chofer debe llevar la lista de estudiantes con domicilio y número telefónico de sus padres. En caso de que ocurra un accidente y existan alumnos lesionados, se debe llamar de inmediato a carabineros y ambulancia del hospital más cercano. Es responsabilidad del profesor a cargo tener los teléfonos de emergencia. Asimismo, deberá comunicar de inmediato a la dirección del Colegio Portal del Sur.

En el caso de accidentes de trayecto de empleados deben llamar a los teléfonos de emergencia de Mutual de Seguridad o avisar de inmediato a la Dirección del Establecimiento.

5.17 Emergencia por Accidente o cualquier evento que afecte la Salud Escolar

Respecto al Seguro Escolar:

En relación con el Seguro Escolar, el Decreto N° 313, señala que todo alumno accidentado en el Colegio o en el trayecto, debe ser llevado a un Centro de Salud Pública.

En el caso de nuestro Colegio, la primera instancia a la que se debe recurrir es al Centro de Salud, para lo cual el alumno debe ser trasladado de manera Inmediata a dicho centro, quedando bajo la responsabilidad de los responsables de la Salud Pública.

Se deja establecido que el Seguro Escolar No es Válido en servicios de Salud Privada.

El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

- ✓ **Leves:** son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- Los estudiantes serán llevados donde la persona encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo. Si se encuentra en recreo será llevado por un inspector a recibir la ayuda requerida.
- La persona encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- Se registra la atención en el libro de clase y se informa al profesor jefe.

- ✓ **Menos Graves:** son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

- El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata al inspector, para coordinar el traslado del estudiante a la persona encargada de primeros auxilios. En caso que suceda en recreos, el inspector de patio avisará a profesor jefe y Dirección del Establecimiento.
- De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado del estudiante a Inspectoría o Dirección del Establecimiento.
- La persona encargada de prestar los primeros auxilios revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
- Personal de Inspectoría, llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares. En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio, se completará el formulario correspondiente.

- ✓ **Graves:** son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos.

Procedimiento:

El Profesor o Funcionario que toma conocimiento del accidente, asume la responsabilidad de las gestiones siguientes:

- Mantener la calma.
- Extender la correspondiente “Declaración Individual de Accidente Escolar”, llenando el Formulario respectivo con todos los Antecedentes de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha declaración, debe ser extendida en 4 ejemplares y firmada por el Director del Colegio o por quien lo subrogue, y entregada a los padres o familiares del alumno accidentado, para ser llevado al Centro de Salud, volviendo a los Archivos del Colegio Una copia firmada por dicho Centro.
- Dar aviso inmediato a los Padres, dando curso sin esperar la confirmación de ellos a las acciones siguientes.
- En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por docente o persona encargada y con conocimiento de primeros auxilios, apoyado por Encargado Convivencia Escolar.
- Solicitar Ambulancia. En aquellos casos donde no se pueda ubicar la ambulancia, se procede a trasladar al accidentado al Centro de Salud en vehículo particular o por sus padres.
- Avisar de inmediato al Profesor, Director e Inspector o Inspectora más cercano
- Iniciar de inmediato con los primeros auxilios, prestados por algún profesor o profesora que esté capacitado.
- Extender la Correspondiente “Declaración de Accidente Individual”
- Contactar a los Padres o Apoderados y dar aviso de lo sucedido.
- Es responsabilidad de la persona que la Dirección del Colegio designe, acompañar al alumno accidentado al Centro de salud.
- En caso que no sea posible ubicar a los padres, y dependiendo de la gravedad del accidente, el alumno se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular por la persona encargada de primeros auxilios y el inspector del Establecimiento.
- Cuando el traslado al Centro Asistencial se haga en ambulancia, según lo concertado con el seguro escolar, se les avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- La persona responsable por la institución de acompañar el traslado del alumno al servicio de urgencias, debe tratar de tener, toda la Documentación correspondiente.
- Si el Apoderado NO recibe el formato, haciéndose cargo él de las atenciones y cuidados para su hijo, debe dejar constancia escrita de esta situación en el libro de “Atención de Apoderados”.
- Es en el Servicio de Urgencia, y previa información entregada a los padres de las circunstancias en que se produjo el accidente, el lugar donde el Funcionario o Funcionaria Entrega al Niño a sus Padres o Familiar designado por ellos, quedando desde ese momento el Niño bajo La Responsabilidad de sus Padres o Tutores. Hará traspaso a

los padres de la Documentación de Declaración extendida, en caso de no haber sido ya Presentada al Centro de Salud.

- Si el Apoderado desistiera o Renunciará a la Atención del Niño en el Servicio Público, El Colegio en ningún caso se hará responsable de los costos de atención en servicios privados.
- Se deja establecido que cualquiera otra acción que determine el servicio de urgencia en que ha sido atendido al alumno; incluyendo los posibles traslados al Hospital, el cubrir valores de recetas, tratamientos de cualquier especie, exámenes, pasajes de movilización, etc., son de exclusiva responsabilidad del Seguro Escolar. Por lo anterior, se aconseja a los Apoderados o Padres de los Niños, deberán guardar todos los comprobantes de gastos en que puedan haber incurrido, los que serán reembolsados también por el seguro escolar.

5.18 Control y Mantención de los Elementos de Emergencias.

La mantención de los equipos extintores y alarma, alumbrado de emergencia y otros de seguridad que pudieren existir, serán responsabilidad del Coordinador General.

5.19 Recursos Utilizados.

Brigada contra incendio.

Brigada de salvataje y primeros auxilios.

Brigada de evacuación y alarma

5.20 Recurso Humano

Jefes de brigada

Personal entrenado en primeros auxilios.

5.21 Recurso Material

Botiquín de primeros auxilios.

Camillas.

Frazadas.

Equipos contra incendio

5.22 Forma de control

Los resultados de este procedimiento de trabajo se controlan, durante la evaluación de la efectividad de las acciones tomadas (de acuerdo a los resultados obtenidos) y durante las auditorias que se realicen, a través de los formatos establecidos, los que constituyen la evidencia objetiva de la correcta aplicación del procedimiento.

6. Responsabilidades del Colegio Portal del Sur

6.1 De los Sostenedores

- ✓ Garantiza los recursos y crea las condiciones necesarias para la aplicación del procedimiento.
- ✓ Citar y participar en el Consejo de Emergencia
- ✓ Establecer estándares, objetivos y metas generales para el eficiente desarrollo del Plan de Emergencia.
- ✓ Provee los medios necesarios para poner en marcha y mantener vigente el Plan de Emergencia.
- ✓ Aprueba, autoriza y pone en vigencia los distintos procedimientos e instructivos relacionados con la materia.
- ✓ Mide, evalúa y corrige los planes sobre la Organización y actuación en Casos de Emergencia, en base a los resultados obtenidos por las experiencias y simulacros.

6.2 De la Coordinación General.

- ✓ En representación del Sostenedor, garantiza los recursos y las condiciones necesarias para el cumplimiento de este procedimiento en todas las áreas funcionales del Colegio.
- ✓ Es responsable de la preparación de las actividades que establece este plan.
- ✓ Organización del Plan de Emergencia en su área de control.
- ✓ Confección y revisión de los procedimientos e instructivos necesarios sobre esta materia.
- ✓ Programación anual de simulacros, con el objeto de evaluar y controlar la efectividad del Plan.
- ✓ Participa en el Consejo de Emergencia cuando le corresponda.
- ✓ Planifica las actividades Post – Emergencias.
- ✓ Motiva con su participación directa para actuar en estos casos.
- ✓ Deberá hacer un listado de todos los organismos de urgencia.
- ✓ Por cada organismo de urgencia, debe tener claramente identificado sus teléfonos y dirección.
- ✓ Deberá publicar el formulario de teléfonos de emergencia en las siguientes dependencias del Colegio: Oficina Dirección, Sala de Profesores, Diario Mural y cualquier otra dependencia que estime conveniente.
- ✓ Debe conocer el Plan de Emergencia y actuar como Coordinador General

6.3 De los docentes

- ✓ Conocer este procedimiento y actuar como Jefe de Evacuación y Alarmas en una emergencia
- ✓ Debe conocer el Plan de Emergencia, sobre todo en lo que concierne a su desempeño y responsabilidades con los alumnos.
- ✓ Es responsable de dar la instrucción sobre este plan a todos los alumnos a su cargo, preferentemente sobre aquellas materias relativas a la actuación y evacuación de los lugares amagados.
- ✓ Participa activamente en los simulacros que se realicen dentro del establecimiento.
- ✓ Debe mantener una permanente actitud de motivación hacia sus alumnos, para el correcto uso de los equipos de prevención de incendios y de la actuación inmediata que les corresponde, para evitar, reducir o disminuir el agravamiento de estos sucesos.

6.4 De los Trabajadores en general

- ✓ Conocer el plan de emergencia.
- ✓ Participar en las prácticas de simulacros.
- ✓ Evacuar a las áreas de seguridad de acuerdo a instrucciones establecidas en el plan de emergencia
- ✓ Reingresar o se retiran de sus labores según informe del Jefe de Emergencias.

6.5 Registros del Sistema

- ✓ Registro de capacitación.
- ✓ Entrega de documento.
- ✓ Teléfonos de emergencia.
- ✓ Listado de sustancias peligrosas.
- ✓ Organización brigadas.

- ✓ Evaluación de evacuación de personal y alumnos
- ✓ Responsabilidades.

6.6 Actividades para el Plan de Emergencia y Evacuación

- ✓ Designar al encargado y/o comisión, para desarrollar el diagnóstico de la situación de las Instalaciones y plan de emergencia y evacuación.
- ✓ Disponer de recursos humanos, económicos y materiales para implementar el plan de emergencia.
- ✓ Elaborar el plan de emergencia y evacuación.
- ✓ Designar el comité de emergencia.
- ✓ Realizar actividades de entrenamiento para los monitores de emergencias.
- ✓ Formar, capacitar y entrenar las brigadas de emergencias.
- ✓ Realizar actividades de entrenamiento para actuar en casos de emergencia a los trabajadores y alumnos.
- ✓ Capacitar a todos los trabajadores en técnicas de primeros auxilios.
- ✓ Realizar simulacros de evacuación.
- ✓ Realizar ejercicios de coordinación con Bomberos y Carabineros.

6.7 Observaciones Generales

- ✓ Las Señales de Emergencia para el Plan, deben ser establecidas e implementadas en forma específica para este Colegio.

7. TABLA DE REVISIONES

Número De Revisión	Fecha De Última Revisión	Descripción Del Cambio
01	05/03/2024	✓ Actualización integrantes Brigadas
02	05/04/2024	✓ Actualización Teléfonos Emergencia e incorporación accidentes de trayecto

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Analizado Por:
Puesto / Firma

Director

Aprobado Por:
Puesto / Firma

Administrador

ANEXOS

PAUTAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL ANTE UNA EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

INCENDIO

- SI ES POSIBLE, EFECTÚE LA PRIMERA INTERVENCIÓN, CONTROLANDO EL FUEGO (EXTINTORES O RED HÚMEDA (MANGUERAS DE AGUA)
- DE LA ALARMA INMEDIATAMENTE (ALARMA, A VIVA VOZ U OTRO MEDIO)
- AVISE A LA COORDINACION GENERAL DEL COLEGIO.
- CIERRE PUERTAS Y VENTANAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO

SI UD ESCUCHA LA ALARMA, SE RECOMIENDA ACTUAR DE LA SIGUIENTE MANERA

- MANTENGA LA CALMA, EL PÁNICO ES LA PRINCIPAL CAUSA DE VÍCTIMAS.
- INTERRUMPA DE INMEDIATO SUS ACTIVIDADES Y PREPÁRESE PARA EVACUAR EL EDIFICIO, DETENGA ARTEFACTOS Y CORTE FUENTES DE ENERGÍA DE SU ÁREA SI CORRESPONDE
- SIGA LAS RUTAS DE EVACUACIÓN ESTABLECIDAS, QUE CONDUCEN HACIA EL EXTERIOR DEL COLEGIO.
- SI ENCUENTRA, ANCIANOS O VISITAS, LLÉVELO CON USTED.
- SI SE ENCUENTRA EN OTRA DEPENDENCIA, INTÉGRESE A LA EVACUACIÓN DEL SECTOR DONDE SE ENCUENTRA.

DURANTE LA EVACUACIÓN

- PROCEDA EN FORMA RÁPIDA, NO CORRA Y EN SILENCIO.
- FORME A LOS NIÑOS Y AVANCE CON TRANQUILIDAD.
- NO SE DEVUELVA A MENOS QUE RECIBA INSTRUCCIONES.

SI LA EMERGENCIA ES UN INCENDIO Y EL FUEGO IMPIDE SALIR:

- NO ABRA LAS VENTANAS
- NO ABRA LAS PUERTAS ANTES DE TOCARLAS, SI SIENTE CALIENTE, PUEDE HABER LLAMAS AL OTRO LADO.
- DESPLÁCESE GATEANDO, RECIBIRÁ MENOS HUMO.
- PROTEJA SU BOCA Y NARIZ, PREFERENTEMENTE CON UN PAÑO MOJADO.
- EN CASO DE QUEDAR AISLADO, ROMPA LAS VENTANAS Y EVACUE O ACÉRQUESE Y AVISE SU PRESENCIA.

RECOMENDACIONES PARA SISMOS CON CARACTERÍSTICAS DE TERREMOTO**DURANTE EL SISMO**

- MANTENGA LA CALMA, SI ESTÁ DENTRO DEL EDIFICIO COMIENZE LA EVACUACION POR LAS ZONAS ASIGNADAS.
- ALÉJESE DE VENTANAS, MAMPARAS, LÁMPARAS, ESTANTES O ELEMENTOS QUE PUEDAN CAERLE ENCIMA.
- UBÍQUESE FRENTE A MUROS ESTRUCTURALES, PILARES O AL COSTADO DE MUEBLES MACIZOS.
- APAGUE CUALQUIER FUENTE DE CALOR.
- NO USE ESCALERAS
- NO SALGA A LA CALLE, EL MAYOR PELIGRO SE PRESENTA AL SALIR CORRIENDO EN EL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL TERREMOTO.

DESPUES DEL SISMO

- EVALÚE LA SITUACIÓN, PRESTE AYUDA SI ES NECESARIO.
- NO ENCIENDA FÓSFOROS NI ENCENDEDORES, SI NECESITA LUZ, USE SÓLO LINTERNAS. PUEDE HABER ESCAPE DE GAS U OTROS COMBUSTIBLES.
- SI DETECTA DESPERFECTOS, COMUNÍQUELO AL LÍDER DE EVACUACIÓN Y A LA COORDINACION GENERAL.
- NO CAMINE DONDE HAYA VIDRIOS ROTOS O CABLES ELÉCTRICOS, NI TOQUE OBJETOS METÁLICOS EN CONTACTO CON ELLOS.
- NO UTILICE EL TELÉFONO, SE BLOQUEAN LAS LÍNEAS Y NO SERÁ POSIBLE SU USO PARA CASOS DE REAL EMERGENCIA.
- INFUNDA CALMA Y CONFIANZA, NO SE DEJE LLEVAR POR EL PÁNICO.
- PREPÁRESE PARA RÉPLICAS, ES NORMAL QUE DESPUÉS DE UN SISMO FUERTE SE PRODUZCAN.
- PROCEDA A EVACUAR HACIA UNA ZONA DE SEGURIDAD.
- SI PRODUCTO DEL SISMO SE PRODUCE UN AMAGO DE INCENDIO, DEBE PROCEDERSE COMO LO INDICADO EN "CASO DE INCENDIO".

ASALTO

- NO OLVIDE QUE DE SU CALMA DEPENDE LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS.
- TRATE DE MANTENER SIEMPRE LA MENOR CANTIDAD DE DINERO EN EFECTIVO POSIBLE, CUANDO CORRESPONDA LOS VALORES GUÁRDELOS EN UNA CAJA METÁLICA CON LLAVE.
- MANTENGA LA CALMA, NO GRITE.
- NO SEA HÉROE. ES PREFERIBLE PERDER DINERO, A PONER EN PELIGRO LA SEGURIDAD DE UNA PERSONA.
- OBEDEZCA LAS INSTRUCCIONES DEL ASALTANTE.
- OBSERVE LOS RASGOS MÁS DESTACADOS DEL ASALTANTE, ESTATURA, EDAD APROXIMADA, PESO APROXIMADO, CONTEXTURA FÍSICA, COLOR DEL CABELLO, COLOR DE LOS OJOS, FACCIÓNES, VOZ, CICATRICES, VESTIMENTAS, CON EL FIN DE INFORMAR POSTERIORMENTE A LA POLICÍA.
- NO TOQUE NADA EN EL ÁREA DEL ASALTO, PARA OBTENER POSIBLES HUELLAS.
- NO SEA TESTIGO VISIBLE, NO PROPORCIONE INFORMACIÓN A LA PRENSA. HÁGALO SÓLO A CARABINEROS O BIEN A INVESTIGACIONES.

ACCIDENTE DE TRAYECTO

- ABANDONE EL VEHÍCULO COMO SEA POSIBLE, DE LO CONTRARIO SI NO PUEDE PERMANEZCA EN ÉL HASTA QUE LLEGUE AMBULANCIA
- LLAMAR A AMBULANCIA (131) Y CARABINEROS (133)
- COMUNICAR A LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO
- EN EL CASO DE ACCIDENTES CON ALUMNOS, MANTENGA LISTA DE TELÉFONOS Y AVISAR A LOS APODERADOS